

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 025-2020-2-2931-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS**

SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMP – HUANCAMELICA

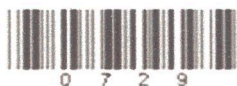
**“EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN
DIRECTA: MEJORAMIENTO DE ESTADIO DEL CENTRO
POBLADO DE OXAPATA – DISTRITO DE SAN PEDRO DE
CORIS – CHURCAMP – HUANCAMELICA – I ETAPA Y
ADICIONALES N°s 1, 2 Y 3”**

**PERÍODO
2 DE AGOSTO DE 2016 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2018**

TOMO I DE III

**HUANCAMELICA – PERÚ
20 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**



000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 025-2020-2-2931-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: “MEJORAMIENTO DE ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE OXAPATA – DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPÁ - HUANCÁVELICA” – I ETAPA Y ADICIONALES N.ºs 1, 2 y 3

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control Específico y alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Comunicación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DE HECHO	5
DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PRESTACIONES ADICIONALES DE MAYORES METRADOS INCUMPLIENDO EL OBJETIVO DE LA OBRA, SUPERO EL PRESUPUESTO PROGRAMADO AL 100%; ADEMÁS, DUPLICARON EL PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL; TAMBIÉN, DAÑARON EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE UBICADO EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN AFECTANDO A LA POBLACIÓN COLINDANTE, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/407940,37.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	74
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	74
V. CONCLUSIONES	74
VI. RECOMENDACIONES	75
VII. APÉNDICES	76

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 025-2020-2-2931-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "MEJORAMIENTO DE ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE OXAPATA – DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMP - HUANCAMELICA" – I ETAPA Y ADICIONALES N.ºs 1, 2 y 3

PERÍODO: 2 DE AGOSTO DE 2016 A 25 DE DICIEMBRE DE 2018.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-2931-2020-005, acreditado mediante oficio n.º 318-2020-OCI/MPCH de 28 de setiembre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

- ✓ Establecer si la ejecución de la obra por administración Directa: "Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata – Distrito de San Pedro de Coris – Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica" – I Etapa y adicionales n.º 1, 2 y 3, se ejecutaron de conformidad al expediente técnico, normativa vigente, obligaciones contractuales y disposiciones internas.

Objetivos específicos:

- ✓ Determinar si la ejecución de la obra, y los adicionales n.ºs 1, 2 y 3, bajo la modalidad de Administración Directa se ejecutó conforme a lo estipulado en los expedientes técnicos, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normas aplicables.
- ✓ Determinar si los pagos efectuados por bienes, servicios y planillas se realizaron de acuerdo a las disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normas aplicables.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La materia del control específico corresponde a hechos con presunta irregularidad en la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, respecto a la ejecución de la obra por administración directa: "Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata – Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica – I etapa y adicionales n.ºs 1, 2 y 3.

Alcance

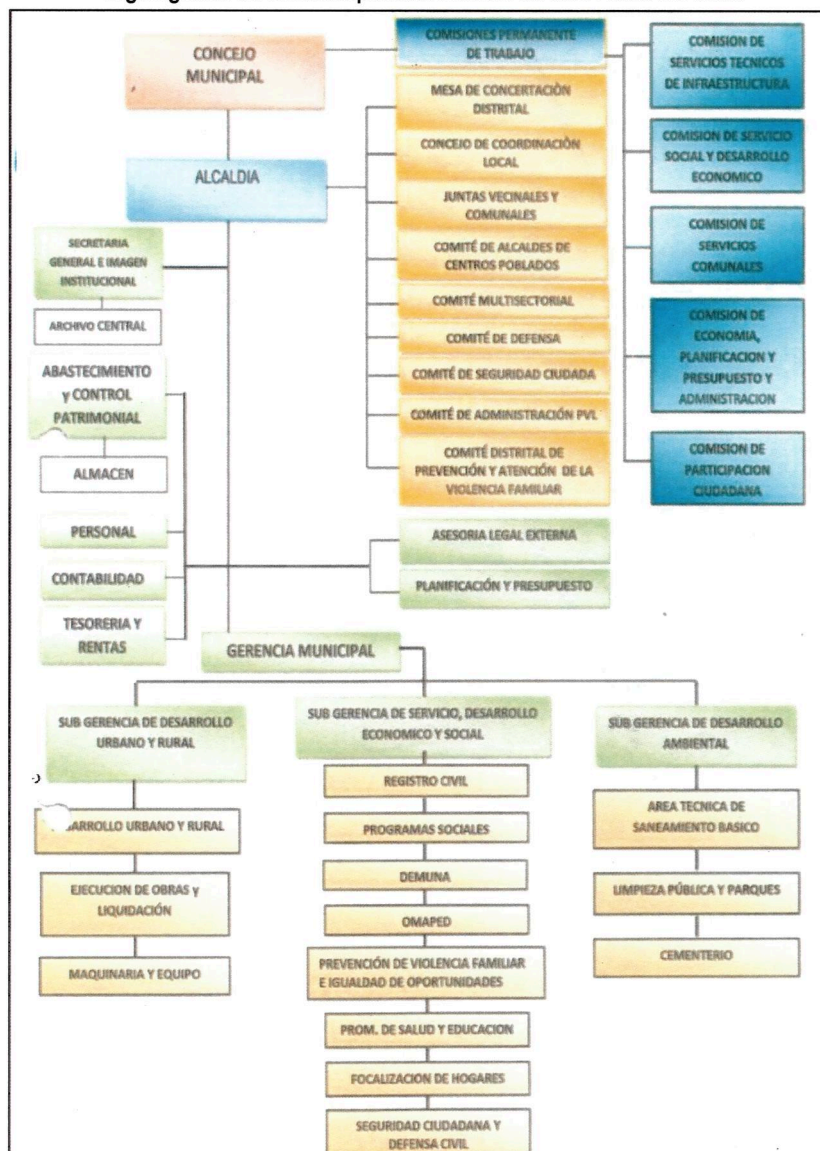
El servicio de control específico comprende el período de 2 de agosto de 2016 al 25 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la entidad:

Gráfico n.º 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris



Fuente: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 005-2015-CM/MDSPC de 7 de abril de 2015.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PRESTACIONES ADICIONALES DE MAYORES METRADOS INCUMPLIENDO EL OBJETIVO DE LA OBRA, SUPERO EL PRESUPUESTO PROGRAMADO AL 100%; ADEMÁS, DUPLICARON EL PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL; TAMBIÉN, DAÑARON EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE UBICADO EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN AFECTANDO A LA POBLACIÓN COLINDANTE, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 407 940,37.

De la revisión y análisis de la documentación relacionada a la Obra: "Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata – Distrito de San Pedro de Coris - Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", en adelante "Obra", se evidenció que el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, inspector, y residente de obra, aprobaron el expediente técnico y los adicionales de Obra n.ºs 1, 2, y 3, respectivamente, ejecutando los componentes de la obra de manera deficiente al advertir que el campo deportivo presenta desniveles de hasta 2.00 m., el sistema de drenaje presenta pendientes negativas al sentido del flujo inicial e inexistencia de tuberías, generando acumulación de aguas en el centro del campo deportivo, y el muro de contención muestra hundimiento como consecuencia de su construcción sin cimiento de concreto y sobre suelo tipo turba; asimismo, el presupuesto inicial de la obra supero al 100% de lo programado, pese a ello se incumplió el objetivo de la obra "Concretar condiciones adecuadas para realizar prácticas deportivas del Centro Poblado de Oxapata".

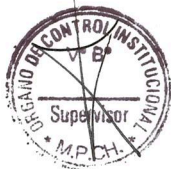
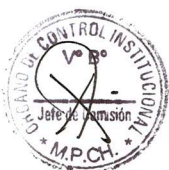
También, se evidencio que el inspector y residente de obra requirieron y otorgaron conformidad para el pago de planillas a personal que presto servicios en otras obras de manera simultánea y el servicio de alquiler de volquete incumpliendo el contrato; además, durante la ejecución de obra el residente de obra laboró en otras obras e instituciones simultáneamente advirtiéndose la falta de dirección técnica y administración de la obra; sumado a ello, durante la ejecución de la obra se afectó el sistema de alcantarillado ubicado en el área de intervención de la Obra, repercutiendo negativamente en la población, ocasionando perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris por **S/ 407 940,37 (Cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta con 37/100 soles)**, detallado a continuación:

Cuadro n.º 1
Cálculo de Perjuicio Económica

Item	Descripción			
		2016	2017	2018
1	Bienes	-	121 729,94	123 263,50
2	Servicios	18 974,11	9 537,00	36 690,82
3	Planillas	-	19 620,00	78 125,00
Total: S/ 407 940,37				

Fuente: Documentos de la obra.
Elaborado: Comisión de Control.

[Handwritten signature]



Incumpliendo lo establecido en los numerales 1, 3, 5 y 9 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de Obras por administración directa; también, los literales a, b, c y d del artículo 5° de la Norma G.010 - Consideraciones Básicas, numeral 3.1 del artículo 3° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones, literal f) del numeral 6 de la Norma OS.060 - Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006; además, el expediente técnico y adicionales de obra n.°s 1, 2 y 3, relacionada al proceso constructivo de la obra.

Los hechos observados se han producido por la actuación negligente del subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, inspector y residente de obra, en el ejercicio de las funciones asignadas por la normativa interna de la entidad y normativa aplicable para el caso concreto, quienes aprobaron y ejecutaron el expediente técnico y prestaciones adicionales de mayores metrados incumpliendo el objetivo de la obra, superando el presupuesto programado al 100%; además, duplicaron el pago de planillas de personal; también, dañaron el sistema de alcantarillado existente ubicado en el área de intervención afectando a la población colindante.

Los hechos evidenciados se desarrollan a continuación:

Antecedentes

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 215-2016-A/MDSPC de 28 de setiembre de 2016 (**Apéndice n.° 4**), el Sr. Meyer Josué Rojas Meza, Alcalde de la entidad, aprobó el expediente técnico de la obra: **"Mejoramiento del estadio del Centro Poblado de Oxapata-Distrito de San Pedro de Coris-Churcampa-Huancavelica"**, bajo el sistema de ejecución de obra por Administración Directa por el presupuesto total de S/ 204 292,46 (Doscientos cuatro mil doscientos noventa y dos con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días, contemplando las siguientes partidas:

Cuadro n.° 2
Partidas del expediente Técnico

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S /	Parcial S /
01	Obras provisionales				2 334,73
01.01	Alquiler de almacén y oficina	Glb	1.00	300,00	300,00
01.02	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias	Glb	1.00	534,73	534,73
01.03	Flete terrestre	Glb	1.00	1 500,00	1 500,00
02	Campo deportivo				105 558,93
02.01	Trabajos preliminares				55 223,25
02.01.01	Limpieza del terreno manual	M2	8,849.88	2,63	23 275,18
02.01.02	Trazo nivel y replanteo	M2	8,849.88	3,61	31 948,07
02.02	Movimientos de tierras				50 335,68
02.02.01	Corte estadio (1.05%)	M3	2,042.00	14,73	30 078,66
02.02.02	Relleno en estadio (1.05%)	M3	1,242.00	16,31	20 257,02
03	Sistema de drenaje pluvial				87 658,78
03.01	Trabajos preliminares				936,00
03.01.01	Limpieza del terreno manual	M2	150.00	2,63	394,50
03.01.02	Trazo nivel y replanteo	M2	150.00	3,61	541,50
03.02	Movimientos de tierras				2 691,15
03.02.01	Excavación de zanja en terreno normal	M3	150.00	15,00	2 250,00
03.02.02	Excavación en terreno normal p/buzón	M3	29.41	15,00	441,15
03.03	Tubería de desagüe				66 784,50
03.03.01	Tubería PVC UF, s-25 4"x6.0m	M	450.00	19,96	8 982,00
03.03.02	Tubería PVC UF, s-25 6"x6.0m	M	750.00	27,79	20 842,50
03.03.03	Tubería PVC UF, s-25 8"x6.0m	M	1,000.00	36,96	36 960,00
03.04	Enrocado				7 632,96
03.04.01	Enrocado para drenaje en zanjas	M3	76.59	99,66	7 632,96

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S /	Parcial S /
03.05	Buzón				9 614,17
03.05.01	Concreto solado e=2" f'c=80 kg/cm2 – en buzón	M3	4.71	326,74	1 538,95
03.05.02	Encofrado y desencofrado metálico p/buzón	M2	20.00	66,13	1 322,60
03.05.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 en buzón	M3	9.32	456,29	4 252,62
03.05.04	Tapa de concreto para buzón	UND.	10.00	250,00	2 500,00
04	Varios				8 740,02
04.01	Aditamentos varios				8 740,02
04.01.01	Arco metálico para futbol t=3"	UND.	2.00	2 024,79	4 049,58
04.01.02	Limpieza final de obra	M2	8,849.88	0,53	4 690,44
Costo directo					204 292,46
Gastos generales					6 395,00
Sub total					210 687,46

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con resolución de alcaldía n.° 215-2016-A/MDSPC de 28 de setiembre de 2016.

Elaborado por: Comisión de Control.

Seguidamente, con Resolución de Alcaldía n.° 232-2016-A/MDSPC de 2 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.° 5**), se designó al Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, como inspector de Obra; del mismo modo, con contrato n.° 289-2016-MDSPC¹ de 9 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.° 6**), se contrató al Ing. Jorge Percy Borja Sánchez como residente de Obra, en adelante "residente", 10 meses antes del inicio la ejecución de la Obra; posterior a ello, mediante cuadernos de obra legalizado por el Juez de Paz de 11 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.° 7**), se registraron anotaciones y ocurrencias por parte del residente e inspector durante el proceso de ejecución de obra, advirtiendo hundimiento y zonas pantanosas desde el inicio de su ejecución como se detalla a continuación:

- Según asiento n.° 1 de 12 de setiembre de 2017 del residente de obra, señaló que se dio inicio a la ejecución del componente 3, sistema de drenaje pluvial, según indicó:

"(...) ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se cumple con el alquiler de almacén y oficina, para el campo deportivo.

Flete terrestre

Limpieza de terreno manual en sistema de drenaje pluvial

Trazo de nivel y replanteo en sistema de drenaje pluvial

Excavación en terreno normal en buzón en sistema de drenaje pluvial. (...)"

- Según asiento n.° 6 del residente de obra de 18 de setiembre de 2017, identificó 4 zonas pantanosas dentro del campo deportivo, evidenciando la necesidad de tratamiento del terreno y muro de contención, señalando:

"(...) OCURRENCIAS:

En campo deportivo hay 04 zonas pantanosas dentro del campo deportivo por lo que se requiere otro tratamiento en el terreno para que no se hunda y también así asegurar una mejor estabilidad, ya que ha una pendiente pronunciada, por tal requiere en el camp deportivo unos muros de refuerzo y así mejorar con rellenos para estabilizar y nivelar. (...)"

- Según asiento n.° 12 de 23 de setiembre de 2017, del residente de obra, continuó ejecutando solo el sistema de drenaje pluvial, a pesar que se identificó zonas pantanosas y hundimientos en el campo deportivo; además, comunicó la necesidad de partidas adicionales y modificaciones, como señala a continuación:

"(...) ACTIVIDADES REALIZADAS

Excavación en terreno normal en buzón en sistema de drenaje pluvial

Colocación de concreto en solado de buzónes

Encofrado y desencofrado metálico para muros y buzónes

Colocado de concreto de f'c=210 kg/cm2 en muros de buzónes



Excavación de zanjas en terreno natural en sistema de drenaje pluvial
Con su instalación de tuberías PVC FG S-25 de 4" x 6.0 m. en sistema de drenaje pluvial
Con su instalación de tuberías PVC FG S-25 de 6" x 6.0 m. en sistema de drenaje pluvial
OCURRENCIAS:

En las zonas pantanosas esta sediendo el terreno por lo que hay vacíos en el gramado con, ichu encima y debajo hay agua lo que tiene una base sólida o fija que establece el suelo, e incluso se rellena y hay deformaciones de zanjas, por tal se hace canales con grabas para así mejorar su filtración y tratar de mejorar en su estabilidad del suelo pero eso implica para en partidas adicionales o modificaciones en el proyecto con mayor incremento en su presupuesto para que el campo deportivo funcione. (...).

- Según asiento n.º 18 de 29 de setiembre de 2017 del residente de obra, señaló que, por la aparición de ojos de agua se viene asentado y variando los niveles de campo deportivo, manifestando, la necesidad de adicionales y según asiento n.º 29 de 10 de octubre de 2017, del residente de obra, identificó la necesidad de la construcción de un muro de contención por los nuevos niveles y mayores rellenos, el cual se solicita la opinión del inspector de obra, señalando:

"(...) OCURRENCIAS

Según niveles sacados requieran muros de contención en la parte baja y así mismo mayores rellenos de lo contemplado en el proyecto que se viene ejecutando, requiere su opinión del inspector de obra. (...).

- Según asiento n.º 41 de 21 de octubre de 2017, del residente la obra, se paraliza la obra por presentarse maquinarias malogradas, más adelante, se reinicia la obra el 4 de enero de 2018, según asiento n.º 43 de 4 de enero de 2018 del residente de obra:

"(...) OCURRENCIAS: Se re-inicia las labores ya que llegan materiales y maquinarias están todas operativas y se trabaja hasta su término (...).

- Según asiento n.º 55 del residente de obra y asiento n.º 56 del inspector de obra de 16 de enero de 2018, se solicita el adicional n.º 1 del muro seco por ser necesario:

"(...) Se comunica la necesidad de realizar un adicional de obra que corresponde al muro de soporte por la parte norte de estadio el cual se notifica al residente como responsable para su elaboración. (...).

Es decir, durante la ejecución de la obra, el residente e inspector de obra, advirtieron la necesidad del adicional n.º 1 por partidas nuevas, por la construcción de un muro de contención.

Formulación de expediente técnico de adicional de obra n.º 1 por partidas nuevas

De los asientos citados, se evidencia que el residente de obra manifestó la necesidad de construir un muro de contención, en ese contexto, el inspector de obra, emitió la carta n.º 002-2018-ING/MAVC/IO de 18 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 8**), solicitando al Ing. Isaac Abregu Tueros en su calidad de consultor su opinión, sobre la formulación del expediente de adicional n.º 1, en atención a ello, con carta n.º 001-2018-ING/IAT/CO de 22 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 9**), indicó: **"(...) viendo la mejora del proyecto y así la estabilidad del relleno proyectado, de lo mencionado refiere a una modificación no sustancial, es entonces que se recomienda a la entidad y/o supervisión y/o inspector elaborar la prestación adicional de obra N° 01 por apreciarse partidas nuevas dentro del proyecto (...).**

En tal sentido, el inspector de obra y a su vez subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante carta n.º 010-2018-ING/MAVC/IO de 22 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 10**), designó al residente de obra como responsable de la elaboración del expediente técnico de adicional de obra n.º 1; por consiguiente, presentó el informe n.º 004-RO-JBS-MDSPC-2018 de 31 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 11**), remitiendo el expediente técnico del adicional de obra n.º 1, para su evaluación y aprobación; seguidamente con informe técnico n.º 008-2018-ING/MAVC/MDSPP/SGODUR de

31 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 12**), el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitió la conformidad al citado expediente y aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 027-2018-MDSPC/A de 31 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 13**), por S/ 81 223,00 (Ochenta y un mil doscientos veinte tres con 00/100), por 60 días calendario, considerando las siguientes partidas:

Cuadro n.º 3
Partidas del expediente técnico de obra n.º 1 por partidas nuevas

Id.	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	Obras provisionales				2 820,04
01.01	Alquiler de almacén y oficina	Glb	1.00	300,00	300,00
01.02	movilización y desmovilización de equipos y maquinarias	Glb	1.00	1 020,04	1 020,04
01.03	Flete terrestre	Glb	1.00	1 500,00	1 500,00
02	Muros de contención				73 353,96
02.01	Trabajos preliminares				1 123,20
02.01.01	Limpieza del terreno manual	M2	180,00	2,63	473,40
02.02.02	Trazo nivel y replanteo	M2	180,00	3,61	649,80
02.02	Movimientos de tierras				1 472,16
02.02.01	Corte en muro de contención	M3	22,70	14,73	334,37
02.02.02	Relleno en muro de contención	M3	69,76	16,31	1 137,79
02.03	Enrocado				70 758,60
02.03.01	Enrocado en muro de contención	M3	710,00	99,66	70 758,60
03	Varios				189,00
03.01	Limpieza final de obra	M2	180,00	1,05	189,00
Costo directo					76 363,00
Gastos generales					4 870,00
Sub total					81 233,00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de alcaldía n.º 027-2018-MDSPC/A.

Elaborado por: Comisión de Control.

Seguidamente, según asiento n.º 71 de 31 enero de 2018 de inspector de obra, señaló la entrega del expediente del adicional n.º 1 por partidas nuevas, para el inicio de su ejecución: "(...) *El día de hoy se le entrego al residente el expediente de adicional N° 1 por partidas nuevas el cual se deberá ejecutar de acuerdo a lo programado así mismo de acuerdo al cronograma se otorga 30 días calendarios de ejecución el cual comprende la construcción de muro seco con piedra con cemento de concreto para todo el tramo proyectado (...)*".

Es así que, el 1 de febrero de 2018, inicia la ejecución del muro seco, señalando que se ejecutó el expediente técnico inicial al 98.02%, quedando pendiente la instalación de los arcos por el 1.98% para cumplir el 100 % del expediente técnico inicial; además, según el asiento n.º 77 de 6 de febrero de 2018, se venía ejecutando el muro de contención y señaló la necesidad de mayores metrados de corte y relleno, ocasionado por los nuevos niveles del muro de contención, señalando: "(...) *OCURRENCIAS: Se requiere mayor altura de muro de contención y sus rellenos en el campo deportivo y asimismo tuberías y cuerpos de buzones, según nuevos niveles por tal se requiere revisar los niveles, alturas de muros de contención y su mayor relleno que requiere para dicho campo deportivo. (...)*".

Siguiendo con la ejecución, según asiento n.º 84 de 13 de febrero de 2018 del residente de obra, señala que se está ejecutando el adicional n.º 1 y se viene solicitando el adicional n.º 2 por ser necesario para cumplir el objetivo de la obra: "(...) *OCURRENCIAS: Se esta ejecutando las partidas del adicional N° 01 y se viene solicitando el adicional N° 02 que es necesario por el departamento de obra por lo que ya se nos alcanzara y así poder cumplir con los objetivos del estadio a la población. (...)*".

Por consiguiente, el inspector de Obra, según asiento n.º 85 de 13 de febrero de 2018, reafirmó la necesidad del adicional n.º 2 por mayores metrados el cual corresponde la colocación de más relleno para alcanzar el nivel del muro programado, indicando: "(...) *Según menciona el residente se*

observa la necesidad de elaborar un adicional de obra N° 02 por mayores metrados el cual corresponde la colocación de mas relleno para alcanzar el muro programado. (...)"

Formulación de expediente técnico de adicional de obra n.º 2

En consideración a las anotaciones en el cuaderno de obra, el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante carta n.º 005-2018-ING/MAVC/IO de 13 de febrero de 2018 (**Apéndice n.º 14**), solicitó la opinión del consultor para poder realizar el adicional de obra n.º 2, como cita a continuación: "(...) *se solicita opinión del consultor para poder realizar el expediente de adicional N° 02 por mayores metrados para poder continuar con el proceso constructivo y así cumplir con las metas proyectadas. (...)*".

Documento atendido, mediante carta n.º 003-2018-ING/IAT/CO de 20 de febrero de 2018 (**Apéndice n.º 15**), del consultor, señalando: "(...) *Por lo tanto viendo la mejora del proyecto y el nivel final proyectado, de lo mencionado refiere a una modificación no sustancial, es entonces que se recomienda a la entidad y/o supervisión y/o inspector elaborar la prestación de adicional de obra N° 02 por apreciarse mayores metrados de corte y relleno dentro del proyecto (...)*".

Seguidamente, el citado subgerente, mediante carta n.º 012-2018-ING/MAVC/IO de 15 de febrero de 2018 (**Apéndice n.º 16**), designó al residente de obra como responsable de la elaboración del expediente de adicional n.º 2 por mayores metrados; posteriormente, mediante el informe n.º 015-RO-JBS-MDSPC-2018 de 19 de marzo de 2018 (**Apéndice n.º 17**), remitió el expediente técnico, para su evaluación y aprobación, por consiguiente, con informe técnico n.º 032-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 20 de marzo 2018 (**Apéndice n.º 18**), el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitió conformidad del expediente y aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 052-2018-MDSPC/A de 22 de marzo de 2018 (**Apéndice n.º 19**), por el monto S/ 88 900,00 (Ochenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles), por el período de 30 días calendarios, considerando las siguientes partidas:

Cuadro n.º 4

Partidas del expediente técnico de adicional de Obra n.º 2

Id.	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	Campo Deportivo				
01.02	Movimientos de Tierras				
01.02.01	Corte de Estadio (1.05%)	M3	915.00	14,73	13,477.95
01.02.02	Relleno de Estadio (1.05%)	M3	3,895.00	16,31	63,527.45
02	Sistema de Drenaje Pluvial				
02.01	Trabajos Preliminares				
02.01.01	Limpieza del Terreno Manual	M2	20.00	2,63	52.60
02.01.02	Trazo Nivel y Replanteo	M2	25.00	3,61	90.25
02.02	movimiento de tierras				
02.02.01	Excavación de Zanja en terreno normal	M3	25.00	15,00	375.00
02.02.02	Excavación en Terreno Normal p/buzón	M3	20.00	15,00	300.00
02.03	Tubería de desagüe				
02.03.02	Tiberias PVC UF, S-25 6" x 6.0 m	M	125.00	27,79	3,473.75
02.04	Enrocado				
02.04.01	Enrocado para drenaje en zanjas	M3	15.00	99,66	1,494.90
02.05	Buzón				
02.05.01	Concreto Solado e=2" f'c= 80kg/cm2 – en buzón	M3	0.25	326,74	81.69
02.05.02	Encofrado y Desencofrado Metálico P/Buzón	M2	2.36	66,13	156.07
02.05.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 EN BUZON	M3	1.25	456,29	570.36
02.05.04	Tapo de concreto para buzón	UND.	1.00	284.98	284.98
Costo directo					83,885.00
Gastos generales					6,015.00
Sub total					88,900.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con resolución de alcaldía n.º 052-2018-MDSPC/A de 22 de marzo de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, según asiento n.º 100 de inspector de obra de 28 de febrero de 2018, indicó que se culminó de ejecutar el adicional n.º 1 y se paraliza la obra por presentar maquinarias malogradas y para aprobar el adicional n.º 2, indicando: "(...) **El día de hoy se paraliza los trabajos en vista que se culmina las metas del adicional n.º 1 lo cual el residente de obra entrego el ex. adicional n.º 2 por mayores metrados y lo cual sera aprobado mediante resolución y posterior su disponibilidad presupuestal para iniciar. (...)**".

Posteriormente, según asiento n.º 101 del residente de obra y asiento n.º 102 de 14 de marzo de 2018 de inspector de obra, inició la ejecución el adicional n.º 2, por mayores metrados, señalando: "(...) **Se reinicio los trabajos correspondientes al adicional N° 02 – así mismo se verifica ingreso de personal se autoriza continuar con lo programado (...)**".

Es así que, se va ejecutando las partidas hasta 11 de mayo de 2018, en el cual se realiza una paralización de obra por presentar maquinarias malogradas, asimismo, según asiento n.º 137 de residente de obra de 12 mayo de 2018, se reinicia la ejecución de la obra, es preciso mencionar, según asiento n.º 138 de inspector de obra de 12 de julio de 2018, se continuó con la ejecución de las partidas de corte y relleno, y la colocación de tuberías en los ojos de agua, señalando: "(...) **OCURRENCIAS: Se re-inicia las labores ya que las maquinarias ya se encuentran operativas Se continua con los trabajos de corte y relleno en estadio y se coloca tubería en ojo de agua nueva se autoriza continuar. (...)**".

Más adelante, según asiento n.º 152 de 24 de julio de 2018 de inspector de obra establece que se debe culminar el adicional n.º 2 para empezar con la ejecución del adicional n.º 3, en vista que se necesita más volúmenes de tierra para el relleno, señalando: "(...) **Se continua con los trabajos de relleno del estadio, asimismo, el residente de obra entrega un expediente de adicional de obra N° 3 por mayores metrado, lo cual se menciona que se tiene esperar a terminar las metas del adicional N° 2 – lo cual en vista que se necesita más volúmenes de tierra se evalua y aprobara según corresponda (...)**".

Seguidamente, según asiento n.º 153 de 25 de julio de 2018 del residente de obra, señala que se requiere más relleno y cortes en el estadio, indicando: "(...) **OCURRENCIAS: Se verifica los niveles y requiere mas relleno y cortes en estadio, ... (...)**".

Además, según el asiento n.º 158 del residente de obra durante la ejecución desde el 31 de julio de 2018, se realiza una paralización por entrar en aniversario el Centro Poblado de Oxapata, el cual se reinicia la ejecución el 9 de agosto de 2018, indicando: "(...) **Se continúan los trabajos adicinal N° 02. (...)**".

Formulación del expediente técnico de adicional de obra n.º 3

En consecuencia, el subgerente de Desarrollo Urbano emitió la carta n.º 009-2018-ING/MAVC/IO de 27 de julio de 2018 (**Apéndice n.º 20**), solicitando la opinión del consultor para poder realizar el expediente de adicional n.º 3 por mayores metrados, por consiguiente, con carta n.º 006-2018-ING/IAT/CO de 31 de julio de 2018 (**Apéndice n.º 21**), el consultor recomienda a la entidad la elaboración del adicional de obra n.º 3 por mayores metrados, tal como se detalla a continuación: "(...) **Por lo tanto viendo la mejora del proyecto y el nivel final proyectado, de lo mencionado refiere a una modificación no sustancial, es entonces que se recomienda a la entidad y/o supervisión y/o inspector elaborar la prestación adicional de obra N° 03 por apreciarse mayores metrados de corte y relleno dentro del proyecto. (...)**".

Es así, que con carta n.º 015-2018-ING/MAVC/IO de 1 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 22**) el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, designó al residente de Obra, como responsable para la elaboración del expediente técnico de adicional n.º 3 por mayores metrados, señalando: "(...)

En tal sentido se designa al residente de obra como responsable para la elaboración del expediente de adicional n° 03 por partidas nuevas (...).

Por consiguiente, mediante informe n° 025-RO-JBS-MDSPC-2018 de 15 de agosto de 2018 (**Apéndice n° 23**), el residente de obra entregó el expediente técnico formulado al subgerente de Desarrollo Urbano para su evaluación y aprobación correspondiente, seguidamente, mediante informe técnico n° 131-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 20 de agosto de 2018 (**Apéndice n° 24**), se aprobó el expediente técnico adicional n° 3; y Resolución de Alcaldía n° 104-2018-MDSPC/A de 22 de agosto de 2018 (**Apéndice n° 25**), con un presupuesto de S/ 65000,00 (Sesenta y cinco mil soles 00/100), por el período de 45 días calendarios, considerando las siguientes partidas.

Cuadro n° 5
Componentes del Adicional n° 3

Id.	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	Campo Deportivo				
01.02	Movimientos de Tierras				
01.02.01	Corte de Estadio (1.05%)	M3	795.00	14,73	11,710.35
01.02.02	Relleno de Estadio (1.05%)	M3	2,720.00	16,31	44,363.20
02	Sistema de Drenaje Pluvial				
02.01	Trabajos Preliminares				
02.01.01	Limpieza del Terreno Manual	M2	10.00	2,63	26.30
02.01.02	Trazo Nivel y Replanteo	M2	15.00	3,61	54.15
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	Excavacion de Zanja en terreno normal	M3	10.00	15,00	150.00
02.02.02	Excavacion en Terreno Normal p/buzon	M3	9.00	15,00	135.00
02.03	TUBERIA DE DESAGUE				
02.03.02	Tubería PVC UF, S-25 6" x 6.0 m	M	56.00	27,79	1,556.24
02.04	ENROCADO				
02.04.01	Enrocado para drenaje en zanjas	M3	12.00	99,66	1,195.92
02.05	Buzón				
02.05.01	Concreto Solado e=2" f'c= 80kg/cm2 – en buzón	M3	0.05	326,74	16.34
02.05.02	Encofrado y Desencofrado Metálico P/Buzón	M2	1.56	66,13	103.16
02.05.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 en buzón	M3	0.89	456,29	406.10
02.05.04	Tapo de concreto para buzón	UND.	1.00	283.24	283.24
Costo directo					60,000.00
Gastos generales					5,000.00
Sub total					65,000.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con resolución de alcaldía n° 104-2018-MDSPC/A.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, se empieza a ejecutar el adicional n° 3, inmediatamente después del adicional n° 2, como lo señala el asiento de cuaderno de obra n° 174-A, de 22 de agosto de 2018 del inspector de obra, indicando: "(...) Se comunica al residente la aprobación del expediente adicional de obra N° 03 por mayores metrados con resolución N° 104-2018-MDSPC/A con fecha 22-08-2018 lo cual se autoriza continuar con los trabajos, con presupuesto del adicional N° 03 para el relleno final del estadio. (...)".

Es así que, según asiento n° 175 de 22 de agosto de 2018 del residente de obra, empieza a ejecutar las partidas de corte y relleno del adicional n° 3, al igual que el sistema de drenaje pluvial, señalando: "(...) ACTIVIDADES REALIZADOS: Corte en estadio (1.05%), Relleno en estaio (1.05%) en zona de drenaje pluvial. Trazo nivel y replanteo en sistema de drenaje pluvial. Excavación de zanja en

terreno normal, Instalación de tubería PVC UF, S-25 6"x6.0 m. ... (...)" "(...) OCURRENCIAS: Se sigan trabajando con adicional N° 03, en las partidas de ejecución.

Después, según asiento n.º 178 del inspector de obra de 24 de agosto de 2018, informó que se paralizó la obra por estar malogradas las maquinarias, y se reinicia las actividades el 7 de setiembre de 2018, según acta de reinicio de labores de obra, señalando: "(...) En el centro poblado de oxapata reunido el ing. Jorge Percy Borja Sanchez residente de obra y el ing. Marco Varillas Castillo en calidad de inspector de obra, para dar reinicio con los trabajos programados según expediente adicional n° 03 ... (...)"

Se continua con la ejecución de las partidas de relleno del adicional n.º 3, hasta el 26 de setiembre de 2018, en la cual según asiento n.º 203 de 26 de setiembre de 2018 del inspector de obra, señala que se va terminando de ejecutar la etapa final, indicando: "(...) se continua con los trabajos de relleno en estadio el cual ya va llegando a su etapa final. (...)"

Finalmente, según asiento n.º 206 del residente de obra de 29 de setiembre de 2018, se informó el terminó de ejecutar la obra señalando que se culminó al 100% los adicionales n.ºs 1, 2 y 3, solo queda pendiente la instalación de los arcos correspondiente el expediente técnico inicial, señalo: "(...)"

- Propuesto inicial de = 210,687.46 soles, pero partida ejecutada. = 206,511.12 soles con porcentaje de 98.02% - falta 02 und. de arcos metálicos en estadio.
- Propuesto adicional con partida nueva = 81,233.01 soles, con porcentaje de 100.00 % - culminado sus partidas.
- Propuesto adicional con mayores metrados 1 = 89,900.00 soles, con porcentaje de 100.00% - culminado sus partidas.
- Propuesto adicional con mayores metrados 2 = 65,000.00 soles, con porcentaje de 100.00% - culminado sus partidas. (...)"

Asimismo, el inspector de obra mediante asiento n.º 207 de 29 de setiembre de 2018, reafirma la culminación de la obra, indicando: "(...) se culmina los trabajos programados según menciona el residente de obra quedando pendiente la adquisición de los arcos metálicos ente por temas presupuestales de la entidad por que dicha partida corresponde a la primera etapa.

Asi mismo cabe mencionar las metas ejecutadas hasta la fecha siendo como sigue:

- Partidas correspondientes a la primera etapa se logro ejecutar 98.02% falta 02 de arco metalico.
- Partidas correspondientes al adicional de obra n° 01 partidas nuevas se logro ejecutar al 100%.
- Partidas correspondientes al adicional n° 02 mayores metrados se logro ejecutar al 100%
- Partidas correspondientes al adicional n° 03 mayores metrados se logro ejecutar al 100%, por lo cual se deja materiales a custodia de la autoridad de oxapata. (...)"

Se advirtió que la obra inició el 12 de setiembre de 2017 hasta el 29 de setiembre de 2018, se ejecutó en un plazo de 382 días calendario e incluyó cinco (5) paralizaciones, ejecutándose tres (3) adicionales de obra, presentándose los siguientes informes mensuales² de los avances físicos valorizados, suscritos por el residente de obra y recepcionado por el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, detallados a continuación:

² Es preciso mencionar, los informes mensuales fueron entregados a la Comisión de Control, mediante carta n.º 001-2019-MSPC/RO-ING-JPBS de 2 de diciembre de 2019 por el Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra; asimismo, mediante Informe n.º 099-2019-MDSPC-SGIDU/EAC de 10 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 102) del Ing. Edwin Araujo Choque, subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano del periodo 2019, señala que en la entidad no se encontró los informes mensuales:

4. Relación de documentación encontrada

4.5. Informes mensuales de avance de obra presentados por el residente de obra y supervisor o inspector de obra.

- No se encontró la documentación solicitada.

Cuadro n.º 6
Avance físico valorizados

Id.	Carta de presentación del residente de obra.	Valorización n.º	Porcentaje de avance físico valorizado.	Comentarios de la Comisión de Control.
1	Carta n.º 01-2017-MSPC/RO-ING-JPBS de 30 de setiembre de 2017. (Apéndice n.º 26)	Valorización n.º 1 de setiembre de 2017.	16.63%	Se valorizo 16.63% del expediente técnico inicial.
2	Carta n.º 02-2017-MSPC/RO-ING-JPBS de 31 de octubre de 2017. (Apéndice n.º 27)	Valorización n.º 2 de octubre de 2017.	Acumulado: 65.60%	Se valorizo hasta 65.6.% del expediente técnico inicial.
3	Carta n.º 03-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 02 de febrero de 2018. (Apéndice n.º 28)	Valorización n.º 3 de enero de 2018.	Acumulado: 98.02%	Se valorizo hasta 98.02% del expediente técnico inicial.
4	Carta n.º 04-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 06 de marzo de 2018. (Apéndice n.º 29)	Valorización n.º 4 de febrero de 2018.	98.02% (expediente Inicial) 97.92% (Adicional n.º 1)	Se valorizo hasta 98.02% del expediente técnico inicial y hasta el 97.92% del adicional n.º 1.
5	Carta n.º 05-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 02 de mayo de 2018. (Apéndice n.º 30)	Valorización n.º 5 de abril de 2018.	98.02 % (expediente inicial) 100 % (Adicional n.º 1) 13.00 % (Adicional n.º 2)	Se valorizo hasta 98.02% del expediente técnico inicial, 100 % del adicional n.º 1 y hasta el 13% del adicional n.º 2.
6	Carta n.º 06-2018-MSPC/RO-ING-JPBS 01 de junio de 2018. (Apéndice n.º 31)	Valorización n.º 6 de mayo de 2018.	98.02 % (expediente inicial) 100 % (Adicional n.º 1) 57.28 % (Adicional n.º 2)	Se valorizo hasta 98.02% del expediente técnico inicial, 100 % el adicional n.º 1 y hasta el 57.28% del adicional n.º 2.
7	Carta n.º 07-2018-MSPC/RO-ING-JPBS 01 de agosto de 2018. (Apéndice n.º 32)	Valorización n.º 7 de julio de 2018.	98.02 % (expediente inicial) 100 % (Adicional n.º 1) 90.05 % (Adicional n.º 2)	Se valorizo hasta 98.02% del expediente técnico inicial, 100 % del adicional n.º 1 y hasta el 90.05% del adicional n.º 2.
8	Carta n.º 08-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 03 de setiembre de 2018. (Apéndice n.º 33)	Valorización n.º 8 de agosto de 2018.	98.02 % (expediente inicial) 100 % (Adicional n.º 1) 100 % (Adicional n.º 2) 51.07% (Adicional n.º 3)	Se valorizo hasta 98.02% del expediente técnico inicial, 100 % del adicional n.º 1, 100% del adicional n.º 2 y 51.07 % del Adicional n.º 3.
9	Carta n.º 09-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 29 de setiembre de 2018. (Apéndice n.º 34)	Valorización n.º 9 de setiembre de 2018.	98.02 % (expediente inicial) 100 % (Adicional n.º 1) 100 % (Adicional n.º 2) 100% (Adicional n.º 3)	Se valorizo hasta 98.02% del expediente técnico inicial, 100 % del adicional n.º 1, 100% del adicional n.º 2 y 100 % del Adicional n.º 3.

Fuente: Acervo documental proporcionado por terceros.

Elaborado por: Comisión de Control.

1. Deficiente ejecución del expediente técnico inicial y adicionales n.ºs 1, 2 y 3, generó el incumplimiento del objetivo de la obra.

Teniendo en consideración, el acta de corte de avance obra de 5 de octubre de 2018 (Apéndice n.º 35), en cuyo contenido se establece que se terminó de ejecutar las partidas del expediente técnico y los adicionales n.ºs 1, 2 y 3 al 100 % y solo quedó pendiente la instalación de dos (2) arcos metálicos, detallando lo siguiente: "(...) Fecha de corte de obra: 29 setiembre 2018 – paralización de obra (...)", "(...) Verificando la documentación técnica respectiva, en lo que se ha cumplido con ejecutar hasta la fecha y detalle:

- 1.- Partidas ejecutadas de la primera etapa (no terminada), con 98.02%, saldo 1.98%, por falta de la instalación de arcos metálicos, en su instalación en obra, debiendo de primero hacer los adicionales y ultimo colocar en obra, los arcos metálicos.

- 2.- Partidas ejecutadas adicional n° 01 (terminada) – siendo partidas nuevas, con 100.00% de avance de obra.
3.- Partidas ejecutadas adicional n° 02 (terminada) – siendo mayores metrados, con 100.00% de avance de obra.
4.- Partidas ejecutadas adicional n.° 03 (terminada) – siendo mayores metrados, con 100.00% de avance de obra. (...)."

En ese sentido, el especialista en ingeniería civil de la comisión de control efectuó una visita de inspección física, estudios técnicos complementarios a la obra, establecidos en el informe técnico n.°01-2020-CG/GRHC-MPCH-HJPO de 5 de octubre (**Apéndice n.° 36**), advirtiéndose deficiencias técnicas en la ejecución de la obra.

Componente 3- Sistema de drenaje pluvial inoperativo

De conformidad al expediente técnico aprobado (**Ver Apéndice n.° 4**), sistema de drenaje pluvial está conformado por las siguientes partidas, cuya función es recolectar, transportar y evacuar el flujo del agua fuera del área de intervención:

Cuadro n.° 7
Partidas del expediente técnico - I etapa

Id.	Descripción	Und.	Metrado
03	Sistema de drenaje pluvial		
03.01	Trabajos preliminares		
03.01.01	Limpieza del terreno manual	m2	150.00
03.01.02	Trazo nivel y replanteo	m2	150.00
03.02	Movimientos de tierras		
03.02.01	Excavación de zanja en terreno normal	m3	150.00
03.02.02	Excavación en terreno normal p/buzón	m3	29.41
03.03	Tubería de desagüe		
03.03.01	Tubería PVC uf, s-25 4"x6.0m	m	450.00
03.03.02	Tubería PVC uf, s-25 6"x6.0m	m	750.00
03.03.03	Tubería PVC uf, s-25 8"x6.0m	m	1,000.00
03.04	Enrocado		
03.04.01	Enrocado para drenaje en zanjas	m3	76.59
03.05	Buzón		
03.05.01	Concreto solado e=2" f'c=80 kg/cm2 – en buzón	m3	4.71
03.05.02	Encofrado y desencofrado metálico p/buzón	m2	20.00
03.05.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 en buzón	m3	9.32
03.05.04	Tapa de concreto para buzón	und.	10.00

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con resolución de alcaldía n.° 215-2016-A/MDSPC.

Elaborado por: Comisión de Control.

Además, en los adicionales n.°s 2 y 3 (**Ver Apéndices n.°s 19 y 25**), también señala las mismas partidas, a causa de los nuevos niveles de campo deportivo, cuya función sigue siendo la misma, por el contrario, solo vario el metrado, como se muestra a continuación:



Cuadro n.º 8
Partidas del Adicionales de Obra n.ºs 2 y 3

Id.	Descripción	Und.	Adicional n.º 2	Adicional n.º 3
			Metrado	Metrado
02	Sistema de Drenaje Pluvial			
02.01	Trabajos Preliminares			
02.01.01	Limpieza del Terreno Manual	M2	20.00	10.00
02.01.02	Trazo Nivel y Replanteo	M2	25.00	15.00
02.02	Movimiento de tierras			
02.02.01	Excavación de Zanja en terreno normal	M3	25.00	10.00
02.02.02	Excavación en Terreno Normal p/buzón	M3	20.00	9.00
02.03	Tubería de desagüe			
02.03.02	Tubería PVC UF, S-25 6" x 6.0 m	M	125.00	56.00
02.04	Enrocado			
02.04.01	Enrocado para drenaje en zanjas	M3	15.00	12.00
02.05	Buzón			
02.05.01	Concreto Solado e=2" f'c= 80kg/cm2 – en buzón	M3	0.25	0.05
02.05.02	Encofrado y Desencofrado Metálico P/Buzón	M2	2.36	1.56
02.05.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 EN BUZON	M3	1.25	0.89
02.05.04	Tapo de concreto para buzón	UND.	1.00	1.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con resolución de alcaldía n.ºs 052 y 104-2018-MDSPC/A.

Elaborado por: Comisión de Control.

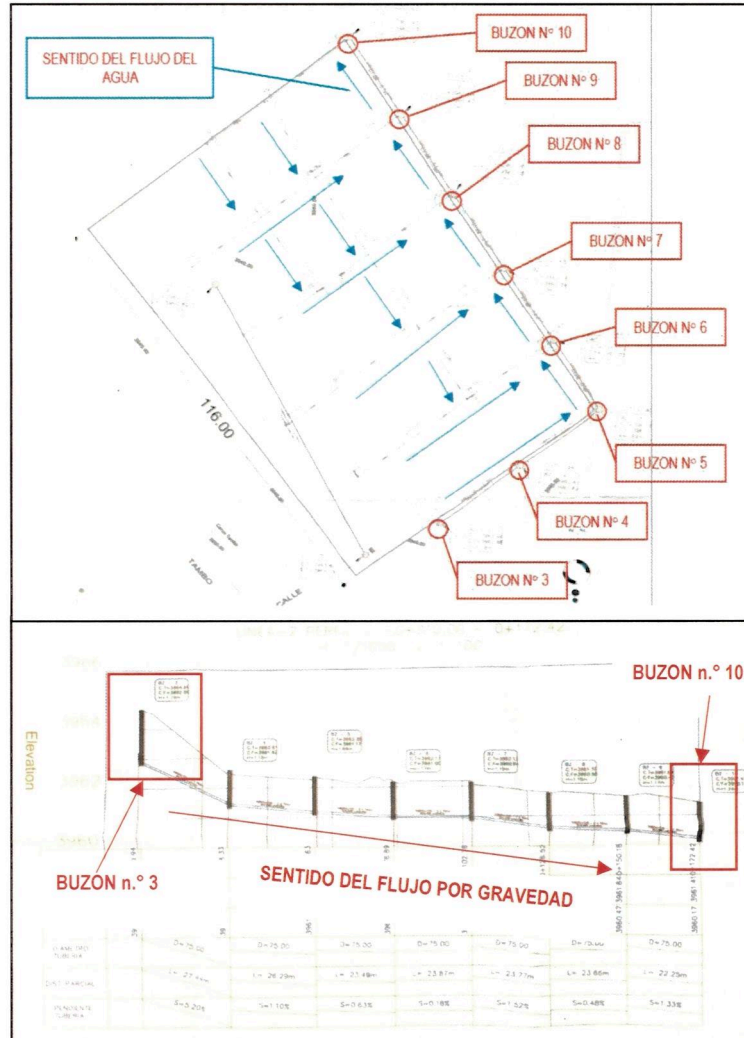
En ese sentido, del expediente técnico y adicionales n.ºs 2 y 3, se verifico la existencia de diez (10) buzones en el área del campo deportivo de los cuales dos (2) forman parte del sistema de alcantarillado público, mientras que los otros ocho (8) fueron construidos para el sistema de drenaje pluvial, evidenciando el especialista de la comisión de control³ que **el sistema de drenaje no funciona**, al advertir el estancamiento de agua en los buzones y las líneas colectoras que trabajan en sentido inverso al planteamiento inicial; del mismo modo, los ocho (8) buzones encontrados cinco (5) se encontraron enterrados a profundidades entre 20 c.m. hasta un 1 m. y dos (2) colmatados con piedras, situación que adicionalmente dificulta su ventilación, operación y mantenimiento.

Precisando lo anterior, la función del sistema de drenaje pluvial planteado del expediente técnico, es transportar las aguas recolectadas desde el buzón n.º 3 hasta el buzón n.º 10, generando un circuito en serie, dependiendo de la contribución de buzón anterior y su red de drenaje (tubería perforada), como se muestra a continuación:



³ Ing. Harold Jersy Perales Olivera, mediante informe técnico n.º 01-2020-CG/GRHC-MPCH-HJPO de 5 de octubre de 2020.

Gráfico n.º 2
Sistema de drenaje pluvial del expediente técnico



Fuente: Expediente técnico inicial aprobado con resolución de alcaldía n.º 215-2016-A/MDSPC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, se realizó la inspección técnica⁴ de los buzones, tubería perforada de PVC ejecutadas, identificándose que se construyó los buzones, sin ceñirse al expediente técnico aprobado y deficiente control de calidad⁵ en el tendido de las tuberías, y calidad del concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de los buzones, vulnerando el expediente técnico y normativa vigente, como se detalla a continuación:

⁴ Acta de Inspección n.º 11-2020-OC/MPCH de 14 de agosto de 2020. (Apéndice n.º 103).

⁵ Con carta n.º 001-2019-MSPC/RO-ING-JPBS de 2 de diciembre de 2019, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra, remite a la comisión de control documentación solicitada, el cual, no se evidencia certificados de control de calidad de concreto y certificado de calidad de tuberías. (Apéndice n.º 102).

Cuadro n.º 9
Expediente técnico comparado con lo ejecutado

Id.	Expediente técnico, según plano: Sistema de drenaje pluvial, Lamina: SD-01		Ejecutado		Comentario de Comisión de Control.
	Buzón n.º	Altura (m)		Altura (m)	
1	3	1.78		1.29	Se evidencia un buzón de una altura de 1.29 m., ingresa al buzón una tubería perforada de 6" (160 mm), con orificio de 1.5 cm. de diámetro, espaciados 0.10 m., existiendo una canaleta a media caña de 6" en el interior, ejecutado incumpliendo el expediente técnico aprobado.
2	4	1.19		1.65	Se evidencia un buzón de 1.65 m. de altura, con presencia de agua a un nivel de 0.21 m. del fondo, además, presenta una pendiente negativa con respecto al sentido del flujo inicial, en el interior se encuentra una canaleta a media caña de 6", ejecutado incumpliendo el expediente técnico.
3	5	1.69		1.95	Se evidencia un buzón de 1.95 m. de altura, asimismo, una canaleta a media caña de 6", ingresa al buzón una tubería perforada de 6" (160 mm), con orificio de 1.5 cm. de diámetro, espaciados 0.10 m., ejecutado incumpliendo el expediente técnico.
4	6	1.17		1.69	Se evidencia un buzón enterrado 0.22 m., tiene una altura de 1.69 m., asimismo se presenta un estancamiento de agua en el interior de una altura de 0.35 m., y una canaleta a media caña de 8", ingresa una tubería perforada de 6" (160 mm) con orificios de 1.5 cm. de diámetro espaciados 0.10 m., ejecutado incumpliendo el expediente técnico.
5	7	1.19		1.34	Se evidencia un buzón de 1.34 de altura, con una media caña de 8" y una tubería perforada de la red de drenaje de 6", asimismo, se evidencia un desnivel de la tubería perforada de 6 cm. en dirección al campo deportivo, es decir, el agua que transcurre a la red de drenaje, ejecutado incumpliendo el expediente técnico.



Id.	Expediente técnico, según plano: Sistema de drenaje pluvial, Lamina: SD-01		Ejecutado		Comentario de Comisión de Control.
	Buzón n.º	Altura (m)		Altura (m)	
6	8	1.18		1.33	Se evidencia un buzón enterrado 1.00 m., asimismo, se realizó la limpieza evidenciando que se encuentra colmatado de piedras y arenas, posterior a la limpieza se identificó una altura de 1.33 m. de altura de buzón, tiene una canaleta a media caña de 8" , y una tubería perforada de 6" fractura y con relleno de piedras, ejecutado incumpliendo el expediente técnico
7	9	1.17		1.32	Se evidencia un buzón enterrado 0.80 m., además, tiene una altura de 1.32 m., el cual contiene una canaleta media caña de 8" , en el interior del buzón, asimismo, no presente tubería perforada del sistema de drenaje, diferente al expediente técnico, ejecutado incumpliendo el expediente técnico.
8	10	1.24		1.39	Se evidencia un buzón enterrado 1.00 m., tiene una altura de 1.39 m., en el interior una canaleta media caña de 8" , y una tubería de salida de 8" , además, ingresa una tubería perforada de 6" fractura colmatada de piedras., ejecutado incumpliendo el expediente técnico.

Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto.

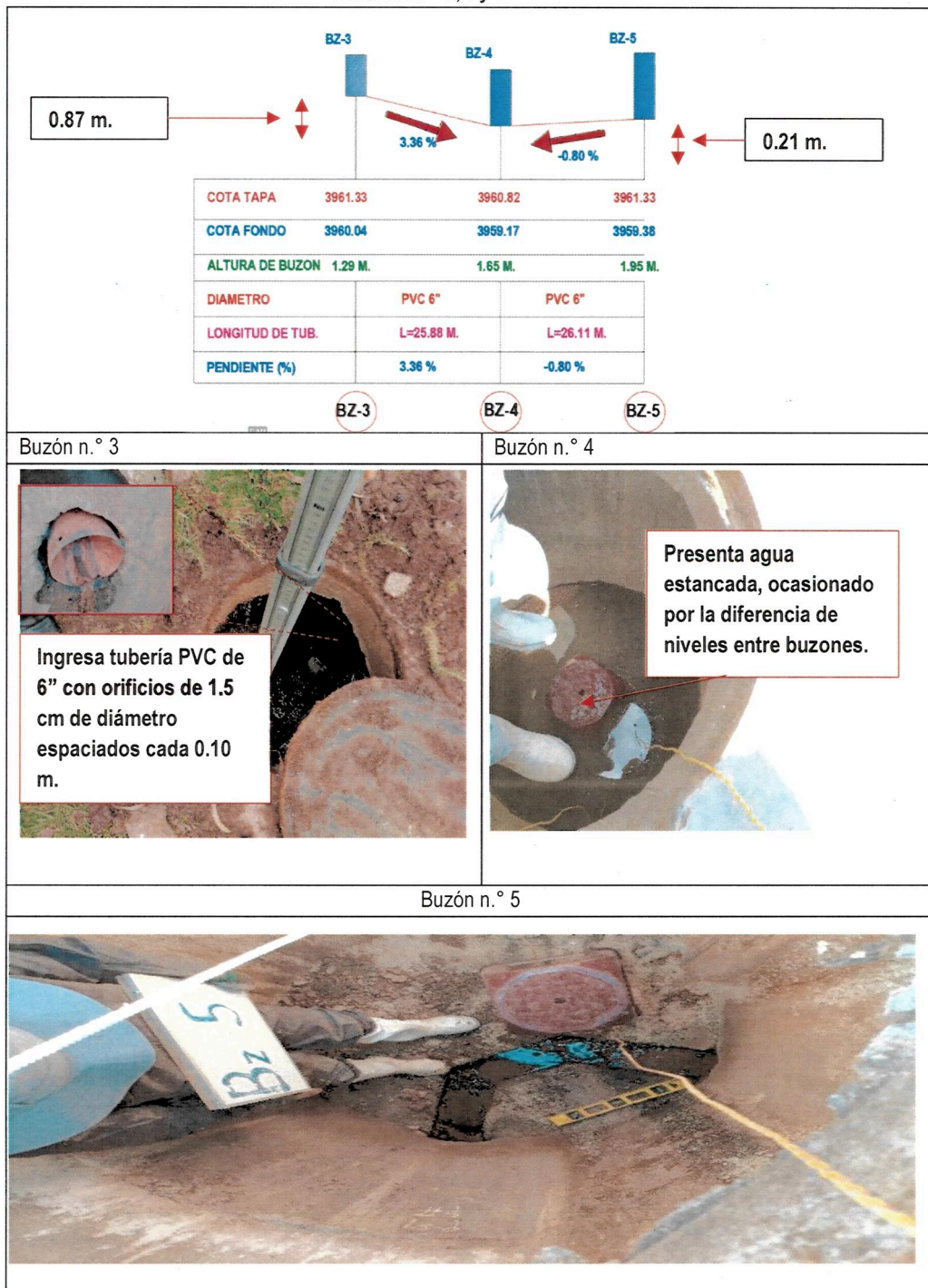
Elaborado: Comisión de Control.

Por tal razón, la comisión de control realizó el levantamiento topográfico⁶, evidenciando que el fondo del buzón n.º 4, está a 0.87 m. por debajo del buzón n.º 3⁷ y 0.21 m. por debajo del buzón n.º 5, presentando una pendiente negativa al sentido del flujo, conectados por una **tubería de 6"** (160 mm.); además, presenta acumulación de agua en el buzón central (n.º 4); estando por debajo de los fondos de los otros buzones adjuntos, mayor al diámetro de la tubería de 6" (160 mm) que pasa por los buzones, creando un sello de agua, manteniendo un nivel constante, puesto que, el agua evacua por los orificios de la tubería perforada, como se muestra a continuación:

⁶ Uso de estación total topcon ES-105, nivel de ingeniero.

⁷ El buzón n.º 3, presenta una tubería PVC perforada de 6", con orificios de 1.5 cm. de diámetro espaciados 0.10 m.

Gráfico n.º 3
Buzones n.º 3, 4 y 5

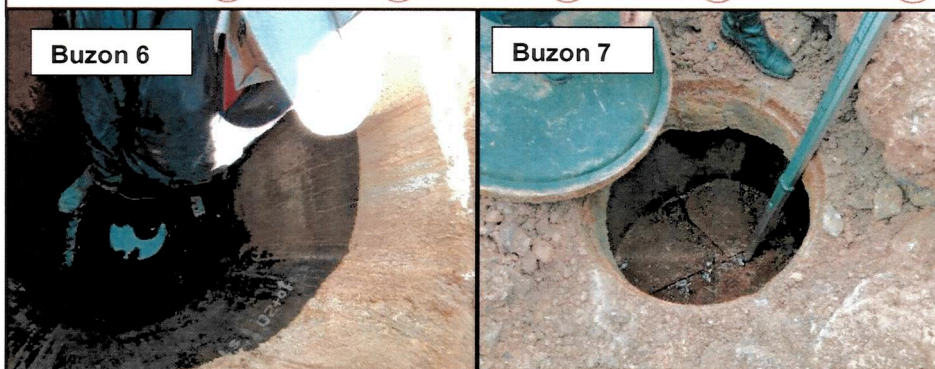
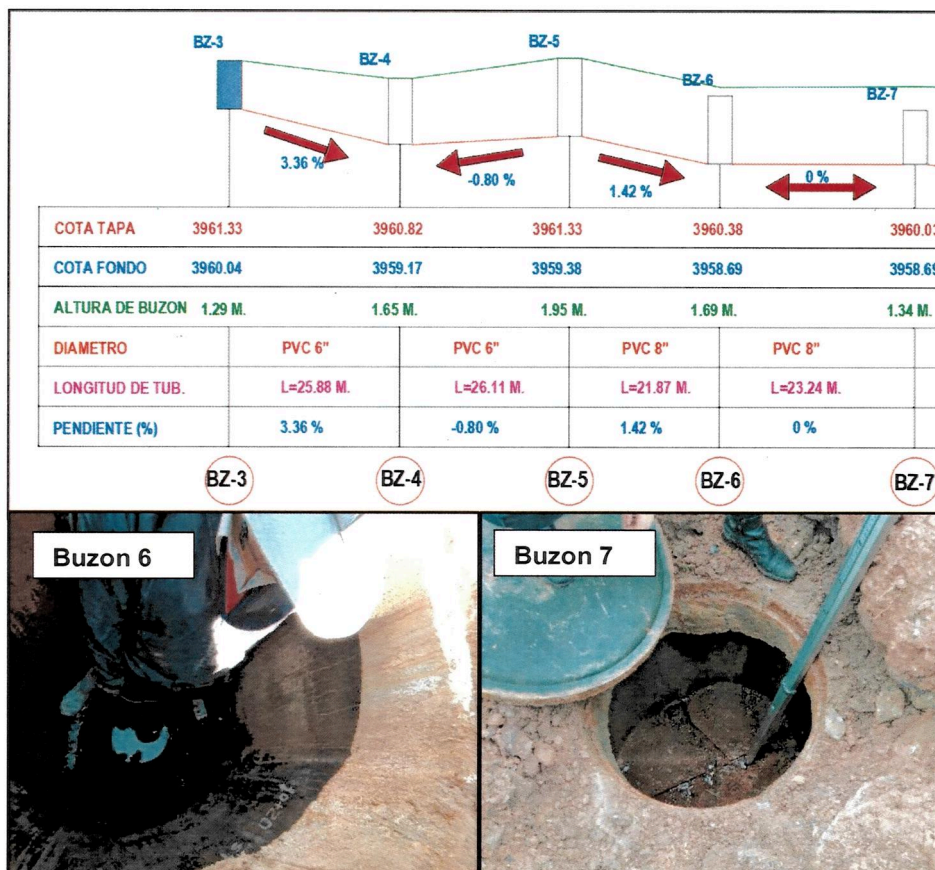


Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto.
Elaborado por: Comisión de Control.

En relación al buzón n.º 5, ingresa una tubería perforada de PVC de 6" (160 mm), transportando agua hacia el buzón n.º 6, identificando que la tubería entre los buzones n.º 5 y 6 se encuentra

fractura; del mismo modo, el fondo de los buzones n.ºs 6 y 7 se encuentran al mismo nivel, generando estancamiento en el buzón n.º 6, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 4
Buzones n.ºs 5, 6 y 7



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Seguidamente, se realizó excavaciones en dirección a la tubería perforada de la red del sistema drenaje pluvial, evidenciando que el fondo de la tubería perforada de 6" que ingresa al buzón n.º 6, tiene un desnivel de 0.25 m. con respecto al fondo del buzón, teniendo una pendiente en dirección al campo deportivo, y la tubería perforada asentado sobre suelo tipo turba y relleno los primeros 0.30 m. con el mismo material, no presentando material filtrante (enrocado para drenaje en zanja o grava), relleno con tierra con presencia de rocas de hasta 0.30 m. como se muestra a continuación:



Gráfico n.º 5
Tubería perforada del buzón n.º 6



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Incumpliendo los componentes y funciones del sistema de drenaje pluvial del expediente técnico, y lo establecido en la Norma OS. 060 Drenaje Pluvial Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, que señala:

“3.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL. - Conjunto de alcantarillas que transportan aguas de lluvia.

3.7 BUZÓN. - Estructura de forma cilíndrica generalmente de 1.20m de diámetro. Son construidos en mampostería o con elementos de concreto, prefabricados o contruidos en el sitio, puede tener recubrimiento de material plástico o no, en la base del cilindro se hace una sección semicircular la cual es encargada de hacer la transición entre un colector y otro. Se usan al inicio de la red, en las intersecciones, cambios de dirección, cambios de diámetro, cambios de pendiente, su separación es función del diámetro de los conductos y tiene la finalidad de facilitar las labores de inspección, limpieza y mantenimiento general de las tuberías, así como proveer una adecuada ventilación. En la superficie tiene una tapa de 60 cm de diámetro con orificios de ventilación.

3.19 DREN. - Zanja o tubería con que se efectúa el drenaje.

3.20 DRENAJE. - Retirar del terreno el exceso de agua no utilizable.

3.23 DRENAJE URBANO MENOR. - Sistema de alcantarillado pluvial que evacua caudales que se presentan con una frecuencia de 2 a 10 años.

3.29 FILTRO. - Material natural o artificial colocado para impedir la migración de los finos que pueden llegar a obturar los conductos, pero que a la vez permiten el paso del agua en exceso para ser evacuada por los conductos.

3.39 PENDIENTE LONGITUDINAL. - Es la inclinación que tiene el conducto con respecto a su eje longitudinal.

3.40 PENDIENTE TRANSVERSAL. - Es la inclinación que tiene el conducto en un plano perpendicular a su eje longitudinal.

3.48 REGISTRO. - Estructura subterránea que permite el acceso desde la superficie a un conducto subterráneo continuo con el objeto de revisarlo, conservarlo o repararlo.

3.54 TUBERÍAS RANURADAS. - Tuberías de metal con aberturas en la parte superior para permitir la entrada de las aguas pluviales.

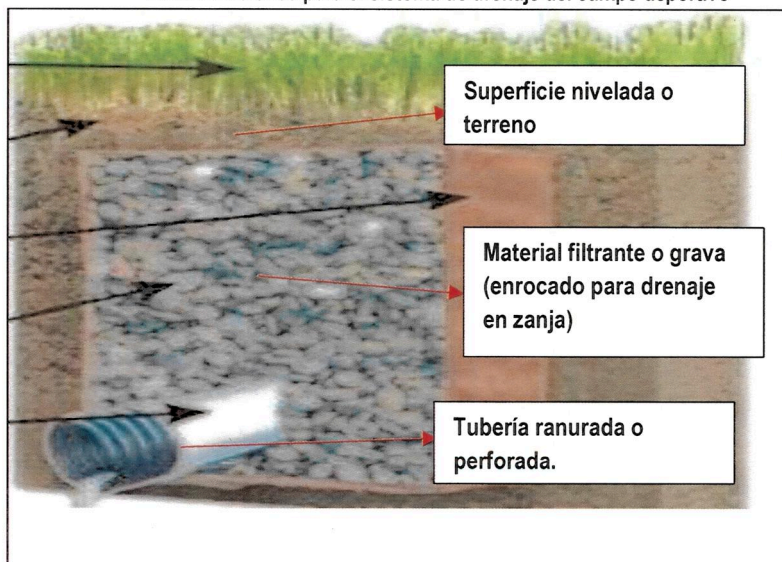
3.55 VELOCIDAD DE AUTOLIMPIEZA. - Velocidad de flujo mínima requerida que garantiza el arrastre hidráulico de los materiales sólidos en los conductos evitando su sedimentación.”



En ese sentido, según el expediente técnico y adicionales n.ºs 2 y 3, para que se genere condiciones apropiadas para la recolección y transporte de aguas de lluvias, sobre la tubería perforada debería existir material filtrante (enrocado para drenaje en zanja o grava), que permita el paso del agua hacia la tubería perforada, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 6

Consideraciones para el sistema de drenaje del campo deportivo



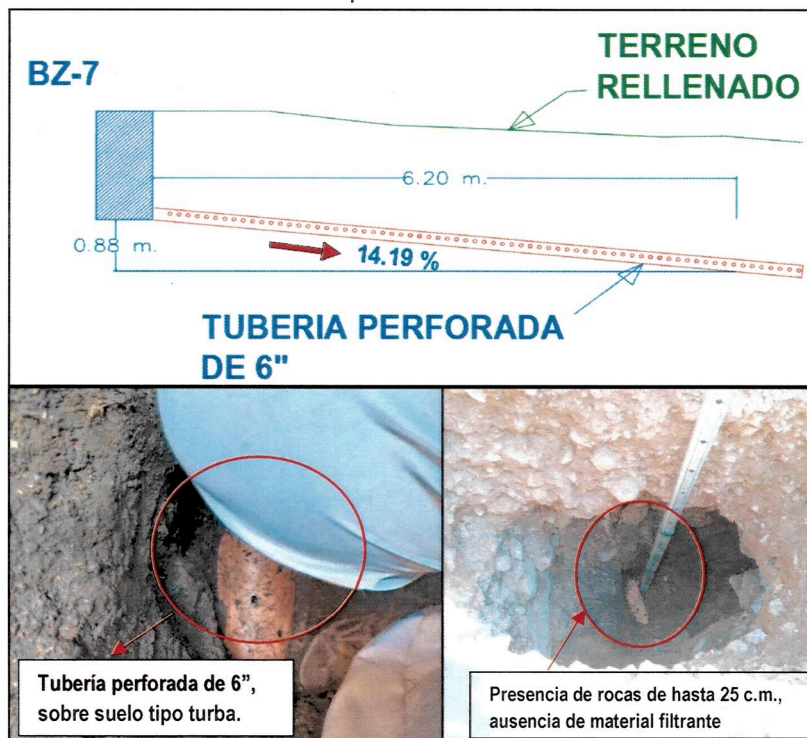
Fuente: Elaboración propia.

Elaborado por: Comisión de Control.

También, se constató que el fondo del buzón n.º 7 presenta un desnivel de 6 c.m. en dirección a la tubería perforada, hacia el campo deportivo; del mismo modo, se inspeccionó las tuberías perforadas que aportan agua al buzón n.º 7, determinando que a una distancia de 6.20 m. del buzón, el fondo de la tubería perforada presenta un desnivel de 0.88 m. por debajo del fondo del buzón, existiendo una pendiente en dirección al campo deportivo, en relación de la tubería perforada de PVC, presentando orificios de 1.5 cm de diámetro espaciados cada 10 c.m., hasta el 50% de su superficie, enterrada hasta 2.00 m., asentada en suelo tipo turba, la primera capa de 40 c.m. de relleno es igual material, adicionalmente no presenta material filtrante (enrocado para drenaje en zanjas o grava), seguidamente es relleno por una capa de 0.75 m. de suelo con presencia de rocas de hasta 25 c.m.; además, material de relleno de 0.85 m. hasta llegar a la superficie, como se muestra a continuación:



Gráfico n.º 7
Tubería perforada del buzón n.º 7



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Tomando en consideración que el sistema de drenaje planteado trabaja por gravedad, contemplado en la Norma OS. 060 Drenaje Pluvial Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, señala:

“3.51 SISTEMAS DE EVACUACION POR GRAVEDAD. - Aquellos que descargan libremente al depósito de drenaje, ya sea natural o artificial.

3.55 VELOCIDAD DE AUTOLIMPIEZA. - Velocidad de flujo mínima requerida que garantiza el arrastre hidráulico de los materiales sólidos en los conductos evitando su sedimentación.

7.1 CONSIDERACIONES BASICAS DE DISEÑO

d) La determinación de la escorrentía superficial dentro del área de drenaje urbano o residencial producida por la precipitación generada por una tormenta referida a un cierto periodo de retorno nos permitirá utilizando la ecuación de Manning determinar la capacidad de la tubería capaz de conducir dicho caudal fluyendo a tubo lleno.

f.7 Velocidad mínima La velocidad mínima de 0,90 m/s fluyendo las aguas a tubo lleno es requerida para evitar la sedimentación de las partículas que como las arenas y gravas acarrea el agua de lluvia”.



Gráfico n.º 8
Formula de Manning

$$V = \frac{R^{2/3} \times S^{1/2}}{n} \Rightarrow Q = V \times A \Rightarrow Q = \frac{A \times R^{2/3} \times S^{1/2}}{n}$$

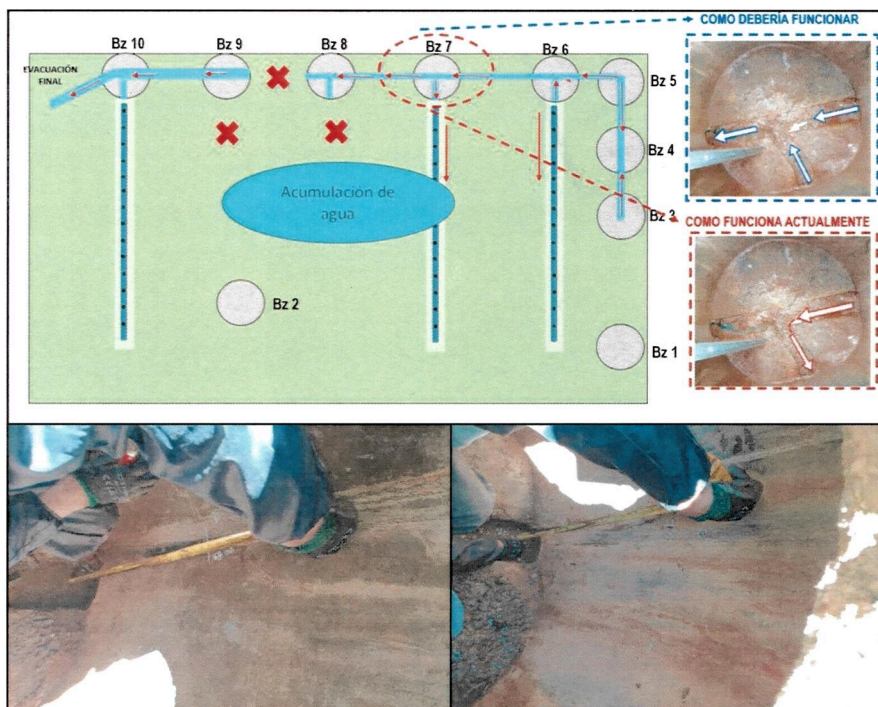
Donde:

- V= Velocidad media de desplazamiento (m/s)
- R= Radio medio hidráulico (m)
- S= Pendiente de la canalización
- n= Coeficiente de rugosidad de Manning.
- A= Sección transversal de la canalización (m²)
- Q= Caudal (Escorrentía superficial pico) (m³/s)

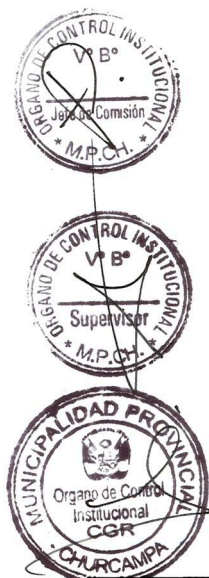
Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones
Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, el caudal aportante está directamente relacionado a la pendiente de la tubería; además, la pendiente direcciona el sentido del flujo; por otro lado, se instaló la tubería perforadas de PVC, sin cautelar su funcionamiento, por no presentar material filtrante (enrocado para drenaje en zanjas o grava), vulneró su concepción técnica, que es captar las aguas de lluvias que pasan por el material filtrante e ingresan a la tubería perforada para su posterior evacuación; adicionalmente, se identificó los niveles el fondo del buzón n.º 7, existiendo una inclinación de 6 c.m. hacia la tubería perforada, en vez de transporta agua del buzón n.º 7 al n.º 8, lo realiza hacia la tubería perforada, trabajando en sentido contrario al planteamiento inicial y contribuyendo a la acumulación de agua en el centro del campo deportivo, ilustrado a continuación:

Gráfico n.º 9
Tubería perforada del buzón n.º 7

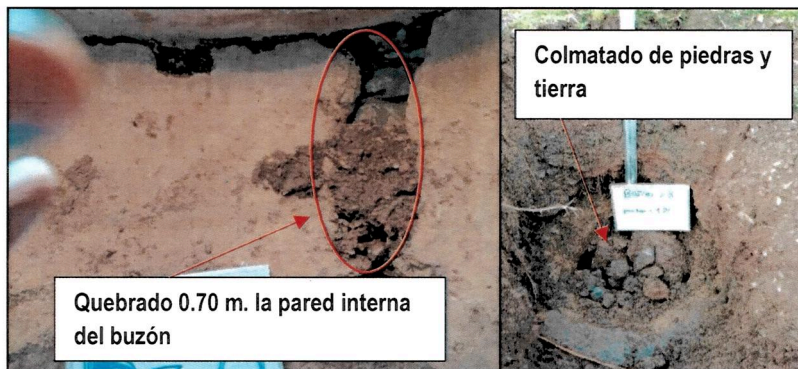


Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.



Por otro lado, en relación al buzón n.º 8, se evidenció que la pared interna del buzón se encuentra quebrada (0.70 m.), permitiendo el paso de suelo al interior; adicionalmente, esta colmatado de piedras y suelos, impidiendo su funcionamiento, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 10
Interior del buzón n.º 8

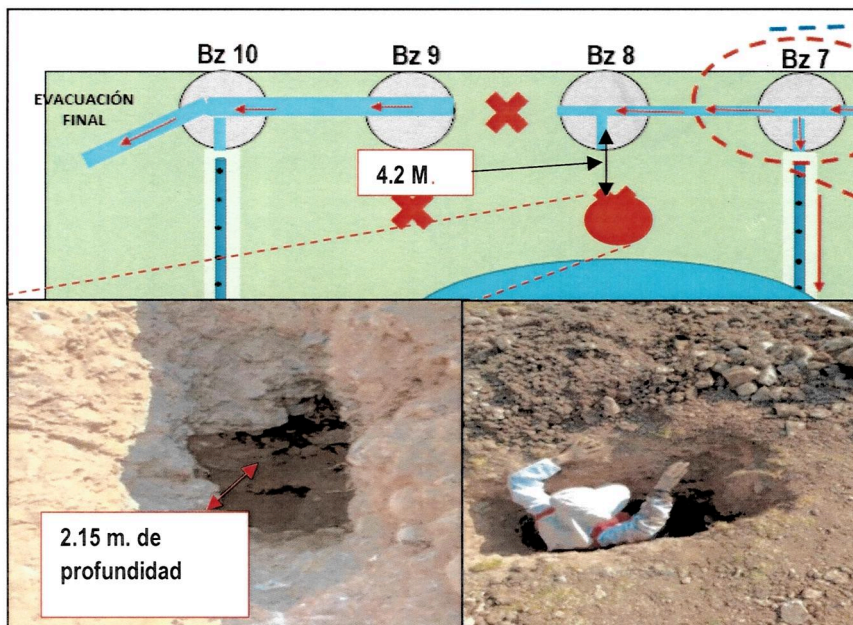


Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

La comisión de control, procedió a la remoción de rocas para determinar la altura y nivel del fondo del buzón, identificando que tiene una altura de 1.33 m. y la tubería perforada que aporta al buzón se encuentra fracturada con presencia de rocas a solo 30 c.m. del buzón; en ese sentido, tomando en consideración el fondo del buzón, se realizó excavación a 4.20 metros del buzón en dirección al campo deportivo a una profundidad de 2.15 m., constatándose que no existe tubería perforada, tampoco material filtrante (enrocado para drenaje de zanjas o grava), advirtiéndose la existencia de material de relleno con presencia de piedras de hasta 25 cm, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 11
Excavación de la tubería perforada que ingresa al buzón n.º 8



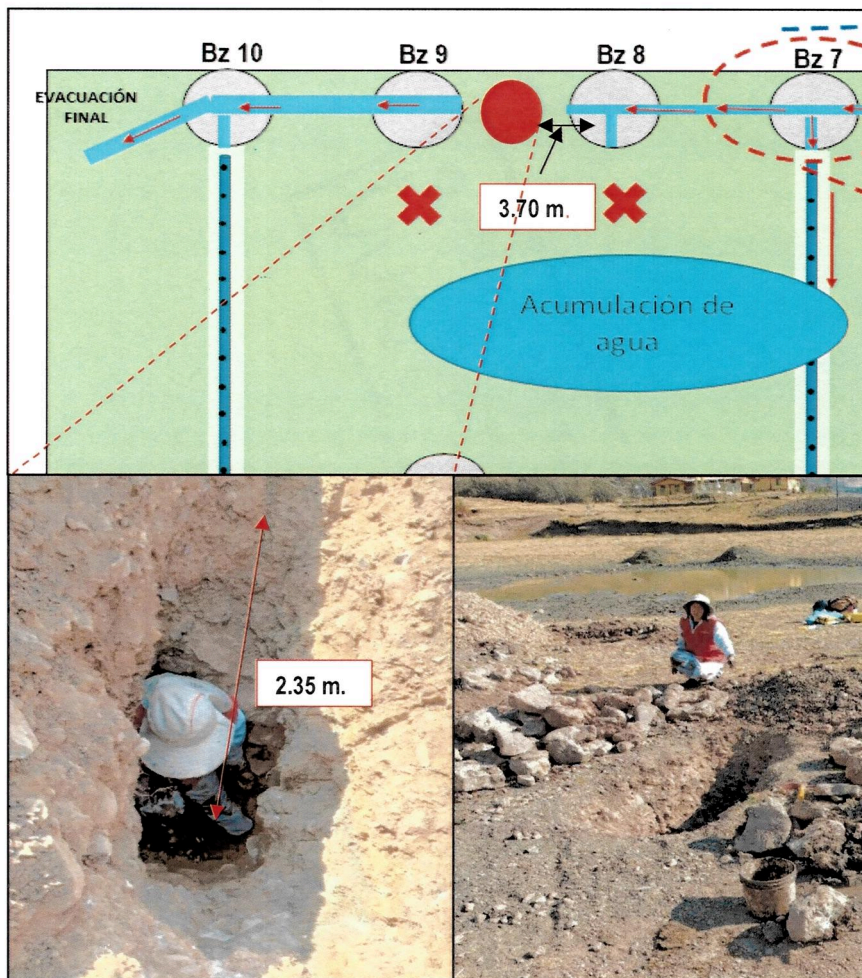
Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.



Del mismo modo, entre el buzón n.º 8 y 9, se realizó una excavación a 3.70 m. del buzón n.º 8 a una profundidad de 2.35 m., constatando que no existe la tubería entre los dos (2) buzones; además, al fondo de la excavación se identificó presencia de agua subterránea, suelo tipo turba y material de relleno con presencia de piedras de hasta 40 c.m., como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 12
Excavación en la tubería entre los buzones n.º 8 y 9



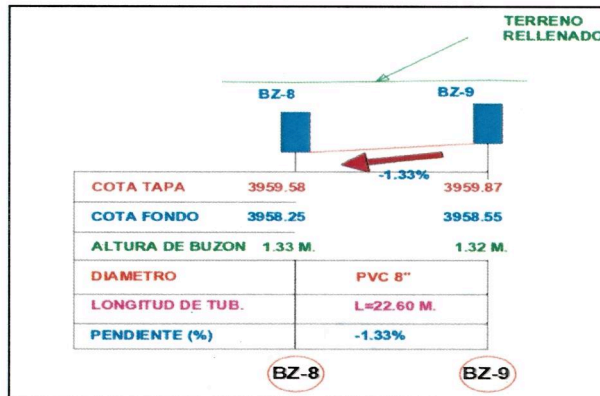
Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Verificándose los fondos de los buzones n.º 8 y 9, pese a no existir tubería entre ambos buzones se generaría una pendiente negativa al sentido del flujo planteado, el fondo del buzón n.º 8 está a 0.30 m. por debajo del fondo del buzón n.º 9 vulnerando su concepción técnica; adicionalmente, los buzones están enterrados en 1.00 m. y 0.80 m, respectivamente, impidiendo su mantenimiento y operación, ilustrado a continuación:



Gráfico n.º 13
Sentido de flujo del buzón n.º 8 al n.º 9



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

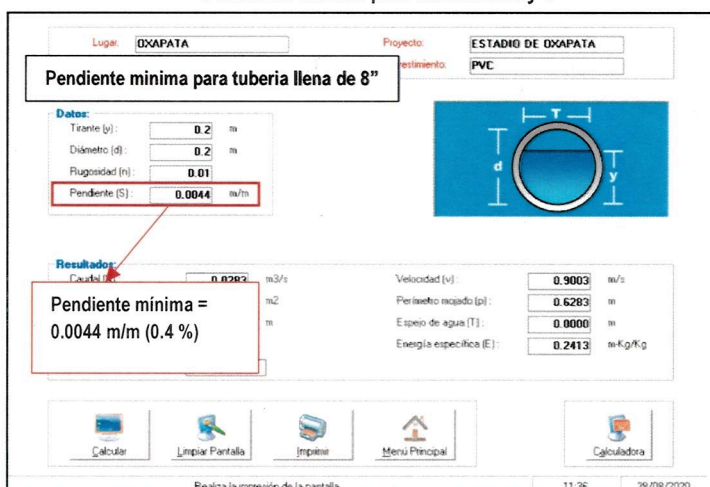
Sobre la función hidráulica de la tubería entre los buzones n.ºs 8 y 9, no existiría por ausencia de tubería, inexistiendo caudal a transportar, vulnerando las consideraciones de diseño para drenaje pluvial, al respecto, según la Norma OS 060 Drenaje Pluvial Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que la pendiente mínima debe satisfacer la velocidad mínima de 0.90 m/s para evitar sedimentación de las partículas de arena y grava, señalando:

f.7 Velocidad mínima La velocidad mínima de 0,90 m/s fluyendo las aguas a tubo lleno es requerida para evitar la sedimentación de las partículas que como las arenas y gravas acarrea el agua de lluvia.

f.9 Pendiente mínima Las pendientes mínimas de diseño de acuerdo a los diámetros, serán aquellas que satisfagan la velocidad mínima de 0,90 m/s fluyendo a tubo lleno. Por este propósito, la pendiente de la tubería algunas veces incrementa en exceso la pendiente de la superficie del terreno".

En tal sentido, el especialista de la comisión realizó simulaciones hidráulicas⁸ para las tuberías de 6" y 8", para determinar la pendiente mínima a tubería llena del sistema de drenaje pluvial planteado, estableciendo que para satisfacer la velocidad mínima de 0.90 m/s en tubería de 8" (0.20 m.) y 6" (0.16 m.) deben existir una pendiente mínima de 0.4% y 0.6% respectivamente, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 14
Pendiente mínima para tubería de 8 y 6



⁸ Es preciso mencionar, por ser tuberías de 6" y 8" enterradas, se aproximó los diámetros para las simulaciones hidráulicas.

Pendiente mínima para tubería llena de 6"

Lugar: OXAPATA Proyecto: ESTADIO DE OXAPATA
Tramo: DIAMETRO DE 6" Revestimiento: PVC

Datos:
Tirante (y): 0.16 m
Diámetro (d): 0.16 m
Pendiente (s): 0.04
Pendiente (S): 0.006 m/m

Resultados:
Caudal (Q): 0.0182 m³/s
Área hidráulica (A): 0.0201 m²
Velocidad (v): 0.9060 m/s
Perímetro mojado (p): 0.5027 m
Espejo de agua (T): 0.0000 m
Energía específica (E): 0.2018 m·kg/kg

Pendiente mínima = 0.006 m/m (0.6%)

Calcular Limpiar Pantalla Imprimir Menú Principal Calculadora

Fuente: Elaboración Propia.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, se comparó con las pendientes de la tubería ejecutadas, evidenciándose pendientes negativas al sentido del flujo, generando la colmatación de arena y gravas en los buzones y tuberías, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10
Comparación de pendientes ejecutadas con respecto a las mínimas

Id.	Tubería en los buzones	Pendiente ⁹ ejecutada (%)	Pendiente mínima ¹⁰ (%)	Resultado	Comentarios de la Comisión de Control.
1	Buzón n.º 3 al n.º 4	3.36 %	0.6 %	Supera la pendiente mínima	Es preciso mencionar, que, según el expediente técnico inicial, el sistema de drenaje pluvial debe trabajar en serie, por el contrario, existe tres tramos con pendientes que no superan la pendiente mínima, asimismo, no existe tubería entre los buzones n.º 8 al n.º 9.
2	Buzón n.º 4 al n.º 5	- 0.80 %	0.6 %	No supera la pendiente mínima	
3	Buzón n.º 5 al n.º 6	1.42 %	0.4 %	Supera la pendiente mínima	
4	Buzón n.º 6 al n.º 7	0%	0.4 %	No supera la pendiente mínima	
5	Buzón n.º 7 al n.º 8	1.94 %	0.4 %	Supera la pendiente mínima	
6	Buzón n.º 8 al n.º 9	- 1.32 %	0.4 %	No supera la pendiente mínima (no existe tubería).	
7	Buzón n.º 9 al n.º 10	1.53 %	0.4 %	Supera la pendiente mínima	

Fuente: Elaboración Propia.
Elaborado por: Comisión de Control.

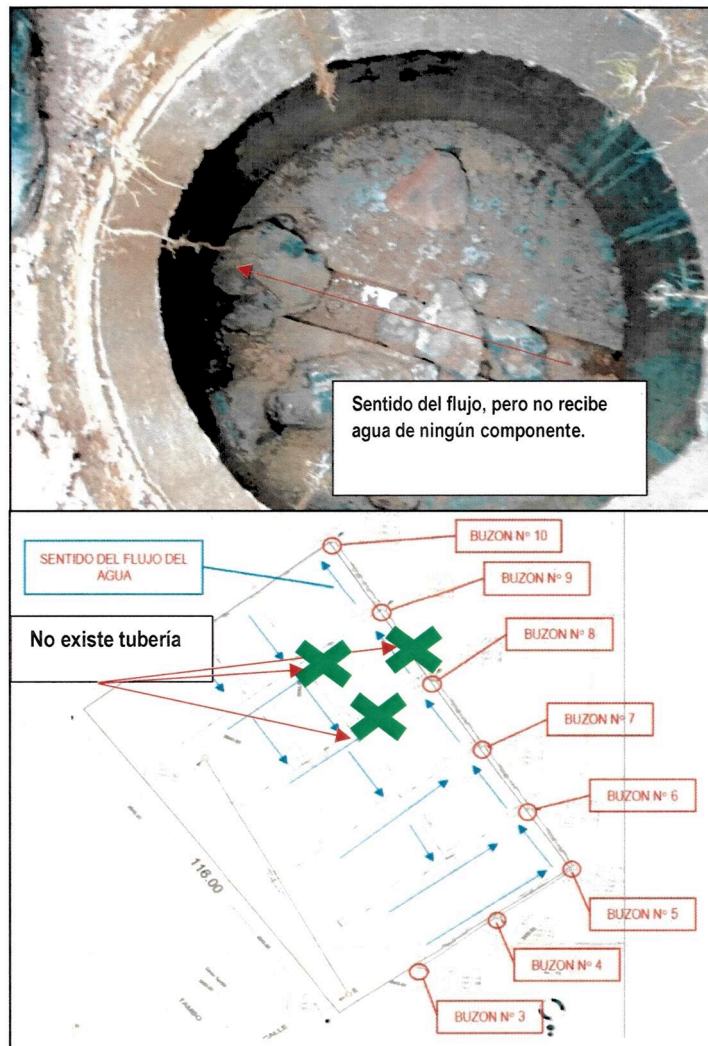
Respecto a buzón n.º 9, no cuenta con tubería perforada que aporta aguas pluviales, vulnerando la concepción técnica del planteamiento inicial, que establece una tubería perforada para captar aguas pluviales, sin recibir aporte de agua de algún buzón o tubería perforada, como se muestra a continuación:

Es preciso mencionar, como son tuberías enterradas, buzones inclinados y sin tapa, en tal sentido, se aproximó la pendiente ejecutada.

Según la norma OS 060 Drenaje Pluvial Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones, debe existir una pendiente mínima:

f.9 Pendiente mínima Las pendientes mínimas de diseño de acuerdo a los diámetros, serán aquellas que satisfagan la velocidad mínima de 0.90 m/s fluyendo a tubo lleno. Por este propósito, la pendiente de la tubería algunas veces incrementa en exceso la pendiente de la superficie del terreno.

Gráfico n.º 15
Buzón n.º 9



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Siguiendo el sentido del flujo del planteamiento inicial, se revisó el buzón n.º 10, evidenciándose que se encuentra enterrado 1.00 m., evitando su operación y mantenimiento, sin tapa y cubierta con una piedra de 0.85 m. x 0.55 m. x 0.40 m. y la tubería de salida del buzón se encuentra colmatada de piedras, impidiendo el transporte de agua, sin recibir contribuciones del buzón n.º 9, por presentar pendiente negativa al sentido del flujo; además, la tubería perforada esta fracturada, colmatada de piedras y tierra, ilustrado a continuación:



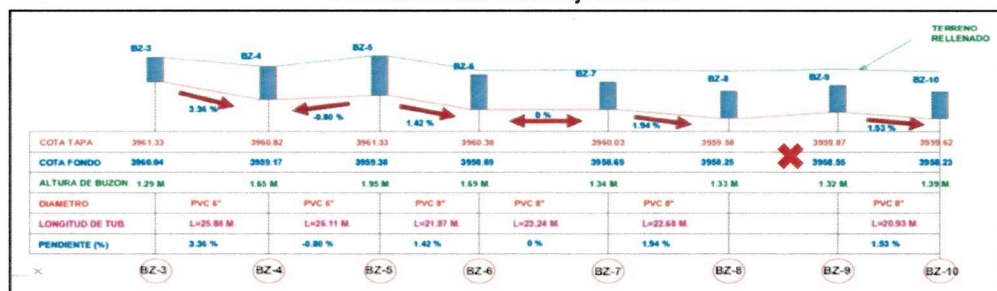
Gráfico n.º 16
Buzón n.º 10



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, se sacó el perfil de los buzones mencionados, identificándose que el buzón n.º 8 está a 0.30 m. por debajo del buzón n.º 9, sin existir tubería de conexión entre ellas, impidiendo su funcionamiento, como se muestra a continuación:

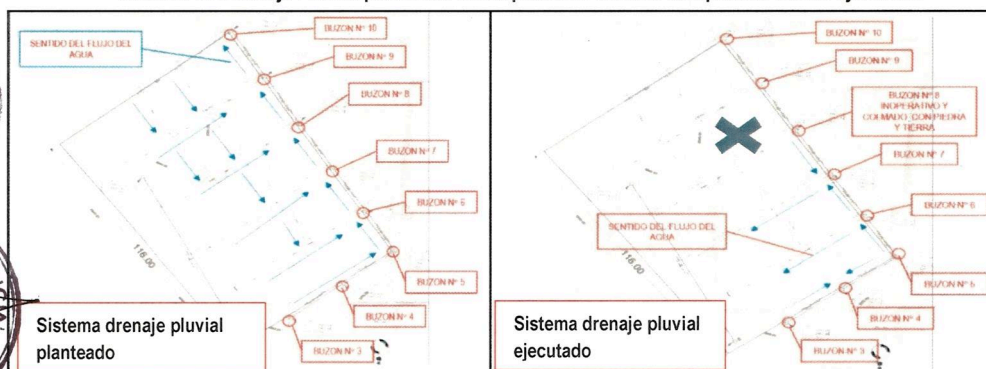
Gráfico n.º 17
Perfil del Sistema de Drenaje existente



Fuente: Levantamiento topográfico con estación.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se ilustra el modo de funcionamiento del sistema ejecutado y se contrasta con el sistema planteado, evidencia la deficiente ejecución por la inexistencia de tuberías y generar pendientes en dirección del campo deportivo, favoreciendo la acumulación del agua, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 18
Sistema de Drenaje Pluvial planteado del expediente técnico comparado con lo ejecutado



Fuente: Elaboración Propia.
Elaborado por: Comisión de Control.

Concluyendo que el sistema de drenaje pluvial **no cumple su finalidad** al no transportar las aguas recolectadas de buzón a buzón, debido a la existencia de pendientes negativas, ausencia de tubería que conecte los buzones n.ºs 8 y 9, presentando estancamiento en los buzones n.ºs 4 y 6, y las tuberías perforadas contribuyen a la acumulación del agua en el centro del campo deportivo, por presentar pendiente en dirección al campo deportivo; asimismo, se observó buzones enterrados que impiden su operación y mantenimiento, vulnerado la concepción técnicas, expediente técnico y normativa aplicable vigente.

Sobre el proceso constructivo, según asiento n.º 1 del residente de obra de 12 de setiembre de 2017, se inició ejecutando las partidas del componente 3- sistema de drenaje pluvial, y el inspector de obra según anotaciones del cuaderno de obra establece que se ejecutó según el expediente técnico, identificando la presencia de aguas subterráneas desde los primeros días de ejecución, por el contrario, solo se había planteado un sistema de drenaje pluvial, cuya función es recolectar y transportar agua de lluvias, como se muestra a continuación como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Anotación del Cuaderno de obra

Id.	Asiento n.º / fecha	Anotaciones	Comentario de la Comisión de Control
01	Asiento n.º 02 de inspector de obra de 12 de setiembre de 2017.	<i>Se inicia los trabajos programados según expediente técnico de la primera etapa.</i>	Se evidencia que no se ejecutó según el expediente técnico, el cual establece primero ejecutar las partidas 02.02.01 Corte Estadio (1.05%) y 02.02.02 relleno en estadio (1.05%) del componente 02. Campo deportivo.
04	Asiento n.º 05 de residente de obra de 15 de setiembre de 2017.	Actividades realizadas: - Excavación en terreno normal en buzón en sistema de drenaje pluvial. - Colocación de concreto en solado en buzones. - Encofrado y desencofrado metálico para muros de buzones. - Colocado de concreto de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, en muros de buzones. Ocurricencias: Se tiene dificultades en los trabajos ya ejecutados, por lo que en el campo deportivo; se tiene zonas pantanosas que hay solo y gramado enraizado, muy poco suelo, requiere en una reformulación del proyecto.	Se evidencia que no se ejecutó según el expediente técnico, el cual establece primero ejecutar las partidas 02.02.01 Corte Estadio (1.05%) y 02.02.02 relleno en estadio (1.05%) del componente 02 Campo deportivo, así también, se identifica que desde los primeros días de su ejecución se identificaron zonas pantanosas ¹¹ , es decir, zonas abundante presencia de charcos de agua, además, se solicitó la reformulación de la citada obra.

Fuente: Cuaderno de obra.

Elaborado: Comisión de Control.

Por el contrario, según el **Ítem X Programación de obra (Apéndice n.º 37)** del expediente técnico, establece, que se debe ejecutar primero las partidas del componente 2- Campo deportivo, para tener una plataforma uniforme y después instalar el sistema de drenaje pluvial, como se muestra a continuación:

¹¹ Según la Real academia española: dicho de un terreno: abundante en charcos y cenagales.

Cuadro n.º 12
Programación de obra del expediente técnico

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA				
"MEJORAMIENTO DE ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE OXAPATA-DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMP- HUANCAMELICA"				
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODO DE EJECUCION 2 MESES	
			1er Mes 30 días	2do Mes 60 días
1	OBRA PROVISIONALES	3,334.73		
1.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	300.00	300.00	
1.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	534.73	534.73	
1.03	FLETE TERRESTRE	1,500.00	1,500.00	
2	CAMPO DE DEPORTIVO	105,558.93	105,558.93	
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES	58,220.78		
2.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	20,279.78		
2.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	31,948.07	31,948.07	
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	50,335.68	50,335.68	
2.02.01	CORTE ESTADIO (1.05 %)	36,076.66		
2.02.02	RELLENO EN ESTADIO (1.05 %)	20,257.02	20,257.02	
3	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	87,588.78		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES	806.00	936.00	
3.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	394.50	394.50	
3.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	411.50		
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	2,891.15		
3.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	2,250.00		
3.02.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL P/BUZON	441.15		
3.03	TUBERIA DE DESAGUE	58,794.50		
3.03.01	TUBERIA PVC UF, S-25 4" X 6.0M	9,962.00		
3.03.02	TUBERIA PVC UF, S-25 6" X 6.0M	20,842.50		
3.03.03	TUBERIA PVC UF, S-25 8" X 6.0M	36,960.00		
3.04	ENROCADADO	7,632.95		
3.04.01	ENROCADADO PARA DRENAJE EN SANJAS	7,632.95		
3.05	BUZON	6,514.17		
3.05.01	CONCRETO SOLADO en 2" f=90 kg/cm2 - EN BUZON	1,538.95		
3.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO METALICO P/BUZON	1,322.60		
3.05.03	CONCRETO f=210 kg/cm2 EN BUZON	4,252.62		
3.05.04	TAPA DE CONCRETO PARA BUZON	2,500.00		
4	VARIOS	8,740.02		
4.01	ADITAMENTOS VARIOS	8,740.02		
4.01.01	ARCO METALICO PARA FUTBOL T=3"	4,049.98		
4.01.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	4,690.04		
	COSTO DIRECTO	204,292.46	112,565.00	91,727.46
	GASTOS GENERALES (6%)	6,865.00	3,568.00	2,827.00
	PRESUPUESTO DE OBRA	211,157.46	116,133.00	94,554.46
	AVANCE MENSUAL		55.10%	44.90%
	AVANCE ACUMULADO		55.10%	100.00%

Según el cronograma de ejecución de obra (Programación de obra), se debe ejecutar primero el componente 2 Campo deportivo

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con resolución de alcaldía n.º 215-2016-A/MDSPC.
Elaborado: Comisión de Control.

En ese sentido, a pesar de identificar las zonas pantanosas y hundimientos del campo deportivo, el inspector de obra autorizó continuar con la ejecución; del mismo modo, señaló que se debe estabilizar el terreno del campo deportivo, hacer un tratamiento para evitar los hundimientos; por el contrario, se continuó solo ejecutando del sistema de drenaje pluvial hasta el 2 de octubre de 2017, después se ejecutó las partidas de corte y relleno con maquinaria pesada del componente 2- campo deportivo, precisando, que el sistema de drenaje pluvial transporte el agua por gravedad, si un buzón presenta hundimiento afecta su correcto funcionamiento; pese a advertir dicha situación, se continuó ejecutando los buzones, redes de tuberías y después las partidas de corte y relleno con maquina pesada, como se muestra a continuación:

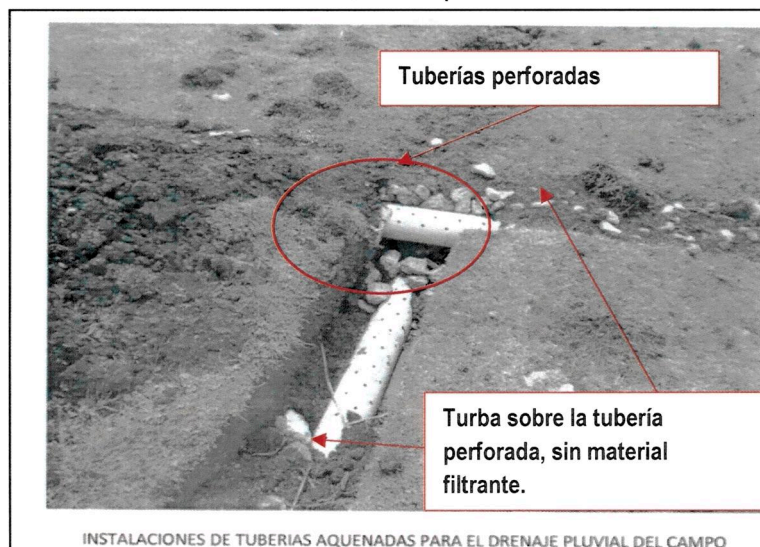
Gráfico n.º 19
Proceso Constructivo del Campo Deportivo



Fuente: Informes mensuales proporcionado mediante la carta n.º 001-2019-MSPC/RO-ING-JPBS.
Elaborado: Comisión de Control.

Lo expuesto, se evidencia un deficiente proceso constructivo, al advertir que los buzones y tuberías perforadas presentan hundimientos en consecuencia el sistema pierde su funcionamiento al ejecutarse primero la partida de buzones e instalación de tuberías, y después se realizó las partidas de cortes y rellenos con maquinarias pesadas, el peso de los equipos pesados, acompañado de los rellenos, generó los hundimientos en los tuberías perforadas y buzones, adicionalmente, durante el proceso constructivo se instaló tubería sin material filtrante (enrocado para drenaje en zanjas o grava), vulnerando su concepción técnica, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 20
Instalación de tubería perforadas



Fuente: Informes mensuales proporcionados mediante la carta n.º 001-2019-MSPC/RO-ING-JPBS.
Elaborado: Comisión de Control.



Incumpliendo las especificaciones técnicas de las siguientes partidas:

Partida 03.03.01 - Tubería PVC UF, S-25 4" x 6.0 M, **Partida 03.03.02** - Tubería PVC UF, S-25 6" x 6.0 m. y **Partida 03.03.02** - Tubería PVC UF, S-25 8" x 6.0 M, del componente 3- sistema de drenaje pluvial, que establece: "(...)La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el suministro de las tuberías y accesorios requeridos en las redes del sistema de drenaje pluvial principales de función colectora el cual se realizara con mayor número de diámetro de acuerdo al tipo de terreno de la zona de la obra así como las distintas profundidades a las que serán instaladas según las pendientes que indica el topógrafo en obra. (...)".

Partida 03.04.01 - Enrocado para drenaje en zanjas, que señala: "(...)La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el relleno de zanja con piedras de diferentes medidas este debe ser proporcional en forma ascendente el cual se empieza primero con diámetros mayores hasta diámetros menores el cual el material será transportado de cantera no menor a los 5 kilómetros de distancias previa conformidad del ingeniero residente de obra y la aprobación del inspector de obra. así mismo el transporte se realizará con maquinaria volquete y cargador frontal el cual para garantizar la limpieza del material. (...)".

Partida 03.05.01 - Concreto solado $e=2"$ $f'c=80 \text{ kg/cm}^2$ – en buzón, que indica: "(...) Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, (...)". Asimismo, en aceptación de los trabajos, en basado en el control Geométrico: "(...) El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumplan las tolerancias siguientes: Cuando se hayan obtenido los ensayos, que serán de tres por cada 100 m3, de solado se ejecutarán en cada día de trabajo. No se hará menos de un ensayo en cada día de trabajo. Del mismo modo, la partida 03.05.03. Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en buzón, que indica: "(...) Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud del excavado y del solado, como producto de un correcto replanteo (...)".

Por lo expuesto, se identificó que el sistema de drenaje pluvial **no cumple su finalidad** de recolectar las aguas pluviales, valorizándose por metros no ejecutados y el deficiente proceso constructivo e inexistencia de controles de calidad en la ejecución de buzones y tendido de tuberías, contribuye a la inoperativa del sistema, debido a las pendientes de las tuberías perforadas en dirección al campo deportivo, favoreciendo la acumulación del agua dentro del campo deportivo.

Componente 2- Campo deportivo desnivelado

El expediente técnico contemplo el componente 2- campo deportivo, conformado por las siguientes partidas, cuyo objetivo es construir una plataforma nivelada para realizar prácticas deportivas:

Cuadro n.º 13
Partidas del expediente técnico

Id.	Descripción	Und.	Metrado
02	Campo deportivo		
02.01	Trabajos preliminares		
02.01.01	Limpieza del terreno manual	m2	8,849.88
02.01.02	Trazo nivel y replanteo	m2	8,849.88
02.02	Movimientos de tierras		
02.02.01	Corte estadio (1.05%)	m3	2,042.00
02.02.02	Relleno en estadio (1.05%)	m3	1,242.00

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con resolución de alcaldía n.º 215-2016-A/MDSPC.

Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, en los adicionales n.ºs 2 y 3, presenta las mismas partidas de corte y relleno variando el metrado, a causas de los nuevos niveles planteados, cuyo objetivo es igual de construir una plataforma nivelada para realizar prácticas deportivas:

Cuadro n.º 14
Partidas de los Adicionales de obra n.ºs 2 y 3.

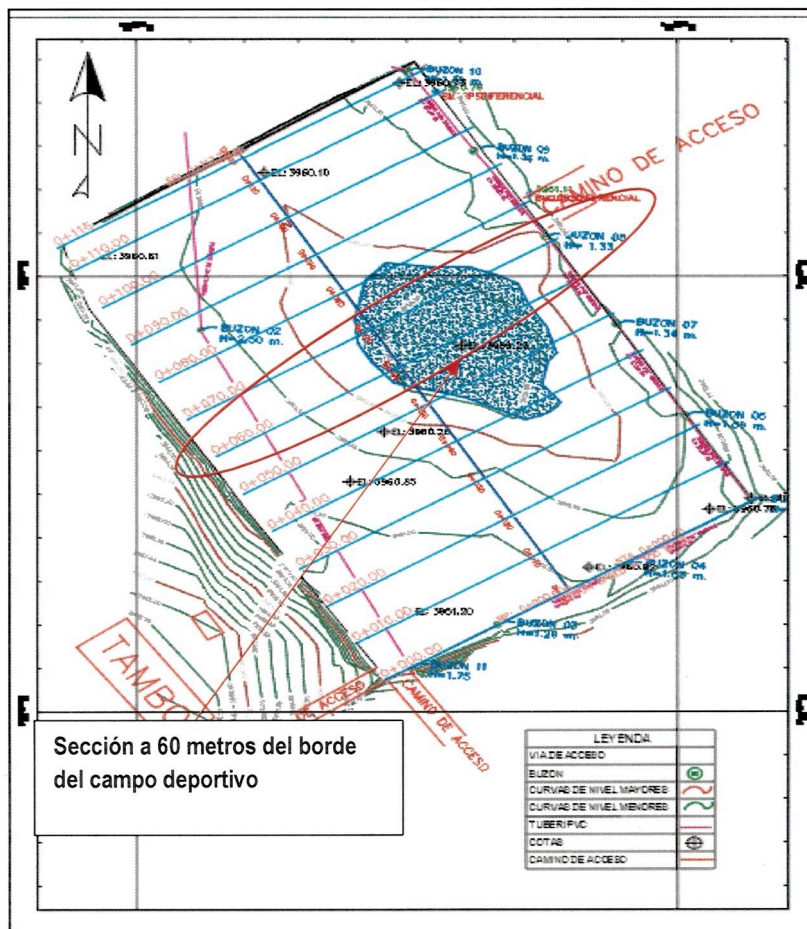
Id.	Descripción	Und.	Adicional n.º 2	Adicional n.º 3
			Metrado	Metrado
01	Campo deportivo			
01.02	Movimientos de Tierras			
01.02.01	Corte de estadio (1.05%)	M3	915.00	795.00
01.02.02	Relleno de estadio (1.05%)	M3	3,895.00	2,720.00

Fuente: Expedientes técnicos aprobado con resolución de alcaldía n.ºs 052 y 104-2018-MDSPC/A.

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, el campo deportivo debería tener una plataforma nivelada para garantizar las prácticas deportivas, por el contrario, en el lugar donde se planteó la ejecución del campo deportivo, se observó un terreno desnivelado de hasta 2.00 m. entre el extremo del campo deportivo (buzón n.º 5)¹² y el centro, como se ilustra a continuación:

Gráfico n.º 21
Levantamiento topográfico del Campo Deportivo

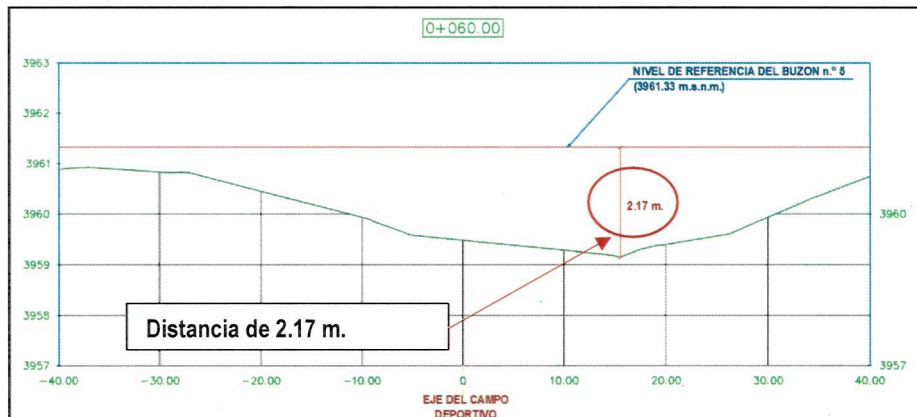


Fuente: Procesamiento de datos topográficos.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹² Es preciso mencionar, se tomó como referencia el buzón n.º 5, por ser parte del sistema de drenaje ejecutado, estando dentro del campo deportivo, y es el punto más alto entre los otros buzones ejecutados, además, tomando en consideración que el estadio debe tener ese nivel para garantizar adecuadas condiciones para las prácticas deportivas.

Gráfico n.º 22
Sección a 60 m. al borde del campo deportivo

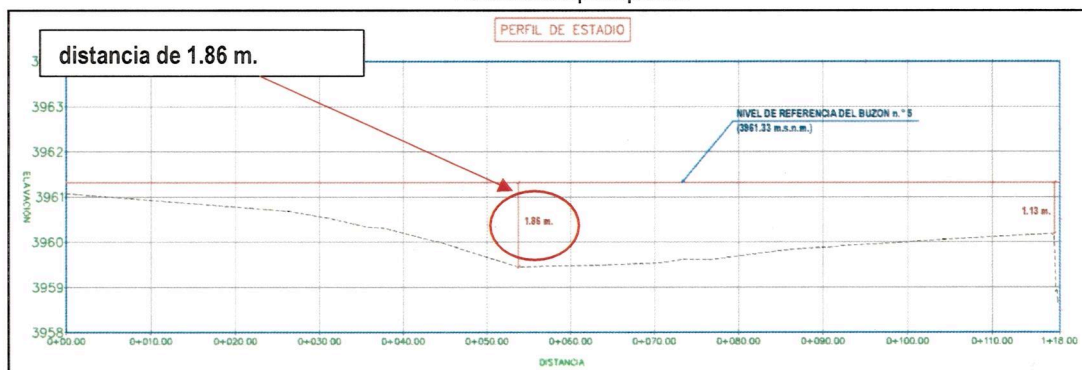


Fuente: Procesamiento de datos topográficos.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, se realizó un perfil del terreno al eje del campo deportivo de largo de 116 m., evidenciándose un desnivel de 1.86 m., con referencia del extremo de campo deportivo (buzón n.º 5), presentando irregularidad en el largo del campo deportivo, dificultando el uso para actividades deportivas, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 23
Perfil del campo deportivo



Fuente: Procesamiento de datos topográficos.

Elaborado por: Comisión de Control.

Además, de la revisión del cuaderno de obra y los avances físicos valorizados, se identificó que desde el inicio de ejecución de obra se presentaron hundimientos y la aparición de ojos de agua, situación que fue abordada por el residente de obra mediante el incremento de volúmenes de relleno, y modificaciones del nivel final del campo deportivo, es así que, solicitó el adicional n.º 1 por muro seco y el adicional n.º 2 por mayores metrados de la partida de corte y relleno, no siendo suficiente la cantidad determinada en este adicional n.º 2, solicitó y formuló el adicional n.º 3, los mismos que pese a estar culminados al 100%, no se logró que el terreno se encuentre debidamente nivelado.

En relación al material de relleno, tampoco se tomó en consideración el control de calidad del material¹³, al no advertir documento técnico que detalle estudio de calidad de la fuente de cantera,

¹³ La Comisión de Control, advierte la inexistencia de control o pruebas de calidad en la documentación recibida mediante carta n.º 001-2019-MSPC/RO-ING-JPBS de 2 de diciembre de 2019.

y tampoco se indicando los estudios y controles de calidad; asimismo, no se registra el uso de un rodillo compactador y/u otros equipos de compactación, a pesar que en las especificaciones técnicas indicó el uso de un rodillo compactador¹⁴, ocasionando una deficiente compactación y hundimiento de la plataforma, contribuyendo a la acumulación de aguas subterráneas en gran parte del terreno, situación que impide la práctica de actividades deportivas y otros usos, generando malestar en la población, debido al estancamiento de aguas y la propagación de vectores que ponen en riesgo la salud pública, como se evidencia continuación:

Gráfico n.º 24
Plataforma del estadio del Centro Poblado de Oxapata



Fuente: Acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Situación que vulneró el plano: planteamiento general y las especificaciones técnicas del componente 2- campo deportivo establecidas en el expediente técnico inicial y adicionales n.ºs 2 y 3, cuyas partidas establecían:

Partida 02.02.01 Corte Estadio (1.05%), que establece: "(...) *Este trabajo consistirá en realizar el corte masivo de terreno según lo niveles que el topográfico indica así mismo se realizará con maquinaria tractor sobre oruga. (...)*"; en el título, forma de ejecución, indica: "(...) *Una vez realizada el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelará hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.*

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se irá rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado. (...) "

¹⁴ La Municipalidad Distrital San Pedro de Coris, no cuenta con Rodillo Compactador, asimismo, según el cuaderno de obra y parte diarios de maquinarias, no evidencia el uso de rodillo compactador y/u otro equipo de compactación, asimismo, por ser grandes cantidades de corte y relleno, era necesario su uso.

Partida 02.02.02 Relleno en estadio (1.05 %), que establece: "(...) Este trabajo consistirá en rellenar las partes que está por debajo del nivel 0+00, el rellenado consistirá en capas alternadas de 0.20 m. de espesor como máximo, rellena esta primera capa se apisonará con equipo regando con abundante agua hasta lograr que no se produzcan hundimientos (...)".

En el título, forma de ejecución, establece: "(...) Rellenada la primera capa se apisonará con pisón de mano regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se irá rellenado el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos. (...)".

El objetivo de estas dos (2) partidas citadas en conjunto, fue nivelar y construir la plataforma uniforme del estadio, garantizando adecuadas condiciones para realizar prácticas deportivas en el centro poblado rural de Oxapata, del mismo modo, el expediente técnico y los adicionales n.ºs 2 y 3, también contemplaban las mismas partidas, desde la ejecución del expediente técnico, presentó hundimientos (según anotaciones del cuaderno de obra), vulnerándose las especificaciones técnicas, y el proceso constructivo mencionado con anterioridad en el sistema de drenaje pluvial.

Por el contrario, las partidas citadas fueron valorizadas al 100% en los informes mensuales n.ºs 8 y 9 de agosto y setiembre de 2018 respectivamente, presentados al subgerente de Desarrollo Urbano y Rural con las cartas n.ºs 08 y 09-2018-MSPC/RO-ING-JPBS, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 25
Valorización de obra n.º 08 de agosto de 2018

[illegible]

Fuente: Valorización n.º 08 de agosto de 2018.

Elaborado: Comisión de Control.

Por lo expuesto, a pesar de haber ejecutado al 100% los adicionales n.ºs 2 y 3 por mayores metrados, incumplió el objetivo de la obra por vulnerar el proceso constructivo y especificaciones técnicas de las partidas de corte y relleno; además, los adicionales n.ºs 2 y 3 consistían en rellenar las tuberías perforadas del sistema de drenaje pluvial, vulnerando su concepción técnica y proceso constructivo mencionado con anterioridad, es de precisar, que antes de la ejecución de los

adicionales n.º 2 y 3 se ejecutó el adicional n.º 1, que solo consistía en la ejecución de un muro seco que debió tener cimiento de concreto, detallado a continuación:

Muro seco sin cimiento de concreto presenta hundimiento

Sobre el muro de contención, está conformado por las siguientes partidas, cuyo objetivo es sostener los rellenos para conseguir una plataforma nivela del campo deportivo:

Cuadro n.º 15
Partidas del expediente técnico de obra n.º 1 por partidas nuevas

Id.	Descripción	Und.	Metrado
01	Obras provisionales		
01.01	Alquiler de almacén y oficina	glb	1.00
01.02	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias	glb	1.00
01.03	Flete terrestre	glb	1.00
02	Muros de contención		
02.01	Trabajos preliminares		
02.01.01	Limpieza del terreno manual	m2	180.00
02.02.02	Trazo nivel y replanteo	m2	180.00
02.02	Movimientos de tierras		
02.02.01	Corte en muro de contención	m3	22.70
02.02.02	Relleno en muro de contención	m3	69.76
02.03	Enrocado		
02.03.01	Enrocado en muro de contención	m3	710.00
03	Varios		
03.01	Limpieza final de obra	m2	180.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de alcaldía n.º 027-2018-MDSPC/A.

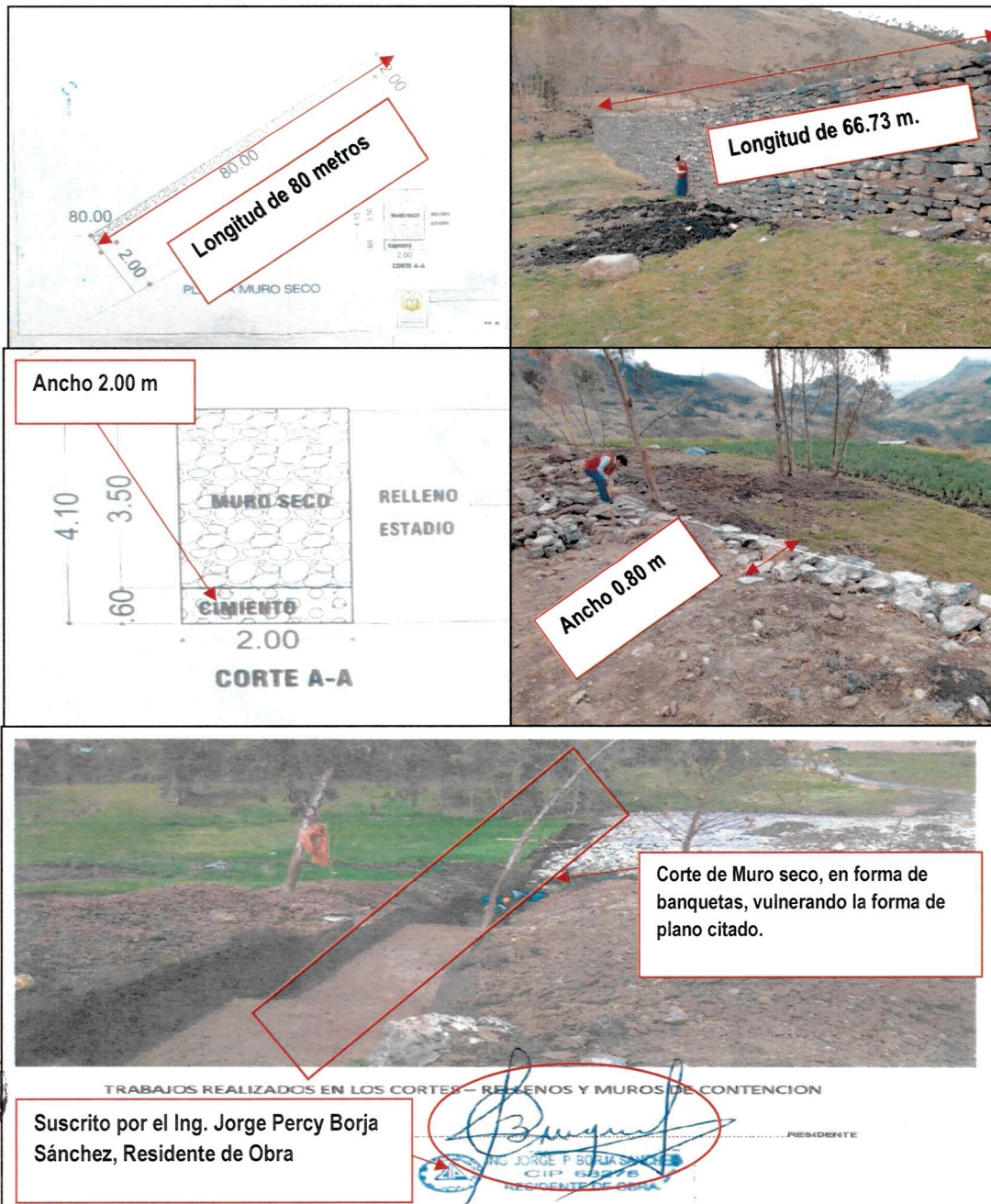
Elaborado por: Comisión de Control.

Por el contrario, durante la visita técnica¹⁵, se observó la construcción de un muro seco, conformado por piedras apiladas entre sí, según el planteamiento del adicional n.º 1, y plano: planta muro seco, n.º lámina: TP-01, n.º Correlativo 2, debe tener una longitud de 80 m., un ancho de 2.00 m y una altura de 4.10 m (incluido el cimiento), por el contrario, en obra se verificó dimensiones diferentes, puesto que, el muro construido tiene una longitud de 66.73 m., un ancho de 0.80 m en la parte superior, y alturas variable (se construyó en forma de banqueta), como se muestra a continuación:



¹⁵ Acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020. (Ver Apéndice n.º 103)

Gráfico n.º 26
Muro de Contención planteado vs ejecutado



Fuente: Informes mensuales, presentados por el Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, mediante carta n.º 001-2019-MDSPC/RO-ING-JPBS.
Elaborado por: Comisión de Control.

También, a fin de verificar las condiciones de los suelos donde se cimentó el muro de contención, se efectuó un estudio de mecánica de suelos, a cargo de la empresa Inversiones Generales Centauro Ingenieros S.A.C., que mediante carta n.º 031-2020/INGECIN/GG/JYAA de 14 de julio de 2020 (**Apéndice n.º 38**), comunicó los resultados de la exploración, detallados a continuación:

Cuadro n.º 16
Estudio de Mecánica de Suelos

Resultado del Estudio de Mecánica de Suelos					Comentario de la Comisión de Control	
REPRESENTACIÓN	PROFUNDIDAD (m)	CLASIFICACIÓN		CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	PESO VOLUMÉTRICO (g/cm ³)	DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL. COLOR, HUMEDAD NATURAL, PLASTICIDAD, ESTADO NATURAL DE COMPACTACIÓN, FORMA DE LAS PARTÍCULAS, TAMAÑO MÁXIMO DE PIEDRAS, PRESENCIA DE MATERIA ORGÁNICA, ETC.
		SÍMBOLOS	GRÁFICO			
	3.00	PT		41.8%	1.028	Turba, de color negro, con presencia de raíces, no presenta cohesión, no presenta plasticidad, con tamaño máximo de grava 3/8".
IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS:						Calicata : C - 3 Ubicación : CENTRO POBLADO DE OXAPATA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORAS - CHURCAMP - HUACAVEJICA
PT: Turba						
S/M: Sin muestra						
M: Material de Relleno						
M-1: Muestra alterada N°1						
M-2: NIVEL PRÁCTICO						
CUADRO DE CLASIFICACIÓN SUCE						
CLASIFICACIÓN - METODOLOGÍA SUCE						
CALICATA	ESTRATO	PROFUNDIDAD DEL ESTRATO (m)	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO		
C-3	E-1	0.00 m - 3.00 m	PT	TURBA		

Sobre los resultado obtenidos, se concluye que el muro de seco esta asentado en un suelo tipo turba además, es el unico material existente en los 3.00 m. de profundidad de la calicata.

Es preciso mencionar, según el artículo 19 de la Norma E 050 Suelos y Cimentación del Reglamento Nacional de Edificación, señala:

No debe cimentarse sobre turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o rellenos sanitario o industrial, ni rellenos No Controlados. (el resaltado es nuestro).

Fuente: Estudio de Mecánica de Suelos.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020 (**Ver Apéndice n.º 103**), se observó que la parte inferior del muro de contención se encontró a 1.50 m por debajo del nivel del terreno natural, el material que se encontraba por debajo del muro era el mismo material que se extrajo en la muestra de la calicata n.º 3¹⁶, era suelo tipo turba; adicionalmente, no se identificó la construcción de un cimiento de concreto¹⁷, puesto que solo se constató la colocación de piedras apiladas entre sí, tal como se evidencia a continuación:

Gráfico n.º 27
Estudio de Mecánica de Suelos



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

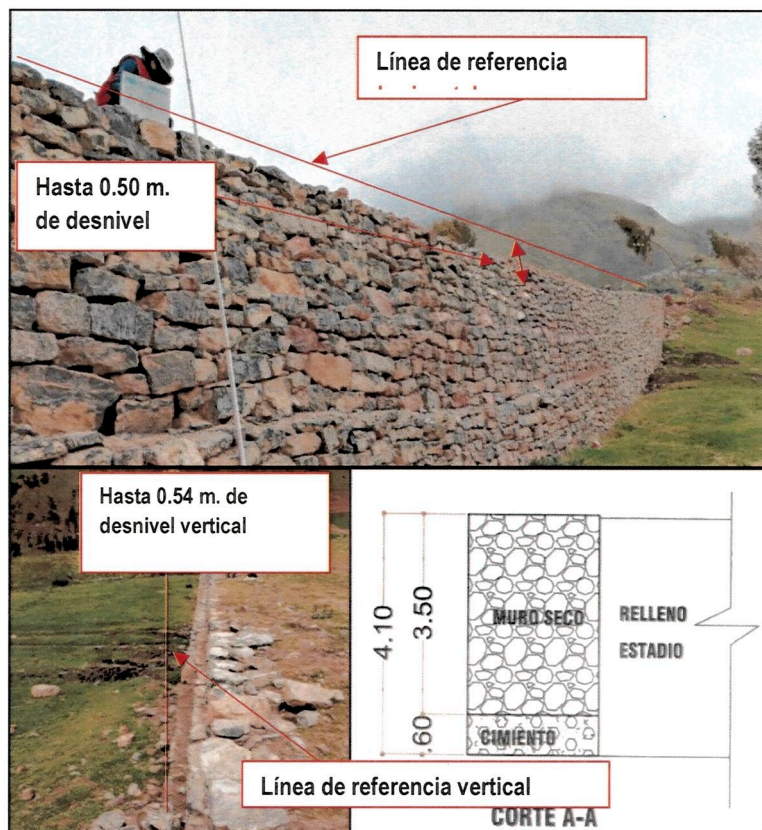
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁶ Calicata para identificar el tipo de suelo del muro de contención.

¹⁷ Según plano: Planta Muro Seco, del expediente técnico adicional n.º 1 aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 027-2018-MDSPC/A de 31 de enero de 2018, detalla un muro seco con presencia de cimiento, asimismo, el asiento n.º 71 de 31 de enero de 2018 inspector de Obra, señala que el adicional n.º 1 es la construcción de un muro seco de piedra con cimiento de concreto: "(...) El cual comprende la construcción de muro seco de piedra con cimiento de concreto para todo el tramo del muro proyectado ... (...)".

Como consecuencia de la construcción del muro de contención sobre un suelo tipo turba, presenta un desnivel de hasta 0.50 m. con respecto de los extremos del muro, es decir, no presenta horizontalidad advirtiendo una inclinación de 0.54 m. con respecto al eje vertical, vulnerando plano: planta muro seco, n.º lámina TP-01, n.º correlativo 2, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 28
Muro de contención ejecutado

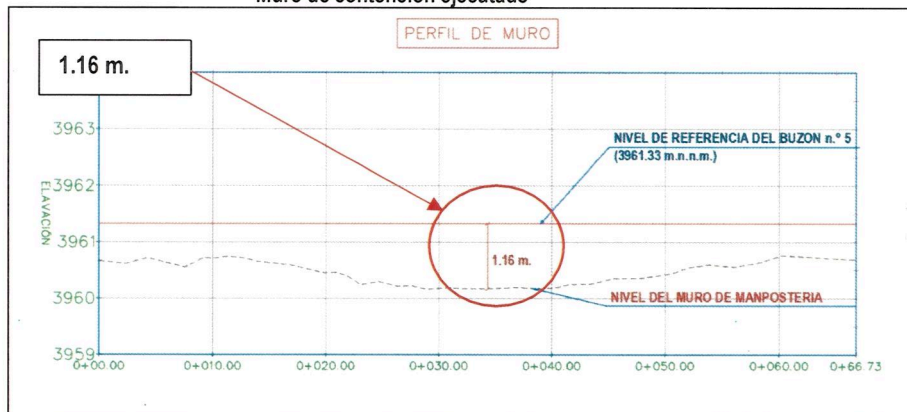


Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, se verificó los niveles de muro seco con respecto al campo deportivo (buzón n.º 5), identificándose que no tiene el nivel adecuado para contener los niveles de campo deportivo, incumpliendo el objetivo del muro seco de sostener el relleno para conseguir una plataforma nivelada, por el contrario, el muro necesita una elevación de 1.16 m. para conseguir el nivel uniforme con respecto al extremo del campo deportivo (buzón n.º 5), como se presenta en el perfil del muro de contención, detallado a continuación:



Gráfico n.º 29
Muro de contención ejecutado

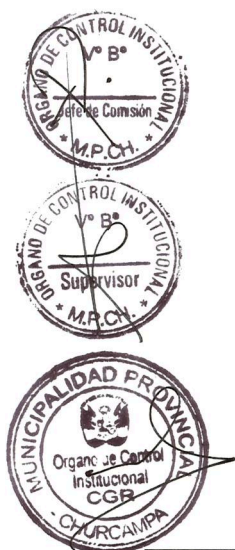


Fuente: Procesamiento de datos topográficos.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, la ejecución de este muro no cumple con el objetivo de la obra, presentan hundimientos, desniveles horizontales y verticales, asimismo, no llega al nivel necesario para conseguir una plataforma nivelada, afectando la seguridad de las personas por presentar alturas de hasta 3.75 m., sin ninguna protección.

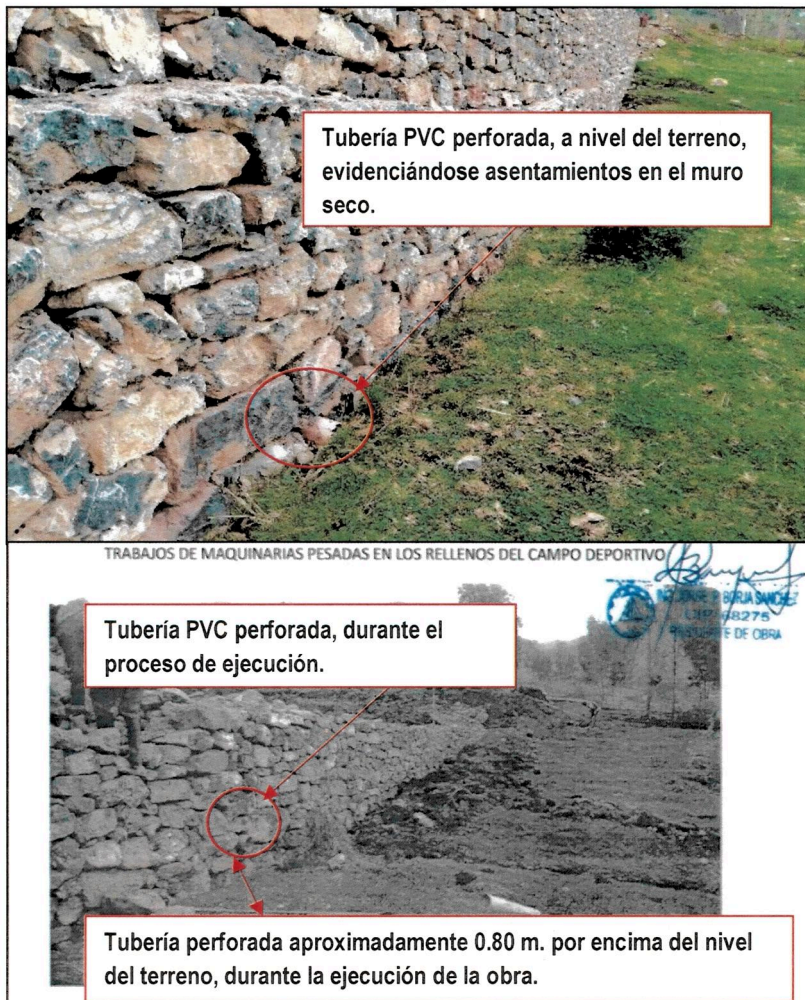
Por otro lado, se evidenció el asentamiento del muro de contención, puesto que, las tuberías de PVC instaladas en el muro de contención, según acta de inspección n.º 011-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020 (**Ver Apéndice n.º 103**), los trabajadores de la obra señalaron que estaba a una altura aproximada de 0.8 metros¹⁸ por encima del nivel de terreno, confirmado lo señalado en las fotos de las valorizaciones, evidenciado durante la visita realizada¹⁹, que las tuberías citadas están al mismo nivel de terreno, ocasionado por el hundimiento del muro seco, como se muestra a continuación:



¹⁸ Según acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020 (**Ver Apéndice n.º 103**), manifiestan que estaban a una altura de 0.8 metro del terreno y ahora está al mismo nivel del terreno, afirmando que se está asentando el muro.

¹⁹ Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.

Gráfico n.º 30
Asentamiento de las tuberías de PVC por el muro seco



Fuente: Acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020 y fotos de los informes mensuales.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, se ejecutó un volumen menor del muro de contención a lo establecido en el adicional n.º 1, por no cumplir las dimensiones antes mencionadas, evidenciándose deficiente ejecución de la obra, afectando la seguridad, funcionamiento y vida útil del muro seco, poniendo en riesgo la seguridad de los pobladores del Centro Poblado de Oxapata.

Situación que vulneró las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el adicional n.º 1, de las siguientes partidas:

Partida 02.01.02 Trazo, niveles y replanteo preliminares que indica: "(...) el trazo se refiere a llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. (...)".

Partida 02.01 Corte en muro de contención, que establece: "Este trabajo consistirá en realizar el corte masivo de terreno según los niveles que el topográfico indica así mismo se realizará con maquinaria tractor sobre oruga. (...)". Y en forma de ejecución, establece: "(...) Una vez realizada el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se irá rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos. (...).

Partida 02.02 Relleno en muro de contención, que establece: "Este trabajo consistirá en rellenar las partes que está por debajo del nivel 0+00, el relleno consistirá en capas alternadas de 0.20 m. de espesor como máximo, rellenada esta primera capa se apisonará con equipo regando con abundante agua hasta lograr que no se produzcan hundimientos (...).

Partida 03.01.01 Enrocado del componente muro seco, que indica: "(...) Luego de haberse colocado las piedras, el Residente iniciará la actividad de verificación en el área donde se ubicará el muro de contención, (...).

En ese sentido, las partidas citadas no cumplen las especificaciones técnicas, planos, metrados, generando el colapso del sistema de alcantarillado existente²⁰, afectando el medio ambiente y salud de la población, vulnerando el artículo 5²¹, de la Norma G.010 Consideraciones Básicas del Título Generalidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificatorias.

A pesar, de no cumplir las dimensiones del muro seco y nivel necesario, se procedió con la ejecución de los adicionales n.ºs 2 y 3 detallados con anterioridad, que contemplaban elevar el nivel del campo deportivo con partidas de corte y relleno, vulnerando el proceso constructivo y concepción técnica del sistema de drenaje pluvial detallado con anterioridad.

Finalmente, se identificó los dos (2) arcos metálicos en el parque del Centro Poblado de Oxapata, en proceso de oxidación, sin ningún aporte hacia la obra.

Gráfico n.º 31
Arcos del campo deportivo en estado de corrosión



Fuente: Visita técnica de 13 y 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

²⁰ Detallado en el numeral 1.2, Deficiente ejecución del expediente técnico inicial y adicionales n.ºs 1, 2 y 3 afectó el sistema de alcantarillado público.

²¹ "Norma G.010

Consideraciones Básicas

"Artículo 5.- Para Garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a. Seguridad:

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras. (...)"

b. Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

Accesibilidad, de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad.

c. Habitabilidad:

Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.

Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades.

d. Adecuación al entorno y protección del medio ambiente:

Adecuación al entorno, de manera que se integre a las características de la zona de manera armónica. Protección del medio ambiente, de manera que la localización y el funcionamiento de las edificaciones no degraden el medio ambiente.

1.2. Deficiente ejecución del expediente técnico inicial y adicionales n.ºs 1, 2 y 3 afectó el sistema de alcantarillado público.

Mediante acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020 (**Ver Apéndice n.º 103**), se verificó la existencia de dos (2) buzones y tramos de tubería de la red de alcantarillado público, que se encuentran dentro del área del campo deportivo, cuyo estado actual se detalla a continuación:

- **Buzones n.ºs 1 y 2.**

Respecto a estos buzones, se observó que en los planos del expediente técnico se detalla la existencia como estructuras existentes, por el contrario, no plantea la intervención que se va realizar para modificar su altura debido a las partidas de corte y relleno en el campo deportivo; tampoco, en los adicionales n.ºs 1, 2 y 3 se detalla las modificaciones a efectuarse, por el contrario, según fotografías se evidenció la intervención de la red de alcantarillado, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 32
Red de alcantarillado existente



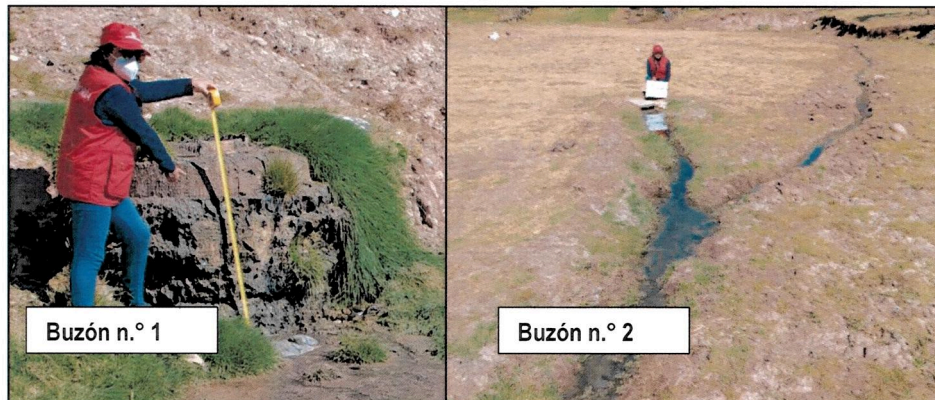
Fuente: Acervo documental proporcionado por terceros.
Elaborado: Comisión de Control.

Al respecto, se observó que el buzón n.º 1²² se encuentra descubierto un (1) metro de altura, y sin un acabado uniforme en su superficie, ocasionado por una deficiente ejecución, discurriendo aguas residuales, y sobre el buzón n.º 2²³, se encuentra al nivel del terreno; ambos colapsados, generando un ambiente insalubre, tal como se muestra a continuación:

²² Buzón de 1.75 m. de altura.

²³ Buzón de 2.50 m. de altura.

Gráfico n.º 33
Buzón n.º 1 y 2



Fuente: Acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

También, en la parte inferior del muro de contención, se advirtió la existencia de una sección de tubería de 8" de la red de alcantarillado, el mismo que se encuentra aplastada impidiendo su normal funcionamiento, esta situación se presentó como consecuencia de la ausencia de una estructura que proteja la tubería, ocasionado por el hundimiento del muro seco sin cimiento de concreto, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 34
Inexistencia de cimiento del muro de contención



Fuente: Acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, según²⁴ las autoridades del Centro Poblado de Oxapata, señaló que antes de la ejecución, el sistema de alcantarillado existente y planta de tratamiento funcionaban con total normalidad, por consiguiente, el asentamiento del muro de contención aplastó la red de alcantarillado, generando la inoperatividad de la planta de tratamiento de aguas residuales, ocasionando un perjuicio a la salud pública y el medio ambiente, como se muestra a continuación:



²⁴ Acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020. (Ver Apéndice n.º 103)

Gráfico n.º 35
Perjuicio a la planta de tratamiento existente del Centro Poblado de Oxapata



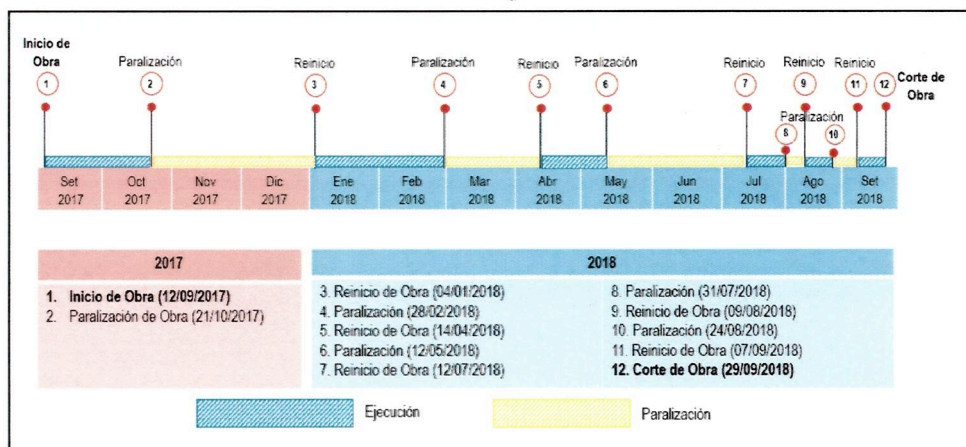
Fuente: Acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

2. Residente de obra laboró simultáneamente en otras obras e instituciones, afectando la constante dirección técnica y control de calidad.

Mediante el contrato n.º 289-2016-MDSPC²⁵ de 9 de noviembre de 2016, se contrató al Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, como residente de obra, posteriormente, el 12 de setiembre de 2017 se inició la ejecución de obra, y el 29 de setiembre de 2018 se suscribió el acta de corte de obra, durante este período se registraron paralizaciones y reinicios de obra, detallados a continuación:

Cuadro n.º 17
Período de ejecución de Obra



Fuente: Acervo documental proporcionado por terceros.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a la participación del residente de obra, se advirtió que laboró en otras obras e instituciones públicas y privadas, durante del período de ejecución de la obra, detallados a continuación:

²⁵ Adendas del Contrato emitido a la comisión de control solo copia simple.

Cuadro n.º 18
Obras e Instituciones donde laboraba simultáneamente el residente de obra

Obra/Institución	Cargo	Período	Documentos sustentatorios
"Construcción de Local Comunal Multiusos de Expansión – Cobriza del Centro Poblado de Pampalca – Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica" - I Etapa.	Residente de obra	05 de julio de 2017 al 23 de noviembre de 2017.	Orden de servicio n.º 316 de 5 de julio de 2017, Acta de término de obra de 23 de noviembre de 2017, Comprobante de pago n.º 388 de 20 de mayo de 2018 (Apéndice n.º 39)
"Mantenimiento de Vías en los tramos de Oxapata – Tupac Amaru de Píscos – Sacharaccay – Unión Panty – Puamarca – Pucalloma – Machacuy – Los Angeles y San Pedro de Coris – Distrito de San Pedro de Coris – Provincia de Churcampa – Región Huancavelica".	Residente de obra	10 de abril de 2017 al 30 de octubre de 2017.	Acta de entrega y recepción de obra de 14 de noviembre de 2017, Acta de término de obra de 30 de octubre de 2017, Comprobante de Pago n.º 1095 de 25 de diciembre de 2018. (Apéndice n.º 40)
"Creación de los servicios de transitabilidad de los tramos: tramo 01 Larca – Ccachona; tramo 02 Conoc – Piquis; tramo 03 San Miguel de Arma – Toccarapata – Sirihuasi – Lambrasniyoc; tramo 04 San Miguel de Arma – Minashuayco, distrito de Anco – Churcampa – Huancavelica".	Jefe de Supervisión	27 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2018.	Contrato de Jefe de Supervisión de Obra n.º 06-2017 de 26 de diciembre de 2017, Adenda de Contrato de Jefe de Supervisión de Obra n.º 062-2017 de 26 de agosto de 2018, Conformidad de servicio 29 de agosto de 2018, Conformidad de adenda de contrato de 29 de diciembre de 2018. (Apéndice n.º 41)
Municipalidad Distrital de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Huancavelica.	Subgerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	3 de enero de 2018 al 25 de abril de 2018.	Resolución de Alcaldía n.º 006-2018-MDP/A de 3 de enero de 2018, Comprobante de pago n.º 0079 de 1 de febrero de 2018, Comprobante de pago n.º 0162 de 28 de febrero de 2018, Comprobante de pago n.º 0281 de 27 de marzo de 2018, Comprobante de pago n.º 0376 de 26 de abril 2018. (Apéndice n.º 42)
Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete, Lima	Subgerente de Obras y Desarrollo territorial	9 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.	Resolución de Alcaldía n.º 311-2018-AL-MDSL de 9 de julio de 2018, Carta n.º 001-2020-MSPC/RO-ING-JPBS de 28 de setiembre de 2020. (Apéndice n.º 43)

Fuente: Acervo documental proporcionado por terceros.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, se evidenció la ausencia de la dirección técnica y control de calidad constante, puesto que, el residente de obra, laboró de forma simultánea en otras obras e instituciones públicas y privadas durante la ejecución de la obra, ocasionando la deficiente ejecución de los componentes: sistema de drenaje pluvial, campo deportivo y muro de contención, ocasionando que no se logre cumplir el objetivo de la obra y repercutiendo negativamente sobre el sistema de alcantarillado y el medio ambiente.

3. Pagos irregulares de planillas

Pago de operarios del alquiler de volquete a favor de la empresa Constructora y Multiservicios Carmoni S.R.L. y empresa ANKATECH S.A.C.

Mediante memorándum de requerimiento de bienes y/o servicios n.º 02-09 de 3 de febrero de 2018 **(Apéndice n.º 44)**, suscrito por el residente de obra y subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, se solicitó el servicio de alquiler de 132 horas máquina de volquete de 15 m3, máquina seca incluyendo operador, en consecuencia, la jefa de abastecimiento, emitió el cuadro comparativo de 31 de enero

de 2018, para el **servicio de alquiler de volquete maquina seca incluyendo chofer**, seguidamente, se generó la orden de servicio n.° 038 de 1 de febrero de 2018, a favor de la empresa Constructora y Multiservicios Carmoni S.R.L. por el monto de S/ 7 235,41; posterior se suscribió el contrato n.° 033-2018-UA-J/MDSPC de 1 de febrero de 2018 (**Apéndice n.° 45**), por el monto de S/ 7 235,41 (Siete mil doscientos treinta y cinco con 41/100 soles, estipulando lo siguiente:

"(...)")

Clausula tercera: objeto del contrato

Alquiler de volquete de 16 m3 de placa aez-916 maquina seca, por 68.13 horas máquina para la obra (...),

Clausula cuarta:

El contratado, se encargará de efectuar las siguientes obligaciones:

alquiler de volquete maquina seca incluido chofer.

Clausula quinta:

El presente contrato tendrá un plazo que se inicia del 01 de febrero al 21 de febrero de 2018, (...)"

Más adelante, mediante informe n.° 037-JBS/2017-MDSPC/RO de 26 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 46**), el residente de obra, emitió la conformidad, señalando: "(...) **se brinda la CONFORMIDAD DE PAGO (...)**", después mediante informe n.° 075-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 26 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 47**), el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitió la conformidad del servicio de alquiler, por consiguiente, se realizó el pago de S/ 7 235,41, mediante comprobantes de pago n.°s 379 (**Apéndice n.° 48**) y 378 de 16 de mayo de 2018. (**Apéndice n.° 49**).

Además, con el mismo memorándum de requerimiento de bienes y/o servicios n.° 02-09 de 3 de febrero de 2018, se generó la orden de servicio n.° 037 de 1 de febrero de 2018, a favor de la empresa ANKATECH S.A.C. por el monto de S/ 6 738,39, consecuentemente, se suscribió el contrato n.° 034-2018-UA-J/MDSPC de 1 de febrero de 2018 (**Apéndice n.° 50**), por el monto de S/6 738,39 (Seis mil setecientos treinta y ocho con 39/100 soles), en cuyas, señaló:

"(...) *Cláusula cuarta*

El contratado, se encargará de efectuar las siguientes obligaciones:

alquiler de volquete maquina seca incluido chofer.

Cláusula quinta:

El presente contrato tendrá un plazo que se inicia del 01 de febrero al 21 de febrero de 2018, (...)"

Posteriormente, mediante informe n.° 036-JBS/2017-MDSPC/RO de 26 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 51**), el residente de obra, emitió la conformidad, además, mediante informe n.° 074-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 26 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 52**), el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, también emitió la conformidad, señalando: "(...) **CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE (...)**", por ende, se realizó el pago de S/ 6738,39 mediante comprobantes de pago n.°s 572 (**Apéndice n.° 53**) y 573 de 27 de julio de 2018. (**Apéndice n.° 54**).

Por tal razón, se advirtió que en la planilla de pago del 1 al 21 de febrero de 2018 del comprobante de pago n.° 250 de 5 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 55**), se registró a los señores Carlos Barrientos Daniel, Arrieta Pacheco Paulino Juvenal y Limancca Condor Edirson, como operadores de volquete, efectuándose el pago por los días trabajados por los montos de S/ 630,00, S/ 720,00 y S/ 1620,00 respectivamente, como se muestra a continuación:



Gráfico n.º 36
Cuarta planilla de pago de personal

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PEDRO DE CORIS

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

4ta PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DE OBRAS

"CREACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE OXAPATA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS-CHURCAMPAL-HUANCAVELICA - PRIMERA ETAPA"										
PERIODO MES FEBRERO - 2015 PERIODO PRESUPUESTO DE OBRAS		DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO LEXAR								
OBRAS PERIMETRALES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, TRABAJOS DE CONCRETO Y OTROS		HUANCAVELICA CHURCAMPAL SAN PEDRO DE CORIS ANEXO - OXAPATA								
No.	Apellidos y Nombres	Categoría	DNI	GENERO Fem.	Edad	Días Trabajados	Jornal \$/.	Total a Pagar \$/.	Firma	Huella Digital
01	EMERSON FLORES JAVIER	OPERADOR-CE	70807913	X	12.00	90.00	1080.00			
02	LIMANCA CONDOR GUILLERMO	OPERADOR-TO	28003425	X	06.00	90.00	720.00			
03	CARLOS BARRIENTOS DANIEL	OPERADOR-VOLQ	44008884	X	07.00	90.00	630.00			
04	ARRIETA PACHECO PAULINO JUVENAL	OPERADOR-VOLQ	23889617	X	06.00	90.00	720.00			
05	LIMANCA CONDOR EDIRSON	OPERADOR-VOLQ	43068744	X	18.00	90.00	1620.00			
06	SANTA CRUZ OSORES WILSON	ASIST. OBRAS	47417716	X	20.00	90.00	1800.00			
07	ROJAS PIÑAS RUBEN ENRIQUE	OPERADOR-CE	20437441	X	24.00	90.00	2160.00			
08	VARGAS ABREGU MAXIMO	OFICIAL	44075922	X	22.00	90.00	1320.00			

"CONFORME A LA LEY N° 27121
 CON FOLIO DE OBRAS
 UNIFORME DE OBRAS
PASADO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PEDRO DE CORIS

CHURCAMPAL-HUANCAVELICA

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad Distrital

San Pedro de Coris

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

Bv. Gerardo de Desarrollo Urbano y Rural

315

Fuente: Acervo documentario proporcionado por la Municipalidad Distrital San Pedro de Coris.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso mencionar, que según hojas de tareo correspondiente al mes de febrero de 2018 (**Apéndice n.º 56**) del comprobante de pago n.º 250 de 5 de abril de 2018, los señores Carlos Barrientos Daniel y Arrieta Pacheco Paulino Juvenal, trabajaron solo algunos días entre el 1 al 21 de febrero de 2018, y el Sr. Limancca Condor Edirson permanentemente y era operario de volquete de la entidad, según partes diario de volquete n.ºs 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 (**Apéndice n.º 57**), evidenciándose que los señores Carlos Barrientos Daniel y Arrieta Pacheco Paulino Juvenal, son los operadores de los otros dos (2) volquetes alquilados restantes recibiendo remuneración por parte de la entidad, a pesar que en los contratos n.ºs 33 y 34 -2018-UA-J/MDSPC de 1 de febrero de 2018, se estableció el alquiler del volquete incluido el operador, evidenciando el pago indebido de S/ 630,00 y S/ 720,00 por concepto de operador de volquete.

Se concluye, que la entidad efectuó el pago por el servicio de alquiler dos (2) volquetes de 15 m3 incluido operador, según contratos n.ºs 33 y 34 -2018-UA-J/MDSPC de 1 de febrero de 2018, pero, en las planillas de pago de la obra de febrero de 2018 del comprobante de pago de n.º 250 de 5 de abril de 2018, se consideró y pago por los días trabajados a los operarios de las maquinarias alquiladas.

Irregularidades en el pago de planillas de obra

Se revisó las planillas de pago de octubre de 2017 del comprobante de pago n.º 973 de 21 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.º 58**) de la obra y la planilla de pago de octubre de 2017 del comprobante de pago n.º 001 de 2 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 59**) de la Obra: "Mantenimiento de Vías en los tramos de Oxapata – Tupac Amaru de Piscos – Sacharaccay – Union Panty – Puamarca – Pucalloma – Machaccuay – Los Angeles y San Pedro de Coris – Distrito de San Pedro de Coris – Provincia de Churcampá – Región Huancavelica", ejecutadas por la Entidad bajo la

modalidad de Administración Directa, aprobadas por los ingenieros Jorge Percy Borja Sanchez y Marco Antonio Varillas Castillo, como se resume a continuación:

Cuadro n.º 19
Planillas de octubre de 2017

Planillas de pago de octubre de 2017 de la Obra:	Comprobante de Pago n.º	Conformidad del residente de obra	Conformidad del subgerente de Desarrollo Urbano y Rural
"Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampá, Huancavelica"	973 de 21 de noviembre de 2017. (Ver Apéndice n.º 58)	Informe n.º 17-2017-MDSPC/RO-JPBS de 13 de noviembre de 2017. (Ver Apéndice n.º 58)	Informe n.º 284-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGOD UR de 16 de noviembre de 2017. (Ver Apéndice n.º 58)
"Mantenimiento de Vías en los tramos de Oxapata – Tupac Amaru de Piscos – Sacharaccay – Union Panti – Puamarca – Pucaloma – Machaccuay – Los Angeles y San Pedro de Coris – Distrito de San Pedro de Coris – Provincia de Churcampá – Región Huancavelica"	001 de 2 de enero de 2018. (Ver Apéndice n.º 59)	Informe n.º 030-2017-ING/JNR/SO/MDSPC de 20 de diciembre de 2017. (Ver Apéndice n.º 59)	Informe n.º 303-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGOD UR de 20 de diciembre de 2017. (Ver Apéndice n.º 59)

Fuente: Acervo documento proporcionado por la Terceros.
Elaborado por: Comisión de Control.

Evidenciando que los citados trabajadores, señores Mendoza Meza José con D.N.I. n.º 46095942 (operario), Limancca Condor Edirson con D.N.I. n.º 43068744 (operario) y Limancca Condor Guillermo con D.N.I. n.º 28603425 (peón), trabajaron los mismos días en ambas obras, como se detalla a continuación:

Gráfico n.º 37

Hoja de tarea de octubre de 2017 de la obra: “Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampá, Huancavelica”

[illegible]

Fuente: Acervo documental proporcionado por terceros.
Elaborado por: Comisión de Control.

Gráfico n.º 38

Hoja de tarea de octubre de 2017 de la Obra: "Mantenimiento de Vías en los tramos de Oxapata – Tupac Amaru de Piscos – Sacharaccay – Union Panty – Puamarca – Pucaloma – Machaccuay – Los Angeles y San Pedro de Coris – Distrito de San Pedro de Coris – Provincia de Churcampa – Región Huancavelica"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

ASISTENTE

JOS. JOAQUIN TORRES SANCHEZ

INSPECTOR

TOTAL DÍAS TRAB.

TAREADO DE PERSONAL N°19 - CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE 2017

CATEG.

NOMBRE

DISTRITO

TRAB. REQUERIDO

"MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LOS TRAMOS DE OXAPATA-TUPAC AMARU DE PISCOS, SACHARACCAY-UNION PANTY-PUCAMARCA-PUCALOMA-MACHACCUAY-LOS ANGELES Y SAN PEDRO DE CORIS-DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS-HUANCAMELICA"

OCT. 2017

MENSUAL

OBRAS PERMANENTES, MONUMENTOS DE TIERRAS Y OTROS

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

LUGAR

HUANCAMELICA

CHUCAMPRA

SAN PEDRO DE CORIS

VARIOS

Pag. 1

			OCTUBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
--	--	--	---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Acervo documentario proporcionado por terceros.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que el residente de obra e inspector de obra, aprobaron las planillas de octubre de 2017 de dos (2) obras ejecutadas por la entidad, sin advertir que en ambas planillas se consideró a tres (3) trabajadores que presuntamente laboraban los mismos días, afectando los intereses de la entidad.

4. Determinación del perjuicio económico:

De lo expuesto, se advirtió que la ejecución de la obra incumplió el objetivo de obra, afectando los fondos públicos desembolsados por bienes y servicios, generando perjuicio económico a la entidad de **S/ 407 940,37 (Cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta con 37/100 soles)**, como se detalla a continuación:



Cuadro n.º 20
Perjuicio Económico ocasionado por Servicio, Bienes y Planillas que no cumplen su objetivo y finalidad

Año	Comprobante de Pago n.º	Concepto	Monto	Informe de conformidad del residente de obra.	Informe de conformidad del subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Apéndice n.º
2016	SERVICIOS		S/ 18,974.11			
	1019 de 15 de diciembre de 2016	Servicio de reparación a todo costo del sistema de inyectores de petróleo y tablero del volquete	S/ 18,974.11	Informe n.º 03-2016-MDSPC/RO-JPBS de 7 de diciembre de 2017.	Informe n.º 255-2016-ING/MVC/SGDUR/MDSPC de 7 de diciembre de 2016.	60
2017	BIENES		S/ 121,729.94			
	284 de 15 de mayo de 2017.	Compra de bocinas de inyectores	S/ 25,967.74	Informe n.º 05-2017-MDSPC/RO de 2 de mayo de 2017.	Informe n.º 110-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 4 de mayo de 2017.	61
	509 de 10 de julio de 2017.	Compra de materiales de ferretería	S/ 410.00	Informe n.º 03-2017/MDSPC/RO/JPBS de 13 de junio de 2017.	Informe n.º 139-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 14 de junio de 2017.	62
	508 de 10 de julio de 2017.	Compra de materiales de ferretería	S/ 17,062.50			
	644 de 23 de agosto de 2017.	Compra de 06 inyectores para el cargador frontal	S/ 17,500.00	Informe n.º 05-2017/MDSPC/RO/JPBS de 21 de agosto de 2017.	Informe n.º 205-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 22 de agosto de 2017.	63
	645 de 23 de agosto de 2017.	Compra de 01 cilindro hidráulico para tractor oruga	S/ 12,603.70	Informe n.º 06-2017/MDSPC/RO/JPBS de 22 de agosto de 2017.	Informe n.º 206-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 22 de agosto de 2017.	64
	766 de 20 de setiembre de 2017.	Compra de útiles de escritorio	S/ 77.50	Informe n.º 09-2017/MDSPC/RO/JPBS de 14 de setiembre de 2017.	Informe n.º 228-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de setiembre de 2017.	65
	891 de 30 de octubre de 2017.	Compra de 12 tubo PVC S-25 6"X6 mt. pavco. con anillo, 3 tuberías PVC s-25 8"x6 mt pavco con anillo, un 7nc 1aro y marcotapa de buzón concreto, 167 bolsas de cemento tipo i, 1 broca con punta acerada de 1/2", 18 fierros corrugado	S/ 7,061.00	Informe n.º 14-2017/MDSPC/RO/JPBS de 19 de octubre de 2017.	Informe n.º 265-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 19 de octubre de 2017.	66
	908 de 6 de noviembre de 2017.	Compra de petróleo bio diesel5 para el proyecto: fortalecimiento integral de la gestion de saneamiento ambiental del ambito distrital de san pedro de coris-churcampa-hvca, segun o/c n° 149, factura n° 001-000989,inf n° 13-2017/	S/ 6,500.00	Informe n.º 13-2017/MDSPC/RO/JPBS de 19 de octubre de 2017.	Informe n.º 262-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 2 de noviembre de 2017.	67
	911 de 6 de noviembre de 2017.	Compra de 1100 glns de petróleo bio diesel	S/ 14,300.00	Informe n.º 12-2017/MDSPC/RO/JPBS de 19 de octubre de 2017.	Informe n.º 261-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 2 de noviembre de 2017.	68
	957 de 18 de noviembre de 2017.	Compra de bienes de ferretería	S/ 521.50	Informe n.º 15-2017/MDSPC/RO/JPBS de 19 de noviembre de 2017.	Informe n.º 266-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 19 de octubre de 2017.	69
	993 de 27 de noviembre de 2017.	Importe que se gira por la compra de inyectores diesel para tractor sobre oruga serio 850/j re-529150	S/ 18,500.00	Informe n.º 20-2017/MDSPC/RO/JPBS de 21 de noviembre de 2017.	Informe n.º 291-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 21 de noviembre de 2017.	70
	1011 de 2 de diciembre de 2017.	Compra de 2 unid. carretilla truper, 4 unid. lampa tramontina y 02 pares pico tramontina	S/ 556.00	Informe n.º 22-2017/MDSPC/RO/JPBS de 6 de diciembre de 2017.	Informe n.º 293-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 1 de diciembre de 2017.	71
	1012 de 2 de diciembre de 2017.	Compra de 12 unid. capotines, 10unid. casco, 10 pares botas de jebe y 12 pares guante de cuero.	S/ 670.00	Informe n.º 18-2017/MDSPC/RO/JPBS de 15 de octubre de 2017.	Informe n.º 285-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 16 de noviembre de 2017.	72
	servicios		S/ 9,537.00			
	643 de 23 de agosto de 2017	Importe que se gira por la instalación de inyectores del cargador frontal y revisión del sistema de inyección.	S/ 1,000.00	Informe n.º 07-2017/MDSPC/RO/JPBS de 22 de agosto de 2017.	Informe n.º 207-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 22 de agosto de 2017.	73
	748 de 19 de setiembre de 2017	Servicio de mano de obra de motor.	S/ 8,537.00	Informe n.º 08-2017/MDSPC/RO/JPBS de 29 de agosto de 2017.	Informe n.º 210-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 29 de agosto de 2017.	74
	PLANILLAS		S/ 19,620.00			

Año	Comprobante de Pago n.º	Concepto	Monto	Informe de conformidad del residente de obra.	Informe de conformidad del subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Apéndice n.º
	881 de 20 de octubre de 2017	Planilla de personal de la obra.	S/ 7,300.00	Informe n.º 11-2017-MDSPC/RO-JPBS de 9 octubre de 2017.	Informe n.º 258-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 19 de octubre de 2017.	75
	973 de 21 de noviembre de 2017.	Importe que se gira por la planilla n.º 2 de personal de mano de obra calificada y no calificada de la obra.	S/ 7,300.00	Informe n.º 17-2017-MDSPC/RO-JPBS de 13 de noviembre de 2017.	Informe n.º 284-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 16 de noviembre de 2017.	76
	979 de 22 de noviembre de 2017.	Comporte que se gira por la planilla n.º 02-est-exp de la obra	S/ 5,020.00	Informe n.º 17-2017-MDSPC/RO-JPBS de 13 de noviembre de 2017.	Informe n.º 284-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 16 de noviembre de 2017.	77
bienes			S/ 123,263.50			
2018	34 de 12 de febrero de 2018.	Compra de bomba de inyección para sistema de common rail tel para tractor sobre oruga [john deere 850]	S/ 8,500.00	Informe n.º 033-JBS/2017-MDSPC/RO de 28 de diciembre de 2017.	Informe n.º 322-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 29 de diciembre de 2017.	78
	112 de 25 de febrero de 2018.	Compra de petróleo bio diesel 5 para la obra	S/ 31,050.00	Informe n.º 005-RO-JBS-MDSPC-2018 de 7 de febrero de 2018.	Informe n.º 014-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 8 de febrero de 2018.	79
	116 de 25 de febrero de 2018.	Compra de materiales para la ejecución de la obra.	S/ 1,940.50	Informe n.º 006-RO-JBS-MDSPC-2018 de 15 de febrero de 2018.	Informe n.º 020-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de febrero de 2018.	80
	115 de 25 de febrero de 2018.	Compra de materiales para la ejecución de la obra.	S/ 5,016.00	Informe n.º 006-RO-JBS-MDSPC-2018 de 15 de febrero de 2018.	Informe n.º 020-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de febrero de 2018.	81
	198 de 25 de marzo de 2018.	Compra de filtros, aceites, grasas para la obra	S/ 6,169.00	Informe n.º 007-RO-JBS-MDSPC-2018 de 15 de febrero de 2018.	Informe n.º 026-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de febrero de 2018.	82
	258 de 6 de abril de 2018.	Compra de repuesto para el volquete y cargador frontal	S/ 10,000.00	Informe n.º 006-JBS/2018-MDSPC/RO de 5 de abril de 2018.	Informe n.º 058-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 5 de abril de 2018.	83
	366 de 26 de agosto de 2018.	Compra de combustible	S/ 32,480.00	Informe n.º 038-JBS/2018-MDSPC/RO de 15 de agosto de 2018.	Informe n.º 128-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de agosto de 2018.	84
	880 de 6 de noviembre de 2018	Compra de implementos de seguridad	S/ 708.00	Informe n.º 044-JBS/2018-MDSPC/RO de 14 de setiembre de 2018.	Informe n.º 146-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 21 de setiembre de 2018.	85
	965 de 3 de diciembre de 2018.	Compra de combustible	S/ 27,400.00	Informe n.º 048-JBS/2018-MDSPC/RO de 30 de octubre de 2018.	Informe n.º 170-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 8 de noviembre de 2018.	86
	Servicios		S/ 36,690.82			
	126 de 26 de febrero de 2018.	Detracción por la instalación y mantenimiento del sistema de inyección del tractor oruga	S/ 150.00	Informe n.º 034-2017-JBS/MDSPC/RO de 28 de diciembre de 2017.	Informe n.º 324-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 29 de diciembre de 2017.	87
	32 de 12 de febrero de 2018.	Instalación y mantenimiento del sistema de inyecciones tractor oruga	S/ 1,350.00			
	127 de 27 de febrero de 2018.	Pago de detracción por la instalación y mantenimiento del sistema de	S/ 150.00	Informe n.º 032-JBS-2017-MDSPC/RO de 28 de diciembre de 2017.	Informe n.º 323-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 29 de diciembre de 2017.	88
	35 de 12 de febrero de 2018.	instalación y mantenimiento del sistema de inyecciones tractor sobre oruga 850j	S/ 1,350.00			
	378 de 16 de mayo de 2018.	detracción por el servicio de alquiler de volquete	S/ 723.54	Informe n.º 036-JBS/2017-MDSPC/RO de 26 de abril de 2018.	Informe n.º 075-2018-ING/MAVC/MDSPC/AGODUR de 26 de abril de 2018.	89
	379 de 16 de mayo de 2018.	servicio de alquiler de volquete	S/ 6,511.87			
	573 de 27 de julio de 2018.	detracción por el servicio de alquiler de volquete	S/ 673.84	Informe n.º 037-JBS/2017-MDSPC/RO de 26 de abril de 2018.	Informe n.º 074-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 26 de abril de 2018.	90
	572 de 27 de julio de 2018.	servicio de alquiler de volquete	S/ 6,064.55			
	758 de 27 de setiembre de 2018.	detracción por el servicio de alquiler de volquete	S/ 835.79	Informe n.º 042-JBS/2018-MDSPC/RO de 22 de agosto de 2018.	Informe n.º 132-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 23 de agosto de 2018.	91
	759 de 27 de setiembre de 2017.	servicio de alquiler de volquete	S/ 7,522.15			
	967 de 3 de diciembre de 2018.	detracción por el servicio de alquiler de volquete	S/ 460.91	Informe n.º 047-JBS/2018-MDSPC/RO de 30 de octubre de 2018.	Informe n.º 169-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 8 de noviembre de 2018.	92
	966 de 3 de diciembre de 2018.	servicio de alquiler de volquete	S/ 4,148.17			
	995 de 7 de diciembre de 2018.	detracción por el servicio de alquiler de tractor sobre oruga	S/ 375.00	Informe n.º 049-JBS/2018-MDSPC/RO de 30 de octubre de 2018.	Informe n.º 191-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 29 de noviembre de 2018.	93
	994 de 7 de diciembre de 2018.	servicio de alquiler de tractor sobre oruga	S/ 3,375.00			

Año	Comprobante de Pago n.º	Concepto	Monto	Informe de conformidad del residente de obra.	Informe de conformidad del subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Apéndice n.º
	1121 de 25 de diciembre de 2018.	servicio de elaboración de dos arcos de tubos metálicos	S/ 3,000.00	Informe n.º 050-JBS/2018-MDSPC/RO de 5 de diciembre de 2018.	Informe n.º 216-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 5 de diciembre de 2018.	94
	planillas		S/ 78,125.00			
	69 de 7 de febrero de 2018.	pago de planilla de salarios n.º 03 de la obra	S/ 17,500.00	Informe n.º 03-2018-MDSPC/RO-JPBS de 5 de febrero de 2018.	Informe n.º 011-2017-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 6 de febrero de 2018.	95
	257 de 6 de abril de 2018.	pago de planilla de salarios del mes de febrero de la obra	S/ 7,091.00	Informe n.º 05-2018-MDSPC/RO-JPBS de 3 de abril de 2018.	Informe n.º 043-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 4 de abril de 2018.	96
	250 de 5 de abril de 2018.	pago de planilla de salarios del mes de febrero de la obra	S/ 11,319.00			
	646 de 16 de agosto de 2018.	pago de planilla de salario de trabajadores del mes de abril con cargo a la obra	S/ 8,015.00	Informe n.º 039-JBS/2018-MDSPC/RO de 15 de agosto de 2018.	Informe n.º 125-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de agosto de 2018.	97
	647 de 16 de agosto de 2018.	pago de planilla de salario de trabajadores del mes de mayo con cargo a la obra	S/ 6,220.00	Informe n.º 040-JBS/2018-MDSPC/RO de 15 de agosto de 2018.	Informe n.º 126-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de agosto de 2018.	98
	648 de 16 de agosto de 2018.	pago de planilla de salario de trabajadores del mes de julio con cargo a la obra	S/ 7,680.00	Informe n.º 041-JBS/2018-MDSPC/RO de 15 de agosto de 2018.	Informe n.º 127-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 15 de agosto de 2018.	99
	843 de 31 de octubre de 2018.	pago de planilla de salarios del mes de agosto con cargo a la obra	S/ 9,980.00	Informe n.º 045-JBS/2018-MDSPC/RO de 25 de setiembre de 2018.	Informe n.º 161-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 29 de octubre de 2018.	100
	844 de 31 de octubre de 2018.	pago de planilla de salarios del mes de setiembre con cargo a la obra	S/ 10,320.00	Informe n.º 046-JBS/2018-MDSPC/RO de 5 de octubre de 2018.	Informe n.º 162-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 29 de octubre de 2018.	101
	TOTAL		S/ 407 940,37			

Fuente: Acervo documentario proporcionado por terceros.

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se resume los pagos efectuados por bienes, servicios y planillas, durante los años 2016, 2017 y 2018:

Cuadro n.º 21
Cálculo de Perjuicio Económico por año

Id.	Descripción	Año		
		2016	2017	2018
1	Bienes	S/0,00	S/ 121 729,94	S/123 263,50
2	Servicios	S/18 974,11	S/9 537,00	S/36 690,82
3	Planillas	S/0,00	S/19 620,00	S/78 125,00
Total		S/ 407 940,37		

Fuente: Elaboración Propia.

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, el accionar del residente de obra y subgerente de Desarrollo Urbano y Rural a la vez inspector de obra, generaron, el perjuicio económico a la entidad por el monto **S/ 407 940,37 (Cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta con 37/100 soles).**

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, de 18 de julio de 1988, Ejecución de Obras por administración directa, señala:

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente la siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos base con su análisis de costos y cronogramas de adquisición de materiales y de ejecución de obra.
En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.
 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.
 9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.

Norma G.010 Consideraciones Básicas

Consideraciones Básicas

Artículo 5.- Para Garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a. Seguridad:

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras. (...)"

b. Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

Accesibilidad, de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad.

c. Habitabilidad:

Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas. Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades.

d. Adecuación al entorno y protección del medio ambiente

Adecuación al entorno, de manera que se integre a las características de la zona de manera armónica. Protección del medio ambiente, de manera que la localización y el funcionamiento de las edificaciones no degraden el medio ambiente.

Norma E.050 Suelos y cimentaciones

Artículo 3.- Obligatoriedad de los estudios

3.1 Casos donde existe obligatoriedad Es obligatorio efectuar el EMS en los siguientes casos: a) Edificaciones en general, que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: colegios, universidades, hospitales y clínicas, estadios, (...)"

Norma OS.060 Drenaje de sistema pluvial urbano

Disposiciones generales

4.1. Objetivo

El término drenaje se aplica al proceso de remover el exceso de agua para prevenir el inconveniente público y proveer protección contra la pérdida de la propiedad y de la vida. En un área no desarrollada el drenaje escurre en forma natural como parte del ciclo hidrológico.

Este sistema de drenaje natural no es estático, pero está constantemente cambiando con el entorno y las condiciones físicas.

6. CONSIDERACIONES HIDRÁULICAS EN SISTEMAS DE DRENAJE URBANISMO MENOR CAPTACION DE AGUAS SE PLUVIALES EN ZONAS URBANAS.

f) Colectores de Aguas Pluviales

f.7 Velocidad mínima

La velocidad mínima de 0,90 m/s fluyendo las aguas a tubo lleno es requerida para evitar la sedimentación de las partículas que como las arenas y gravas acarrea el agua de lluvia.

f.9 Pendiente mínima

Las pendientes mínimas de diseño de acuerdo a los diámetros, serán aquellas que satisfagan la velocidad mínima de 0,90 m/s fluyendo a tubo lleno. Por este propósito, la pendiente de la tubería algunas veces incrementa en exceso la pendiente de la superficie del terreno.

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata – Distrito de San Pedro de Coris-Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica”, aprobado con resolución de alcaldía n.º 215-2016-A/MDSPC de 28 de setiembre de 2016.

Especificaciones Técnicas

02.00 CAMPO DEPORTIVO

02.02.00 Movimiento de tierras:

Generalidades

Comprende la excavación de zanjas, nivelación del terreno (cortes y rellenos), excavaciones y eliminación del material excedente, necesarios para adecuar el terreno a las rasantes establecidas en las obras por ejecutar

02.01 Corte Estadio (1.05 %)

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar el corte masivo de terreno según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizará con maquinaria tractor sobre oruga

Forma de ejecución.

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

02.01 Relleno en Estadio (1.05 %)

Descripción

Este trabajo consistirá en rellenar las partes que está por debajo del nivel 0+00, el relleno consistirá en capas alternadas de 0.20 m de espesor como máximo, rellena esta primera capa se apisonará con equipo regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos. El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado,



carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

Forma de ejecución.

Una vez realizado el llenado de concreto para zapatas, cimientos corridos y vigas de cimentación, se efectuará el relleno con tierra en capas alternadas de 0.20 m. De espesor como máximo.

Rellenada la primera capa se apisonará con pisón de mano regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.00 Sistema de drenaje pluvial

03.01.00 Trabajos preliminares

03.01.01 Limpieza terreno manual

Descripción

La limpieza de terreno comprende:

La eliminación de basura, eliminación de los elementos sueltos, livianos y pesados existente en toda la superficie del terreno destinado a la obra, así como extracción de raíces, malezas y arbustos.

Los trabajos de eliminación de basura y de elementos sueltos y livianos, incluyen la disposición de estos elementos y su transporte fuera de la Obra.

El rubro eliminación de elementos sueltos y pesados, comprende el acarreo de estor fuera de la Obra, incluyendo las operaciones de carga y descarga.

Forma de ejecución.

Luego de haberse recibido el terreno, el Residente iniciará la actividad de limpieza manual en el área donde se ubicará el módulo de aulas, servicios higiénicos y escaleras. El material resultante será depositado en los lugares apropiados y de acuerdo a las órdenes impartidas por el Ingeniero Supervisor.

La limpieza se efectuará dentro del área que corresponde a la zona de obras y en aquellos lugares donde el Supervisor lo señale.

03.02. Movimiento de tierras

03.02.01 Excavación de zanja en terreno normal

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar la excavación de zanja en terreno normal según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizaran con mano de obra no calificada

Forma de ejecución

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.02.02 Excavación en terreno normal P/Buzón

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar la excavación de buzónes en terreno normal según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizan con mano de obra no calificada

Forma de ejecución.

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicando por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.03. Tubería de desagüe

03.03.01 Tubería PVC UF, S-25 4" X 6.0 M

Descripción

La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el suministro de las tuberías y accesorios requeridos en las redes del sistema de drenaje pluvial de acuerdo al tipo de terreno de la zona de la obra así como las distintas profundidades a las que serán instaladas según las pendientes que indica el topógrafo en Obra.

03.03.02 Tubería PVC UF, S-25 6" X 6.0 M

Descripción

La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el suministro de las tuberías y accesorios requeridos en las redes del sistema de drenaje pluvial de acuerdo al tipo de terreno de la zona de la obra, así como las distintas profundidades a las que serán instaladas según las pendientes que indica el topógrafo en obra.

03.03.03 Tubería PVC UF, S-25 8" X 6.0 M

Descripción

La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el suministro de las tuberías y accesorios requeridos en las redes del sistema de drenaje pluvial principales de función colectora el cual se realizará con mayor número de diámetro de acuerdo al tipo de terreno de la zona de la obra así como las distintas profundidades a las que serán instaladas según las pendientes que indica el topógrafo en Obra.

03.04. Enrocado

03.04.01. Enrocado para drenaje en zanjas

Descripción

La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el relleno de zanja con piedras de diferentes medida este debe ser proporcional en forma ascendente el cual se empieza primero con diámetros mayores hasta diámetros menores el cual el material será transportado de cantera no menor a los 5 kilómetros de distancia previa conformidad del ingeniero residente de obra y la aprobación del inspector de obra, así mismo el transportado se realizara con maquinaria volquete y cargador frontal el cual para garantizar la limpieza del material.

03.05. Buzón

03.05.02. Encofrado y desencofrado metálico p/buzón

Ejecución

Encofrado

El diseño del encofrado, así como su construcción será de cuenta y responsabilidad del ejecutor.

El encofrado será diseñado para las fuerzas de vientos y sismos, especificados por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido, y durable para soportar todos los refuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del

concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto.

Los encofrados serán contruidos de manera tal que permitan obtener superficie de concreto con textura uniforme, libre de aletas salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropias para este tipo de trabajo.

El encofrado será contruido de manera que no escape el mortero por las uniones en la madera o metal cuando el concreto sea llenado. Cualquier calafateo que sea necesario sea efectuado con materiales debidamente aprobados.

Los encofrados deberán verificarse antes de comenzar el vaciado del concreto, debiendo de comprobar su resistencia para las solicitaciones de carga a los que serán sometidos.

La superficie interior de todos los encofrados será limpiada a conciencia de toda suciedad, grasa mortero u otras materias extrañas y será cubierta con petróleo para facilitar el desencofrado que no manche el concreto; antes que este sea vaciado en los encofrados y antes de colocar el acero de refuerzo.

Los encofrados serán diseñados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 kg/m²

En general, los encofrados deberán estar de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VI del ACI 318-83

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre sí de manera que se mantengan la posición y forma deseada con seguridad.

Los encofrados deben ser arriostrados contra las flexiones laterales. Los tirantes de los encofrados deben ser hechos de tal manera que los terminales puedan ser removidos sin causar astilladuras en las capas de concreto: Después que las ligaduras hayan sido removidas.

Control

(...)

Control Geométrico y Terminado

Las formas de los encofrados deberán ser herméticas para prevenir la filtración de mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre sí de manera que se mantengan la posición y forma deseada con seguridad, las que deberán estar de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VI del ACI 318-83 y deberán guardar relación con las dimensiones de los planos

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar los encofrados rígidos, limpios y parejos de acuerdo a los planos de arquitectura y estructura del proyecto.

Planos

Plano: Planteamiento General, Lámina: PG-01

Plano: Sistema de Drenaje Pluvial, Lamina: SD-01

Plano: Topográfico Secciones, Lamina: T-01

- Expediente técnico del adicional de obra n.º 1, aprobado con Resolución de alcaldía n.º 027-2018-MDSPS/A de 31 de enero de 2018.

Especificaciones Técnicas

02.00 Muro de contención

02.01.00 Trabajos preliminares

02.01.01 Limpieza terreno manual

Descripción

La limpieza de terreno comprende:

La eliminación de basura, eliminación de los elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda la superficie del terreno destinado a la Obra, así como extracción de raíces, malezas y arbustos. Los trabajos de eliminación de basura y de elementos sueltos y livianos, incluyen la disposición de estos elementos y su transporte fuera de la Obra.

El rubro eliminación de elementos sueltos y pesados, comprende el acarreo de estos fuera de la Obra, incluyendo las operaciones de carga y descarga

Forma de ejecución

Luego de haberse recibido el terreno, el Residente iniciará la actividad de limpieza manual en el área donde se ubicará el módulo de aulas, servicios higiénicos y escaleras. El material resultante será depositado en los lugares apropiados y de acuerdo a las ordenes impartidas por el Ingeniero Supervisor.

La limpieza se efectuará dentro del área que corresponde a la zona de obras y en aquellos lugares donde el Supervisor lo señale.

02.01.02 Trazo, niveles y replanteos preliminares

Descripción

El trazo se refiere a llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos durante la construcción de la edificación.

Forma de ejecución

El ingeniero Residente realizará el replanteo de los planos en el terreno, fijando ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles (estacas, balizas, tarjetas fijas, etc) los niveles y B.M se fijaran de acuerdo a los planos, todo esto será controlado por el Ing, Supervisor, quien dara su aprobación, procediéndose luego al inicio de Obra.

02.02.00 Movimiento de tierras

Generalidades

Comprende la excavación de zanajas, nivelacin del terreno (cortes y rellenos), excavaciones y eliminación del material excedente, necesarios para adecuar el terreno a las rasantes establecidas en las obras por ejecutar.

02.01. Corte en muro de contención

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar el corte masivo de terreno según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizará con maquinaria tractor sobre oruga

Forma de ejecución

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnica inicial.

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no se produzca hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

[Firma manuscrita]



02.02 Relleno en muro de contención

Descripción

Este trabajo consistirá en rellenar las partes que está por debajo del nivel 0+00, el relleno consistirá en capas alternadas de 0.20 m. de espesor como máximo, rellena esta primera capa se apisonara con equipo regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira relleno el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos. El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.01.01 Enrocado

Descripción

Consiste en la colocación y apisonamiento de piedras de forma ascendente el cual los mayores diámetros irán primero para garantizar la resistencia proyectada así mismo también se debe tener en cuenta toda la protección de seguridad del caso.

Los trabajos de enrocado o picado de muro seco consistirá en la utilización solo del material de piedra.

El rubro eliminación de elementos sueltos y pesados, comprende el acarreo de estos fuera de la Obra, incluyendo las operaciones de carga y descarga.

Forma de ejecución

Luego de haberse colocado las piedras, el Residente iniciara la actividad de verificación en el área donde se ubicar el muro de contención. El material resultante será depositado en los lugares apropiados y de acuerdo a las órdenes impartidas por el Ingeniero Supervisor.

La limpieza se efectuará dentro del área que corresponde a la zona de obras y en aquellos lugares donde el Supervisor lo señale.

Planos:

Plano: Planta Muro seco, n.º lámina TP-01, n.º correlativo 02.

- Expediente técnico de obra n.º 2 por mayores metrados aprobado con resolución de alcaldía n.º 052-2018-MDSPC/A de 22 de marzo de 2018, los siguientes planos y especificaciones técnicas:

02.00 Campo deportivo

02.02.00 Movimiento de tierras:

Generalidades

Comprende la excavación de zanjas, nivelación del terreno (cortes y rellenos), excavaciones y eliminación del material excedente, necesarios para adecuar el terreno a las rasantes establecidas en las obras por ejecutar

02.01 Corte Estadio (1.05 %)

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar el corte masivo de terreno según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizará con maquinaria tractor sobre oruga

Forma de ejecución.

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.



Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

02.02 Relleno en Estadio (1.05 %)

Descripción

Este trabajo consistirá en rellenar las partes que está por debajo del nivel 0+00, el relleno consistirá en capas alternadas de 0.20 m de espesor como máximo, rellena esta primera capa se apisonará con equipo regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos. El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

Forma de ejecución.

Una vez realizado el llenado de concreto para zapatas, cimientos corridos y vigas de cimentación, se efectuará el relleno con tierra en capas alternadas de 0.20 m. De espesor como máximo.

Rellena la primera capa se apisonará con pisón de mano regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear sea el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.00 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

03.01.00 Trabajos preliminares

03.01.01 Limpieza terreno manual

Descripción

La limpieza de terreno comprende:

La eliminación de basura, eliminación de los elementos sueltos, livianos y pesados existente en toda la superficie del terreno destinado a la obra, así como extracción de raíces, malezas y arbustos.

Los trabajos de eliminación de basura y de elementos sueltos y livianos, incluyen la disposición de estos elementos y su transporte fuera de la Obra.

El rubro eliminación de elementos sueltos y pesados, comprende el acarreo de estor fuera de la Obra, incluyendo las operaciones de carga y descarga.

Forma de ejecución.

Luego de haberse recibido el terreno, el Residente iniciará la actividad de limpieza manual en el área donde se ubicará el módulo de aulas, servicios higiénicos y escaleras. El material resultante será depositado en los lugares apropiados y de acuerdo a las órdenes impartidas por el Ingeniero Supervisor.

La limpieza se efectuará dentro del área que corresponde a la zona de obras y en aquellos lugares donde el Supervisor lo señale.

03.01.02 Trazo, niveles y replanteo preliminares

Descripción

El trazo se refiere a llevar el terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos durante la construcción de la edificación.

Forma de ejecución



El Ingeniero Residente realizará el replanteo de los planos en el terreno, fijando ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles (estacas, balizas, tarjetas fijas, etc.) Los niveles y B.M. se fijarán de acuerdo a los planos, todo esto será controlado por el Ing. Supervisor, quien dará su aprobación, procediéndose luego al inicio de obra.

Unidad de medición

Este trabajo será medido por m² de terreno replanteado.

Condiciones de pago

La unidad de medida para el pago es el metro cuadrado (m²), de acuerdo al avance de la partida de trazo, nivel y replanteo preliminar. Esta valorización incluirá todas las herramientas, mano de obra y beneficios sociales que se usaran para la ejecución de la misma.

03.02. Movimiento de tierras

03.02.01 Excavación de zanja en terreno normal

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar la excavación de zanja en terreno normal según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizaran con mano de obra no calificada

Forma de ejecución

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.02.02 Excavación en terreno normal P/Buzón

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar la excavación de buzones en terreno normal según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizan con mano de obra no calificada

Forma de ejecución.

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicando por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.03. Tubería de desagüe

03.03.02 Tubería PVC UF, S-25 6" X 6.0 M

Descripción

La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el suministro de las tuberías y accesorios requeridos en las redes del sistema de drenaje pluvial de acuerdo al tipo de terreno de la zona de la obra, así como las distintas profundidades a las que serán instaladas según las pendientes que indica el topógrafo en obra.

03.04. Enrocado

03.04.01. Enrocado para drenaje en sanjas

Descripción

La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el relleno de zanja con piedras de diferentes medidas este debe ser proporcional en forma ascendente el cual se empieza primero con diámetros mayores hasta diámetros menores el cual el material será transportado de cantera no menor a los 5 kilómetros de distancia previa conformidad del ingeniero residente de obra y la aprobación del inspector de obra, así mismo el transportado se realizara con maquinaria volquete y cargador frontal el cual para garantizar la limpieza del material.

03.05. Buzón

03.05.01 Concreto Solado $e=2''$ $f'c= 80 \text{ kg/cm}^2$ – EN BUZON

Definición

Los solados para zapatas serán obtenidos del concreto ciclópeo, mezcla 1:12 (Cemento – Hormigón), dosificado en forma tal que alcancen a los veintiocho días (28) una resistencia mínima a la comprensión de 140 kg/cm^2 en probetas normales de $6'' \times 12''$. Salvo que el estudio de suelos especifique otra solución.

Descripción

Los solados son elementos que cumplen la función de nivelar el piso de fundación y de darle mejores características de esfuerzo al terreno, así como de garantizar que las armaduras queden totalmente niveladas y espaciadas de la base para recibir el concreto definitivo.

Equipos

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:
Instalación compatible con la granulometría y producción deseada.

Maquinarias mezcladoras.

Distribuidor de agregado

Vibradores de concreto.

Equipo y herramientas menores (palas, picos, carretillas tipo boggie, etc.)

Medición

El concreto ciclópeo en solados para zapatas, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (m^2), considerando el largo por el ancho de la partida ejecutada, a sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M^2) ejecutado del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieren para terminar los trabajos.

03.05.02. Encofrado y desencofrado metálico p/buzón

Ejecución

Encofrado

El diseño del encofrado, así como su construcción será de cuenta y responsabilidad del ejecutor.

El encofrado será diseñado para las fuerzas de vientos y sismos, especificados pro El Reglamento Nacional de Edificaciones.

El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido, y durable para soportar todos los refuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto-

Los encofrados serán contruidos de manera tal que permitan obtener superficie de concreto con textura uniforme, libre de aletas salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropias para este tipo de trabajo.

El encofrado será construido de manera que no escape el mortero por las uniones en la madera o metal cuando el concreto sea llenado. Cualquier calafateo que sea necesario sea efectuado con materiales debidamente aprobados.

Los encofrados deberán verificarse antes de comenzar el vaciado del concreto, debiendo de comprobar su resistencia para las solicitaciones de carga a los que serán sometidos.

La superficie interior de todos los encofrados será limpiada a conciencia de toda suciedad, gras mortero y otras materias extrañas y será cubierta con petróleo para facilitar el desencofrado que no manche el concreto; antes que este sea vaciado en los encofrados y antes de colocar el acero de refuerzo.

Planos

Plano: Planta General, n.º Lamina PG-01, n.º Correlativo: 01.

- Expediente técnico de obra n.º 3 por mayores metrados aprobado con resolución de alcaldía n.º 104-2018-MDSPC/A de 22 de agosto de 2018.

02.00 Campo deportivo

02.02.00 Movimiento de tierras:

Generalidades

Comprende la excavación de zanjas, nivelación del terreno (cortes y rellenos), excavaciones y eliminación del material excedente, necesarios para adecuar el terreno a las rasantes establecidas en las obras por ejecutar.

02.01 Corte Estadio (1.05 %)

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar el corte masivo de terreno según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizará con maquinaria tractor sobre oruga

Forma de ejecución.

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

02.01 Relleno en Estadio (1.05 %)

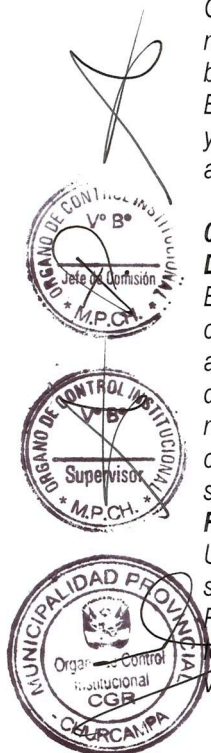
Descripción

Este trabajo consistirá en rellenar las partes que está por debajo del nivel 0+00, el rellenado consistirá en capas alternadas de 0.20 m de espesor como máximo, rellenada esta primera capa se apisonará con equipo regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos. El material a emplear sea el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

Forma de ejecución.

Una vez realizado el llenado de concreto para zapatas, cimientos corridos y vigas de cimentación, se efectuará el relleno con tierra en capas alternadas de 0.20 m. De espesor como máximo.

Rellenada la primera capa se apisonará con pisón de mano regando con agua abundante hasta lograr que no se produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.



El material a emplear sea el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.00 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

03.01.00 Trabajos preliminares

03.01.01 Limpieza terreno manual

Descripción

La limpieza de terreno comprende:

La eliminación de basura, eliminación de los elementos sueltos, livianos y pesados existente en toda la superficie del terreno destinado a la obra, así como extracción de raíces, malezas y arbustos.

Los trabajos de eliminación de basura y de elementos sueltos y livianos, incluyen la disposición de estos elementos y su transporte fuera de la Obra.

El rubro eliminación de elementos sueltos y pesados, comprende el acarreo de estor fuera de la Obra, incluyendo las operaciones de carga y descarga.

Forma de ejecución.

Luego de haberse recibido el terreno, el Residente iniciará la actividad de limpieza manual en el área donde se ubicará el módulo de aulas, servicios higiénicos y escaleras. El material resultante será depositado en los lugares apropiados y de acuerdo a las órdenes impartidas por el Ingeniero Supervisor.

La limpieza se efectuará dentro del área que corresponde a la zona de obras y en aquellos lugares donde el Supervisor lo señale.

03.01.02 Trazo, niveles y replanteo preliminares

Descripción

El trazo se refiere a llevar el terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos durante la construcción de la edificación.

Forma de ejecución

El Ingeniero Residente realizará el replanteo de los planos en el terreno, fijando ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles (estacas, balizas, tarjetas fijas, etc.) Los niveles y B.M. se fijarán de acuerdo a los planos, todo esto será controlado por el Ing. Supervisor, quien dará su aprobación, procediéndose luego al inicio de obra.

Unidad de medición

Este trabajo será medido por m² de terreno replanteado.

Condiciones de pago

La unidad de medida para el pago es el metro cuadrado (m²), de acuerdo al avance de la partida de trazo, nivel y replanteo preliminar. Esta valorización incluirá todas las herramientas, mano de obra y beneficios sociales que se usaran para la ejecución de la misma.

03.02. Movimiento de tierras

03.02.01 Excavación de zanja en terreno normal

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar la excavación de zanja en terreno normal según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizarán con mano de obra no calificada

Forma de ejecución

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicado por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no produzcan hundimientos, de igual forma se irá rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.02.02 Excavación en terreno normal P/Buzón

Descripción

Este trabajo consistirá en realizar la excavación de buzónes en terreno normal según los niveles que el topógrafo indica así mismo se realizan con mano de obra no calificada

Forma de ejecución.

Una vez realizado el corte en terreno normal del estadio se procederá a nivelar hasta encontrar el nivel 0+00 indicando por el topógrafo para poder garantizar la pendiente inicial del expediente técnico inicial.

Cortada la primera capa se apisonará con equipo de rodillo con agua abundante hasta lograr que no produzcan hundimientos, de igual forma se ira rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien consolidados hasta el nivel establecido en los planos.

El material a emplear será el mismo material excavado seleccionado, carente de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

03.03. Tubería de desagüe

03.03.02 Tubería PVC UF, S-25 6" X 6.0 M

Descripción

La presente partida describe el procedimiento constructivo y la normatividad vigente a seguir para el suministro de las tuberías y accesorios requeridos en las redes del sistema de drenaje pluvial de acuerdo al tipo de terreno de la zona de la obra, así como las distintas profundidades a las que serán instaladas según las pendientes que indica el topógrafo en obra.

03.04. Enrocado

03.04.01. Enrocado para drenaje en sanjas

Descripción

La presente partida describe el procedimientos constructivo y la normatividad vigente a seguir para el relleno de zanja con piedras de diferentes medidas este debe ser proporcional en forma ascendente el cual se empieza primero con diámetros mayores hasta diámetros menores el cual el material será transportado de cantera no menor a los 5 kilómetros de distancia previa conformidad del ingeniero residente de obra y la aprobación del inspector de obra, así mismo el transportado se realizara con maquinaria volquete y cargador frontal el cual para garantizar la limpieza del material.

03.05. Buzón

03.05.01 Concreto Solado $e=2"$ $f'c= 80 \text{ kg/cm}^2$ – EN BUZON

Definición

Los solados para zapatas serán obtenidos del concreto ciclópeo, mezcla 1:12 (Cemento – Hormigón), dosificado en forma tal que alcancen a los veintiocho días (28) una resistencia mínima a la comprensión de 140 kg/cm^2 en probetas normales de $6" \times 12"$. Salvo que el estudio de suelos especifique otra solución.

Descripción

Los solados son elementos que cumplen la función de nivelar el piso de fundación y de darle mejores características de esfuerzo al terreno, así como de garantizar que las armaduras queden totalmente niveladas y espaciadas de la base para recibir el concreto definitivo.

Equipos

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:
Instalación compatible con la granulometría y producción deseada.
Maquinarias mezcladoras.

Distribuidor de agregado

Vibradores de concreto.

Equipo y herramientas menores (palas, picos, carretillas tipo boggie, etc.)

Medición

El concreto ciclópeo en solados para zapatas, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (m²), considerando el largo por el ancho de la partida ejecutada, a sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M²) ejecutado del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas así como otros gastos eventuales que se requieren para terminar los trabajos.

03.05.02. Encofrado y desencofrado metálico p/buzón

Ejecución

Encofrado

El diseño del encofrado, así como su construcción será de cuenta y responsabilidad del ejecutor.

El encofrado será diseñado para las fuerzas de vientos y sismos, especificados pro el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido, y durable para soportar todos los refuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto-

Los encofrados serán construidos de manera tal que permitan obtener superficie de concreto con textura uniforme, libre de aletas salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropias para este tipo de trabajo.

El encofrado será construido de manera que no escape el mortero por las uniones en la madera o metal cuando el concreto sea llenado. Cualquier calafateo que sea necesario sea efectuado con materiales debidamente aprobados.

Los encofrados deberán verificarse antes de comenzar el vaciado del concreto, debiendo de comprobar su resistencia para las solicitaciones de carga a los que serán sometidos.

La superficie interior de todos los encofrados será limpiada a conciencia de toda suciedad, gras mortero y otras materias extrañas y será cubierta con petróleo para facilitar el desencofrado que no manche el concreto; antes que este sea vaciado en los encofrados y antes de colocar el acero de refuerzo.

Plano

Plano: Planta General, n.° Lamina PG-01, n.° Correlativo: 01.

- Contrato n.° 289-2016-MDSPC de 9 de noviembre de 2016, contratación de residente de Obra para la ejecución del proyecto Creación de Campo Deportivo en el Centro Poblado Rural de Oxapata, distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica

Clausula sexta: de las obligaciones del contrato

Dirigir los trabajos de acuerdo al expediente técnico como:

- El residente efectuara la primera visita en forma conjunta con el Supervisor o inspector a fin de verificar la compatibilidad del proyecto respecto al estado real del terreno: Tenencia, ubicación, tipo de suelo, puntos de abastecimiento, estado (avance) del proyecto antes del inicio, y otros.

De acuerdo a ello el Residente emitirá el "INFORME DE COMPATIBILIDAD DE TERRENO", lo que será presentado como requisito para dar inicio a la Obra. A los tres días haber decepcionado el terreno y recibido el respectivo Expediente Técnico.

- Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.

- Llevar un estricto control respecto a los aportes de la Municipalidad cuantificándolo para su valorización
- Participar en la entrega del Terreno y suscribir el acta respectiva.

Los hechos observados se han producido por la actuación negligente del subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, inspector, e residente de obra, en el ejercicio de las funciones asignadas por la normativa interna de la entidad y normativa aplicable para el caso concreto, quienes aprobaron y ejecutaron el expediente técnico y prestaciones adicionales de mayores metros incumpliendo el objetivo de la obra, superando el presupuesto programado al 100%; además, duplicaron el pago de planillas de personal; también, dañaron el sistema de alcantarillado existente ubicado en el área de intervención afectando a la población colindante.

COMENTARIOS DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, adjuntando documentos para acreditar sus versiones, conforme se detalla en el **(Apéndice n.º 104)** del Informe de Control Específico.

EVALUACION DE LOS COMENTARIOS DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forma parte del Informe de Control Específico **(Apéndice n.º 105)**, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Marco Antonio Varillas Castillo**, identificado con DNI n.º 20111187, en su condición de subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, período 1 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018, contratado mediante contratos n.ºs 066-2016-UA-GM-A/MDSPC de 1 de abril de 2016, 178-2016-UA-GM-J/MDSPC de 1 de julio de 2016, 02-2017-UA-GM-J/MDSPC de 2 de enero de 2017, 094-2017-UA-GM-J/MDSPC de 3 de abril de 2017, 2007-2017-UA-GM-J/MDSPC de 3 de julio de 2017, 256-2017-UA-GM-J/MDSPC de 2 de octubre de 2017, 020-2018-UA-J/MDSPC de 3 de enero de 2018, 068-2018-UA-J/MDSPC de 2 de abril de 2018, 149-2018-UA-J/MDSPC de 2 de julio de 2018, orden de servicio n.º 224 de 1 de octubre de 2018 **(Apéndice n.º 106)**, y designado en calidad de inspector de obra con Resolución de Alcaldía n.º 232-2016-A/MDSPC de 2 de noviembre de 2016 **(Ver Apéndice n.º 5)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación n.º 02-2020-CG/OCI-SCE-MPCH de 13 de octubre de 2020, presento sus comentarios o aclaraciones con carta n.º 004-2020-MAVC de 28 de octubre de 2020, se evidencio su participación en los hechos irregulares:

- Por haber ejecutado el expediente técnico y los adicionales de Obra n.ºs 1, 2, y 3, de manera deficiente al advertir que el campo deportivo presenta desniveles de hasta 2.00 m., el sistema de drenaje presenta pendientes negativas al sentido del flujo inicial e inexistencia de tuberías generando acumulación de aguas en el centro del campo deportivo, y el muro de contención muestra hundimiento como consecuencia de su construcción sobre turba; asimismo, por superar el presupuesto inicial de la obra al 100% de lo programado, pese a ello se incumplió el objetivo de la obra.
- Por haber requerido y otorgado conformidad para el pago de planillas a personal que laboró en otras obras de manera simultánea y el servicio de alquiler de volquete incumpliendo el contrato; además, durante la ejecución afectó el sistema de alcantarillado ubicado en el área de intervención de la obra, repercutiendo negativamente en la población.

Contravino los numerales 1, 3, 5 y 9 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de Obras por administración directa; también, los literales a, b, c y d del artículo 5° de la Norma G.010 - Consideraciones Básicas, numeral 3.1 del artículo 3° y artículo 19° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones, literal f) del numeral 6 de la Norma OS.060 - Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, relacionada al proceso constructivo de la obra, y las partidas del expediente técnico y adicionales de obra n.°s 1, 2, 3.

También, vulneró sus funciones establecidas en el literal d) y h) del artículo 114 del Reglamento de Organizaciones y Funciones que establece: “d) *Controlar la ejecución física y financiera de las obras, así como la calidad y oportunidad en que se realizan los procesos constructivos*”, y, “v) *Solicitar y recepcionar los informes de avance físico y financiero de las obras, observando en el caso que se produzca retrasos en el plazo de ejecución y/o inadecuada ejecución*”, concordante con el literal i) del artículo 15 del Manual de Organizaciones y Funciones, que establece: “*Monitorear y controlar la ejecución de obras e infraestructura urbana y rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.*”, documentos aprobados mediante ordenanza municipal n.° 005-2015-CM/MDSPC de 7 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 107**).

Del mismo modo, vulnero lo establecido en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: “(...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)” y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16 de la Ley Marco del Empleado Público aprobado mediante Ley n.° 28175, que señala: “*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*”.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo cargo de la entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- 
2. **Jorge Percy Borja Sánchez**, identificado con DNI n.° 20407806, en su condición de residente de obra, período de 9 de noviembre de 2016 al 29 de setiembre de 2018, mediante contrato n.° 289-2016-MDSPC de 9 de noviembre de 2016 (**Ver Apéndice n.° 6**), a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación n.° 01-2020-CG/OCI-SCE-MPCH de 13 de octubre de 2020, presento sus comentarios o aclaraciones con carta n.° 004-2020-JPBS de 28 de octubre de 2020, se evidenció su participación en los hechos irregulares:

- Por haber ejecutado el expediente técnico y los adicionales de obra n.°s 1, 2, y 3, de manera deficiente al advertir que el campo deportivo presenta desniveles de hasta 2.00 m., el sistema de drenaje presenta pendientes negativas al sentido del flujo inicial e inexistencia de tuberías generando acumulación de aguas en el centro del campo deportivo, y el muro de contención muestra hundimiento como consecuencia de su construcción sobre turba; asimismo, por superar el presupuesto inicial de la obra al 100% de lo programado, pese a ello se incumplió el objetivo del obra.
- Por haber requerido y otorgado conformidad para el pago de planillas a personal que laboro en otras obras de manera simultánea y el servicio de alquiler de volquete incumpliendo el contrato; además, durante la ejecución afectó el sistema de alcantarillado ubicado en el área de intervención de la Obra, repercutiendo negativamente en la población.



Contravino los numerales 1, 3, 5 y 9 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de Obras por administración directa; también, los literales a, b, c y d del artículo 5° de la Norma G.010 - Consideraciones Básicas, artículo 19° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones, literal f) del numeral 6 de la Norma OS.060 - Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, relacionada al proceso constructivo de la obra, y las partidas del expediente técnico y adicionales de obra n.°s 1, 2, 3.

También, vulneró sus funciones establecidas en el contrato n.° 289-2016-MDSPC de 9 de noviembre de 2016, que establece: ***"Ejercer el control técnico del proyecto de acuerdo al expediente técnico de viendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar la obra en el plazo previsto, así como efectuar las pruebas de control necesaria. (...) Controlar que el manejo del presupuesto asignado se realice de acuerdo al Plan Operativo, las autorizaciones de gasto respectivas, y al Expediente Técnico aprobado"***.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido prevista en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo cargo de la entidad; así también, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por vía administrativa, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad *"Deficiente ejecución del expediente técnico y prestaciones adicionales de mayores metrados incumpliendo el objetivo de la obra, supero el presupuesto programado al 100%; además, duplicaron el pago de planillas de personal; también, dañaron el sistema de alcantarillado existente ubicado en el área de intervención afectando a la población colindante, generando perjuicio económico a la entidad por S/ 407 940,37"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad *"Deficiente ejecución del expediente técnico y prestaciones adicionales de mayores metrados incumpliendo el objetivo de la obra, supero el presupuesto programado al 100%; además, duplicaron el pago de planillas de personal; también, dañaron el sistema de alcantarillado existente ubicado en el área de intervención afectando a la población colindante, generando perjuicio económico a la entidad por S/ 407 940,37"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, se formulan las conclusiones siguientes:

De la documentación relacionada a la Obra: **"Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata – Distrito de San Pedro de Coris - Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica"**, se

evidenció que el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, inspector, y residente de obra, ejecutaron el expediente técnico y los adicionales de Obra n.ºs 1, 2, y 3, de manera deficiente al advertir que el campo deportivo presenta desniveles de hasta 2.00 m., el sistema de drenaje presenta pendientes negativas al sentido del flujo inicial e inexistencia de tuberías generando acumulación de aguas en el centro del campo deportivo, y el muro de contención muestra hundimiento como consecuencia de su construcción sobre suelo tipo turba; asimismo, el presupuesto inicial de la obra superó al 100% de lo programado, pese a ello se incumplió el objetivo de la obra "Concretar condiciones adecuadas para realizar prácticas deportivas del Centro Poblado de Oxapata".

También, se evidenció que el inspector y residente de obra requirieron y otorgaron conformidad para el pago de planillas a personal que prestó servicios en otras obras de manera simultánea y el servicio de alquiler de volquete incumpliendo el contrato; además, durante la ejecución de obra el residente de obra laboró en otras obras e instituciones simultáneamente advirtiéndose la falta de dirección técnica y administración de la obra; sumado a ello, durante la ejecución de la obra se afectó el sistema de alcantarillado ubicado en el área de intervención de la Obra, repercutiendo negativamente en la población, ocasionando perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Coris por S/ 407 940,37 (Cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta con 37/100 soles).

Incumpliendo lo establecido en los numerales 1, 3, 5 y 9 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de Obras por administración directa; también, los literales a, b, c y d del artículo 5º de la Norma G.010 - Consideraciones Básicas, numeral 3.1 del artículo 3º y artículo 19º de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones, literal f) del numeral 6 de la Norma OS.060 - Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006; además, el expediente técnico y adicionales de obra n.ºs 1, 2 y 3, relacionada al proceso constructivo de la obra.

Los hechos observados se han producido por la actuación negligente del subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, inspector, e residente de obra, en el ejercicio de las funciones asignadas por la normativa interna de la entidad y normativa aplicable para el caso concreto, quienes aprobaron y ejecutaron el expediente técnico y prestaciones adicionales de mayores metrados incumpliendo el objetivo de la obra, superando el presupuesto programado al 100%; además, duplicaron el pago de planillas de personal; también, dañaron el sistema de alcantarillado existente ubicado en el área de intervención afectando a la población colindante.

(Irregularidad única)

RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris:

Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, comprendidos en los hechos irregulares "Deficiente ejecución del expediente técnico y prestaciones adicionales de mayores metrados incumpliendo el objetivo de la obra, superó el presupuesto programado al 100%; además, duplicaron el pago de planillas de personal; también, dañaron el sistema de alcantarillado existente ubicado en el área de intervención afectando a la población colindante, generando perjuicio económico a la entidad por S/ 407 940,37", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión única)

Al Procurador Público o el que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris:

Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión única)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1:** Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
- Apéndice n.º 2:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
- Apéndice n.º 3:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º 4:** Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 215-2016-A/MDSPC de 28 de setiembre de 2016 y Expediente Técnico I etapa.
- Apéndice n.º 5:** Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 232-2016-A/MDSPC de 2 de noviembre de 2016, mediante cual se designa al Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, como inspector de Obra.
- Apéndice n.º 6:** Fotocopia fedateada del Contrato n.º 289-2016-MDSPC de 9 de noviembre de 2016, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 7:** Fotocopia fedateada de dos (2) cuadernos de obra legalizado por el Juez de Paz Sr. Arturo Sinche Huisa.
- Apéndice n.º 8:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 002-2018-ING/MAVC/IO de 18 de enero de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, inspector de obra.
- Apéndice n.º 9:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 001-2018-ING/IAT/CO de 22 de enero de 2018, del Ing. Isaac Abregú Tueros, consultor de obra.
- Apéndice n.º 10:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 010-2018-ING/MAVC/IO de 22 de enero de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, inspector de obra.
- Apéndice n.º 11:** Fotocopia fedateada del informe n.º 004-RO-JBS-MDSPC-2018 de 31 de enero de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 12:** Fotocopia fedateada del informe técnico n.º 008-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 31 de enero de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Apéndice n.º 13:** Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 027-2018-MDSPC/A de 31 de enero de 2018 y Expediente Técnico del adicional n.º 1.
- Apéndice n.º 14:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 005-2018-ING/MAVC/IO de 13 de febrero de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, inspector de obra.
- Apéndice n.º 15:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 003-2018-ING/IAT/CO de 20 de febrero de 2018, Ing. Isaac Abregú Tueros, consultor de obra.

- Apéndice n.º 16:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 012-2018-ING/MAVC/IO de 15 de febrero de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, inspector de obra.
- Apéndice n.º 17:** Fotocopia fedateada del informe n.º 015-RO-JBS-MDSPC-2018 de 19 de marzo de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 18:** Fotocopia fedateada del informe técnico n.º 032-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 20 de marzo de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Apéndice n.º 19:** Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 052-2018-MDSPC/A de 22 de marzo de 2018 y expediente técnico adicional n.º 2.
- Apéndice n.º 20:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 009-2018-ING/MAVC/IO de 27 de julio de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, inspector de obra.
- Apéndice n.º 21:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 006-2018-ING/IAT/CO de 31 de julio de 2018, del Ing. Isaac Abregú Tueros, consultor de obra.
- Apéndice n.º 22:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 015-2018-ING/MAVC/IO de 1 de agosto de 2018, Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Apéndice n.º 23:** Fotocopia fedateada del informe n.º 025-RO-JBS-MDSPC-2018 de 15 de agosto de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 24:** Fotocopia fedateada del informe técnico n.º 131-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 20 de agosto de 2018, del Ing. Marco Antonio Varillas Castillo, subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Apéndice n.º 25:** Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 104-2018-MDSPC/A de 22 de agosto de 2018 y expediente técnico del adicional n.º 3.
- Apéndice n.º 26:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 01-2017-MSPC/RO-ING-JPBS de 30 de setiembre de 2017, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 27:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 02-2017-MSPC/RO-ING-JPBS de 31 de octubre de 2017, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 28:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 03-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 2 de febrero de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 29:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 04-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 6 de marzo de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 30:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 05-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 2 de mayo de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.

- Apéndice n.º 31:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 06-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 1 de junio de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 32:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 07-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 1 de agosto de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 33:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 08-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 3 de setiembre de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 34:** Fotocopia fedateada de la carta n.º 09-2018-MSPC/RO-ING-JPBS de 29 de setiembre de 2018, del Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, residente de obra.
- Apéndice n.º 35:** Fotocopia fedateada del acta de corte de Avance de Obra de 5 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 36:** Original del Informe técnico n.º 01-2020-CG/GRHC-MPCH-HJPO de 5 de octubre de 2020 del Ing. Harold Jersy Perales Olivera, especialista de la comisión.
- Apéndice n.º 37:** Fotocopia fedateada del Ítem X Programación de obra del expediente técnico – I etapa.
- Apéndice n.º 38:** Fotocopia fedateada del Estudio de Mecánica de Suelos comunicado mediante Carta 031-2020/INGECIN/GG/JYAA de 14 de julio de 2020.
- Apéndice n.º 39:** Fotocopia fedateada de Orden de Servicio n.º 316 de 5 de julio de 2017, Acta de término de obra de 23 de noviembre de 2017, Comprobante de Pago n.º 388 de 20 de mayo de 2018.
- Apéndice n.º 40:** Fotocopia fedateada del acta de entrega y recepción de obra de 14 de noviembre de 2017, Acta de termino de Obra de 30 de octubre de 2017, Comprobante de Pago n.º 1095 de 25 de diciembre de 2018, copia simple de la resolución de alcaldía n.º 019-2018-MDSPC/A de 19 de enero de 2018.
- Apéndice n.º 41:** Fotocopia fedateada del contrato de Jefe de Supervisión de Obra n.º 06-2017 de 26 de diciembre de 2017, Adenda de Contrato de Jefe de Supervisión de Obra n.º 62-2017 de 26 de agosto de 2018, Conformidad de servicio 29 de agosto de 2018, Conformidad de adenda de contrato de 29 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 42:** Fotocopia fedateada de Resolución de Alcaldía n.º 006-2018-MDP/A de 3 de enero de 2018, Comprobante de Pago n.º 0079 de 1 de febrero de 2018, Comprobante de Pago n.º 0162 de 28 de febrero de 2018, Comprobante de Pago n.º 0281 de 27 de marzo de 2018, Comprobante de Pago n.º 0376 de 26 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 43:** Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 311-2018-AL-MDSLCL de 9 de julio de 2018, y fotocopia simple de la Carta n.º 001-2020-MSPC/RO-ING-JPBS de 28 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 44:** Fotocopia fedateada de memorándum de requerimiento de bienes y servicios n.º 02-09 de 3 de febrero de 2018.

- Apéndice n.º 45:** Fotocopia fedateada de Contrato n.º 033-2018-UA-J/MDSPC de 1 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 46:** Fotocopia fedateada del Informe n.º 037-JBS/2017-MDSPC/RO de 26 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 47:** Fotocopia fedateada del informe n.º 075-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 26 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 48:** Fotocopia fedateada del comprobante de pago n.º 379 de 16 de mayo de 2018.
- Apéndice n.º 49:** Fotocopia fedateada del comprobante de pago n.º 378 de 16 de mayo de 2018.
- Apéndice n.º 50:** Fotocopia fedateada de Contrato n.º 034-2018-UA-J/MDSPC de 1 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 51:** Fotocopia fedateada del informe n.º 036-JBS/2017-MDSPC/RO de 26 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 52:** Fotocopia fedateada del informe n.º 074-2018-ING/MAVC/MDSPC/SGODUR de 26 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 53:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 572 de 27 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 54:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 573 de 27 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 55:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 250 de 5 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 56:** Fotocopia fedateada de las hojas de tareo del comprobante de pago n.º 250 de 5 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 57:** Fotocopia fedateada de los partes diarios de volquete n.ºs 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
- Apéndice n.º 58:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 973 de 21 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 59:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 001 de 2 de enero de 2018.
- Apéndice n.º 60:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 1019 de 15 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 61:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 284 de 15 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 62:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.ºs 508 y 509 de 10 julio de 2017.
- Apéndice n.º 63:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 644 de 23 de agosto de 2017.

- Apéndice n.º 64:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 645 de 23 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 65:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 766 de 20 de setiembre de 2017.
- Apéndice n.º 66:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 891 de 30 de octubre de 2017.
- Apéndice n.º 67:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 908 de 6 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 68:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 911 de 6 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 69:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 957 de 18 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 70:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 993 de 27 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 71:** Fotocopia visada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa del Comprobante de Pago n.º 1011 de 2 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 72:** Fotocopia visada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa del Comprobante de Pago n.º 1012 de 2 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 73:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 643 de 23 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 74:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 748 de 19 de setiembre de 2017.
- Apéndice n.º 75:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 881 de 20 de octubre de 2017.
- Apéndice n.º 76:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 973 de 21 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 77:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 979 de 22 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 78:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 84 de 12 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 79:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 112 de 25 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 80:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 116 de 25 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 81:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 115 de 25 de febrero de 2018.

- Apéndice n.º 82:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 198 de 25 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 83:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 258 de 6 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 84:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 666 de 26 de agosto de 2018.
- Apéndice n.º 85:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 880 de 6 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 86:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 965 de 3 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 87:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 126 de 26 de febrero de 2018 y 82 de 12 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 88:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 127 de 27 de febrero de 2018 y 85 de 12 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 89:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 378 y 379 de 16 de mayo de 2018.
- Apéndice n.º 90:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 573 y 572 de 27 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 91:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 758 y 759 de 27 de setiembre de 2018.
- Apéndice n.º 92:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 966 y 967 de 3 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 93:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 995 y 994 de 7 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 94:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 1121 de 25 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 95:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 69 de 7 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 96:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 257 de 6 de abril de 2018 y 250 de 5 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 97:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 646 de 16 de agosto de 2018.
- Apéndice n.º 98:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 647 de 16 de agosto de 2018.
- Apéndice n.º 99:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 648 de 16 de agosto de 2018.
- Apéndice n.º 100:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 843 de 31 de octubre de 2018.



- Apéndice n.º 101:** Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago n.º 844 de 31 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 102:** Fotocopia visada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa de la carta n.º 001-2019-MSPC/RO-ING-JPBS de 2 de diciembre de 2019 y fotocopia fedateada del Informe n.º 099-2019-MDSPC-SGIDU/EAC de 10 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 103:** Fotocopia fedateada de acta de inspección n.º 11-2020-OCI/MPCH de 14 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 104:** Comentarios de las personas comprendidas en los hechos.
- Apéndice n.º 105:** Evaluación de comentarios de las personas comprendidas en los hechos.
- Apéndice n.º 106:** Fotocopia fedateada de los contratos n.ºs 066-2016-UA-GM-A/MDSPC de 1 de abril de 2016, 178-2016-UA-GM-J/MDSPC de 1 de julio de 2016, 02-2017-UA-GM-J/MDSPC de 2 de enero de 2017, 094-2017-UA-GM-J/MDSPC de 3 de abril de 2017, 2007-2017-UA-GM-J/MDSPC de 3 de julio de 2017, 256-2017-UA-GM-J/MDSPC de 2 de octubre de 2017, 020-2018-UA-J/MDSPC de 3 de enero de 2017, 068-2018-UA-J/MDSPC de 2 de abril de 2018, 149-2018-UA-J/MDSPC de 2 de julio de 2018, orden de servicio n.º 224 de 1 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 107:** Fotocopia fedateada del Manual de Organizaciones y Funciones, Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobados mediante Ordenanza Municipal n.º 005-2015-CM/MDSPC de 7 de abril de 2015.

Huancavelica, 20 de noviembre de 2020



Noemí Jaurapoma Hilario
Supervisor de la Comisión de Control



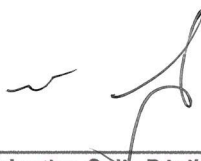
Haroldo Jersy Perales Olivera
Jefe de la Comisión de Control

Luz Noemí Jaurapoma Hilario
Abogado de la Comisión de Control

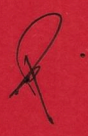
AL GERENTE REGIONAL DE CONTROL HUANCAMELICA:

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, recomendando a su despacho el trámite de aprobación correspondiente.

Huancavelica, 20 de noviembre de 2020.



Jefa Valentina Solís Dávila
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Churcampa



APÉNDICE N° 1:



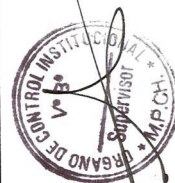
**Relación de personas comprendidas en los
hechos específicos irregulares**



APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Dirección domiciliaria (5)	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Jorge Percy Borja Sánchez	20407806	Residente de Obra	9/11/2016	29/09/2018	- Contrato n.° 289-2016-MDSPC de 9 de noviembre de 2016 - Adenda n.° 1 de 25 de enero de 2018. - Adenda n.° 2 de 28 de marzo de 2018. - Adenda n.° 3 de 1 de agosto de 2018.	Jr. Iquitos n.° 118 Concepción / Concepción / Junín	DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PRESTACIONES ADICIONALES DE MAYORES METRADOS INCUMPLIENDO EL OBJETIVO DE LA OBRA, SUPERO EL PRESUPUESTO PROGRAMADO AL 100%; ADEMÁS, DUPLICARON EL PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL; TAMBIÉN, DAÑARON EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE UBICADO EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN AFECTANDO A LA POBLACIÓN COLINDANTE, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 407 940,37.	X		X
2	Marco Antonio Varillas Castillo	2011187	Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural e Inspector de Obra	1/04/2016	31/12/2018	- Contrato n.° 066-2016-UA-GM-AMDSPC de 1 de abril de 2016 - Contrato n.° 127-2016-UA-GM-JMDSPC de 1 de julio de 2016 - Contrato n.° 02-2017-UA-GM-JMDSPC de 2 de enero de 2017 - Contrato n.° 094-2017-UA-GM-JMDSPC de 3 de abril de 2017 - Contrato n.° 207-2017-UA-GM-JMDSPC de 3 de julio de 2017 - Contrato n.° 256-2017-UA-GM-JMDSPC de 2 de octubre de 2017 - Contrato n.° 020-2018-UA-JMDSPC de 3 de enero de 2018 - Contrato n.° 068-2018-UA-JMDSPC de 2 de abril de 2018 - Contrato n.° 149-2018-UA-JMDSPC de 2 de julio de 2018. - Resolución de Alcaldía n.° 232-2016-AMDSPC de 2 de noviembre de 2016	Calle Zenias n.° 160 El Tambo / Huancayo/Junín		X		X



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
Órgano de Control Institucional

"Año de la universalización de la salud"

Churcampa, 26 de noviembre de 2020

OFICIO N° 0388-2020-OCI/MPCH

Señora
Yanet Meza Aguirre
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris
San Pedro de Coris / Churcampa / Huancavelica



Asunto : Remito Informe de Control Especifico n.° 025-2020-2-2931-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 318-2020-OCI/MPCH de 28 de setiembre de 2020.
b) Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la **Ejecución de la Obra por Administración Directa: "Mejoramiento de estadio del Centro Poblado de Oxapata – Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica" – I Etapa y Adicionales n.°s 1, 2 y 3.**

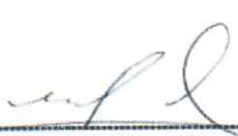
Al respecto, como resultado del servicio de control, y en el marco de la normativa de la referencia b) se ha emitido el Informe n.° 025-2020-2-2931-SCE en un total de mil quinientos cuarenta y siete (1547) folios, el cual se adjunta en un (1) ejemplar en original, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, habiéndose identificado presunta responsabilidad civil, la misma que se presenta en los argumentos jurídicos que forman parte del citado informe, se precisa que en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", deben ser remitidos a la Procuraduría Pública de la Entidad para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




LC. MAYA VALENTINA SOLÍS DÁVILA
Jefa del Órgano de Control Institucional(e)
Municipalidad Provincial de Churcampa